LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Miércoles 13 de Julio de 1881 — Año I—Número 223

DIARIO DE LA MAÑANA
Suscricion en la ciudad
Número suelto.................. 1 peso
Por mes.......................... 25 "
Suscricion fuera de la ciudad
Por mes.................. 35 pesos
LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, JULIO 13 DE 1881

MENSAGE

Hé aquí el elevado ayer al Congreso por el Ministerio del Interior:

Buenos Aires, Julio 11 de 1881.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

La ejecucion de la ley de Capital durante el receso de las Honorables Cámaras, trajo aparejada la necesidad de abrir créditos extraordinarios para los gastos de dotacion y otros de carácter indispensable en las nuevas reparticiones que se incorporaban á la Administracion Nacional.

La mayor parte de esos gastos debian sufragarse desde 1° de Enero por el Ministerio del Interior, á cuyo cargo pasaban la policía, los establecimientos de Beneficencia, y el Parque 3 de Febrero; y con tal motivo, por acuerdo general de 8 del mes citado, se autorizó la inversion de quinientos mil pesos fuertes en el pago de sueldos y demás asignaciones de las nuevas dependencias de aquel Departamento.

El ajuste de las planillas correspondientes á estos servicios por el mes de Junio pasado, no se ha podido verificar en su totalidad, porque el crédito abierto no ha alcanzado á cubrir su importe. Faltan por imputarse los sueldos y gastos ordinarios del Departamento de Policía y diversas cuentas por suministros á la misma reparticion, todo por valor de pfts. 100.870.

En tal caso, el P. E. no cree conveniente hacer uso de la autorizacion que tiene por la ley de Capital para decretar administrativamente las erogaciones exijidas por su cumplimiento, cuando el Honorable Congreso se encuentra en actitud de apreciar directamente el alcance de las necesidades creadas, y proveer los medios de satisfacerlas con la brevedad que su carácter requiere.

Por el adjunto proyecto de Ley, el Poder Ejecutivo estima en *setecientos cincuenta y cinco mil pesos fuertes* la suma indispensable para atender á los servicios públicos de la Capital, que en virtud de la ley referida corren á cargo del Ministerio del Interior, hasta el 31 de Diciembre próximo, fecha en que empezarán á ser regidos por la Ley General de Presupuesto.

Sirven de base á este cálculo las cantidades invertidas hasta el 30 de Junio en idénticos objetos. Las asignaciones ordinarias de cada reparticion han debido ser aumentadas prudencialmente, en una época de organizacion en que la Nacion tenia que subvenir á premiosas exigencias, desatendidas por el Gobierno exclusivamente político que acababa de terminar en la Provincia, á lo que se han agregado algunas erogaciones eventuales, que no será posible suprimir por completo, mientras la Capital no entre en un órden regular de administracion.

Los sueldos y gastos permanentes del Departamento de Policía ascienden mensualmente á la suma de pfts 73,100; los de la Sociedad de Beneficencia á pfts. 21,000; los del Parque "3 de Febrero" á pfts 2,900 y á 900 pfts. mensuales los aumentos que provisoriamente ha sido necesario introducir en el personal de secretaría del Ministerio para responder al consiguiente recargo de trabajo en las oficinas centrales.

El solo servicio ordinario de estas reparticiones ha importado, pues, desde el 1° de Enero hasta el 30 de Junio pasado la cantidad de pfts. 587.400.

Para el 2° semestre del año, hay que agregar á esa suma la de pfts. 62,000, que importa la provision anual de vestuarios á los cuerpos de Policía, y la de pfts. 100,870 que, segun queda dicho, se adeuda por servicios atrasados del mismo Departamento.

Suben así á un total de pfts. 750,270 los gastos previstos de las reparticiones mencionadas hasta finalizar el año corriente, y el Poder Ejecutivo estima que cualquier eventualidad que pueda ocurrir en su servicio, estará dentro de los *setecientos cincuenta y cinco mil pesos fuertes* que espresa el proyecto de ley incluso.

Son del dominio de Vuestra Honorabilidad las razones de órden público que reclaman un pronto despacho de este asunto. Los sueldos del personal de Policía, que ya se hallan impagos, y los subsidios á los establecimientos de beneficencia de la Capital, que quedarian sin abonarse el 31 de Julio corriente, son de aquellos servicios de naturaleza perentoria, que no pueden desatenderse sin comprometer mas ó ménos seriamente la marcha regular de una nueva administracion.

Separadamente, el P. E. dará cuenta de los demas gastos originados por la ejecucion de la ley de Capital, y sobre los que motivan el presente mensage el Ministro del Interior suministrará todos los antecedentes verbales que le sean requeridos en el seno de las H. H. Cámaras.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
ANTONIO DEL VISO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para invertir de rentas generales la cantidad de setecientos cincuenta y cinco mil pesos fuertes (pfts. 755 000), en los gastos que hasta el 31 de Diciembre de 1881 demande el servicio de las reparticiones de la Capital que corren á cargo del Ministerio del Interior.

Art. 2° Comuníquese, etc.

A. DEL VISO.

CARTAS SOBRE MISIONES

II

Señor Director de la TRIBUNA NACIONAL.

En mi carta anterior demostré la navegabilidad del Alto Paraná hasta mas allá de la confluencia del rio I-guazú (en guaraní, Agua Grande), que otros llaman rio grande de Curitiba, y que es el límite setentrional de la República Argentina. A treinta y tantas leguas de ese confluente, encuéntrase el famoso Salto de Guayra, visitado y descrito, en el siglo pasado, por el coronel de ingenieros Azara, hasta ahora el autor mas exacto y mas completo que haya escrito sobre estos países, porque él hablaba de *visu* y despues de haberlos recorrido en todas direcciones durante veinte años. Otros han venido despues escribiendo descripciones y haciendo mapas fantásticos, que no tienen relacion alguna con la realidad.

Despues del Salto de Guayra, el Paraná vuelve á ser navegable durante una gran estension, ochenta leguas á lo menos, segun me han asegurado los baqueanos brasileros que me acompañaron en mi rápida escursion á esas regiones.

Actualmente el vapor *Careina*, de los señores Escobar y Uribe, vapor que cala once cuartas, y conocido en este puerto con el nombre de *Rivadavia*, remonta mensualmente hasta los yerbales de *Tacuru-Pucú*, cuyo puerto está situado á seis leguas arriba de la confluencia del I-guazú, y no abajo, como lo he visto en un mapa fantasista, para valerme de unas espresiones usadas por el doctor Burmeister.

Yo tengo un mapa del alto Paraná, el mas exacto, segun afirmaciones de todos los individuos de aquellos parajes, y fué levantado por el agrimensor Juan Irigoyen, á bordo de una cañonera brasilera en el año de 1870. El mismo agrimensor practicó tambien sondajes, y de todo aquello resulta la perfecta ó casi perfecta navegabilidad del alto Paraná, al menos por lo que corresponde al territorio argentino.

Con el Paraná es preciso nombrar al I-guazú, rio inferior, pero de los mas caudalosos, y navegable tambien, segun me han asegurado mis baqueanos, en la parte superior del salto, el cual, en la línea recta, dista, cuando mas, tres leguas del Paraná.

El rio I-guazú es, pues, una gran corriente de agua, que se pierde en la soledad de las selvas, sin prestar servicio alguno á la humanidad, á la civilizacion.

Martin de Moussy, que estuvo en Itapuá en 1855-56, decia ya entonces: "Por falta de poblacion, ese "rio magnífico corre en el desierto. Fué, sin em"bargo, navegado uno de los primeros, cuando el "descubrimiento, pues Alvar Nuñez Cabeza de Va"ca, en 1541, embarcó allí sus enfermos en las ca"noas que le prestaron los guaranís, que vivian "entonces en las riberas, y lo llamaban el Agua "Grande, el I-guazú."

Alvar Nuñez llegó hasta el salto, de allí pasó por tierra al Paraná y entró en el rio Monday, como ya lo dije.

El Monday corre actualmente como el I-guazú, en la soledad mas absoluta; no encontré mas que monos en sus riberas, y una canoa de indios arrebatada por la corriente. Echase de ver que poco hemos adelantado, no digo desde la escursion de Martin de Moussy, costeada por el Gobierno de la Confederacion Argentina, sino desde la espedicion de Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, hace tres siglos y medio. No puede negarse que esos conquistadores eran hombres de una audacia y de una energia estraordinaria; sin duda alguna nosotros hemos degenerado. Por ejemplo, no me esplico como Alvar Nuñez pudo recorrer en tan poco tiempo la distancia inmensa que separa á Santa Catalina de la Asuncion, cuando yo y mis compañeros de viaje hemos tenido que gastar cinco horas para abrir un *pique* en la selva virgen hasta llegar al pié del salto del Monday. Se ha dicho, para dar la razon de esa celeridad prodigiosa, que esos países, hoy solitarios, tenian entonces una poblacion numerosísima de indíjenas, y que estos prestaban su cooperacion al atrevido conquistador. Sea lo que fuere, no hemos adelantado, hemos mas bien retrocedido. Es tiempo de que la actividad humana vuelva á hacer su aparicion en esas selvas lóbregas y solitarias, donde el silencio solemne de una naturaleza exuberante infunde al mismo tiempo un sentimiento de admiracion y de tristeza.

Desde que hablé del Monday, y aunque no está en tierra argentina, debo rectificar un error, que encuentro en la mayor parte de los mapas: El Monday no tiene su desembocadura al Norte, sinó al Sud de la del I-guazú.

Hay una ignorancia casi completa sobre las regiones del alto Paraná. Véome, pues, obligado á hablar de ellas como de un mundo recien descubierto. Confieso, por otra parte, que esa ignorancia es disculpable, porque el modo de viajar en esa direccion ofrece pocas comodidades.

Desde luego, el vapor ó los vapores que hacen el servicio entre Corrientes é Ituzaingó, son los mas incómodos que puede imaginarse. Uno no tiene cámara; hay que vivir allí como en un campamento, debajo de un toldo. Otro tiene cámara, pero apenas hay donde sentarse, el mismo salon sirve para comer y para dormir. Luego, son de poca fuerza y andan muy despacio, sobre todo cuando van para arriba.

Careciendo de fuerza motora suficiente y no habiéndose construido á propósito para la navegacion de esos parajes, no se atreven á pasar la *correntera* de Apipé, y fondean en el arenal de Ituzaingó, á la extremidad de la laguna Iberá.

Hay, pues, que trepar por el arenal de Ituzaingó, subir á la diligencia de Colmeiro, un español bizarro y de muy buena voluntad con quien simpatizan todos los pasajeros; pero con toda su buena voluntad, no puede hacer Colmeiro que los caminos no sean abominables en la arena, en el barro, en los bañados de la gran laguna, donde hay forzosamente que caminar al tranco para no irse á pique, en las zanjas, en los arroyos pedregosos, en fin, en todos los accidentes de esa naturaleza primitiva; luego, hay que llevar provisiones de boca consigo, porque en el camino no se encuentra donde comer, ni con dinero; luego, hay que dormir á mitad del camino en un rancho de *mala muerte*; luego, hay que fastidiarse en las postas mientras vienen ó no vienen los caballos; en resumidas cuentas, hay que gastar dos dias para andar veintidos leguas, y eso nos parece estraño á nosotros los viajeros acostumbrados á recorrerlas en ménos de uno.

Pero así mismo, recien empiezan las dificultades. La diligencia de Colmeiro ha depositado al viajero en la ciudad moderna de Posadas, ó Trinchera de San José, á ochenta y siete leguas al Este de Corrientes, en frente á la villa paraguaya de la Encarnacion de Itapua. (No debe confundirse la poblacion paraguaya de Itapuá con la poblacion argentina de Trinchera de San José ó Posadas, ni la Trinchera de San José con la Tranquera de Loreto, que está á la entrada de la laguna Iberá.)

Con la llegada á Trinchera de San José concluyen para el viajero las comodidades, el *confort* de la vida civilizada. Desde allí en adelante ya no hay diligencias, ni coches; hay carretas de bueyes, y qué caminos! qué pasos! qué sendas! qué picadas! Si llueve, si crecen los arroyos, todo aquello se vuelve intransitable, y hay que formar campamento á la luna de Valencia. En las riberas del Guarupá, arroyo que corre entre Trinchera de San José y Candelaria, encontré unas carretas brasileras que estaban esperando; hacia cinco dias, la bajada del arroyo, y tenian cada una cinco yuntas de bueyes. Solo los reyes merovingios pueden resignarse á viajar de esta manera y gastar una semana para andar una docena de leguas.

En cuanto á los caballos se han vuelto escasísimos en esos parajes. Suponiendo que uno los tiene, en las picadas abiertas, al través de las selvas, hay que ir forzosamente al tranco, uno tras de otro, por verdaderas sendas de cabra, cuidándose de las ramas que le arañan la cara y de las piedras que hacen el camino resbaladizo; sin ver el sol á las 12 del dia, en una oscuridad surcada por proyecciones luminosas, como en un sótano interminable. Por supuesto, débese ir provisto de víveres, ó acompañado de buenos perros para cazar la comida; sinó, queda uno espuesto á morirse de hambre, porque no todos saben descubrir miel en el hueco de los árboles ó dar con frutas silvestres.

Si el viajero quiere ir por agua, valerse del gran "gran camino que camina", tiene que luchar contra la corriente rapidísima del Paraná. A medida que uno vá subiendo, el rio se estrecha, se encajona entre barrancas pedregrosas, que llegan á formar verdaderos paredones perpendiculares, y por consiguiente se vuelve mas correntoso, mas impetuoso. Las chalanas, las canoas se ven obligadas á navegar por la orilla, valiéndose del *botador* y á menudo de la *espia* para adelantar algunas varas. Es preciso que uno esté dotado de una paciencia angélica para adoptar semejante modo de viajar. Pero no se puede de otra manera.

El lector me dirá: ¿porqué no anda vd. á pié?—Andar á pié por en medio de la selva virgen, de la selva enmarañada, de la selva impenetrable, de las zarzas, de los tacurrembós, de las tacuaras? Qué idea! Puede uno andar á pié, pero solo con el *machete* en mano, abriendo *pique*, cortando ramas, y al fin del dia habrá tal vez adelantado una legua, si anda provisto de brújula y no pierde el rumbo.

—Entonces, porqué no anda vd. en vapor?—Porque no hay vapores en el alto Paraná, es decir no los hay que hagan el servicio público.

Parece increible que un rio que puede llevar buques de alto bordo, fragatas, no esté surcado sino por canoas de indios, cavadas en un cedro ó en un timbó, y solo por tres ó cuatro vapores de empresas particulares, que no admiten pasageros. Resulta que, para ir desde la *Trinchera de San José* hasta el *guazú*, para recorrer ochenta leguas, hay que gastar *quince* dias, acampando todas las noches en la costa, cuando el descenso puede hacerse en *dos*.

Como lo ve vd., señor Director, un viaje á las regiones del alto Paraná, una escursion á las Misiones, ofrece sérias dificultades.

No debemos admirarnos si los *turistas* no han tomado hasta ahora esa direccion y si los empresarios especuladores no han pensado en las ventajas de esa *tierra ignota*.

Pero ¿qué consecuencia debemos sacar nosotros de esas observaciones?

—Una, y muy sencilla: es que la iniciativa individual es impotente, cuando no está apoyada por la fuerza colectiva; en una palabra, que la accion del Estado tiene que hacerse sentir en esas apartadas regiones, para llevar allí la actividad humana y despertar un mundo de riquezas.

Esta será la conclusion de esta carta y de todas las que podré escribir en adelante.

Alejo Peyret.

Buenos Aires, Julio 11 de 1881.

Desagües y canales

El Gobierno de la Provincia presentó ayer á la Legislatura el siguiente proyecto sobre estudios hidrográficos, que responde á necesidades que vienen preocupando al doctor Rocha, desde los primeros dias de su elevacion al mando.

PROYECTO

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para contratar, dentro ó fuera del país, un Ingeniero hidráulico, con objeto de hacer los siguientes estudios:
Desagüe de la Provincia.
Canales de irrigacion.
Canales de transporte.
Puertos en las costas del Sud.

Art. 2° Los estudios deben contener:
Plan general de los trabajos.
Duracion aproximada de los trabajos.
Costo de las obras.

Art. 3° El contrato que el Poder Ejecutivo celebre será sometido á la aprobacion de la Legislatura.

Art. 4° Comuníquese, etc.

D'AMICO.

SUELTOS

Mañana subirá á la escena de Colon, la antigua, pero siempre bien recibida, ópera la *Forza del Destino*. Cantarán la Borghi-Mamo y Tamagno, que es mas de lo necesario para hacer de la representacion una velada agradable.

Pero no es de esto de lo que queremos hablar, es decir, de la ópera y el mérito de los artistas, sino de una cuestion, que un escritor de alto tono acaba de echar sobre el tapete de la discusion. (Aunque empleamos el masculino, no es á este sexo al que pertenece el autor mencionado, aun cuando su reconocido talento, su vigor intelectual y su independencia de apreciaciones, le dan plenos derechos para ser confundido, si es cierto que el femenino es un signo de debilidad, aun cuando, en prueba contraria, se nos cite á las suegras y demas casos de transformismo sexual.) Cerraremos este paréntesis, mas largo que la proposicion principal, imitando en este caso á las señoras que dicen mas en la post-data que en la carta; y plantearemos la cuestion así:

¿Se debe ir de frac al teatro?

Para no herir susceptibilidades, y *menager la chèvre et le choux*, no contestaremos con precipitacion sino bajo el punto que debe ser considerado el traje que viste el hombre, es decir: por la mujer, para quien lo pone, generalmente, y tambien lo contrario, menos generalmente; por desgracia.

Sentado este punto de partida, entremos en mas avanzadas consideraciones.

Hay varias razones para que un hombre se vista de frac.

1° Que le dé la gana.
2° Que no tenga levita.
3° Que no tenga otra cosa.
4° Que desée pasar por un hombre excesivamente distinguido y trate de extraviar el juicio de sus contemporaneos, deslumbrandolos con la blancura inmaculada de la pechera, inculcándoles falsos aspectos de antiguo diplomático ó de hombre frecuentado por la vision de la vida elegante europea.
5° Que sienta un calor excesivo bajo la solapa de un levita abotonado, y que él, en el engaño perjudicial en que vive de sus atractivos, atribuya su fuerza seductriz á una palidez de buen tono, en vez del tinte de chancho escaldado que le propician la levita y el calor.
6°, y último, que sea un verdadero mono elegante.

Nosotros conocemos ejemplares de estos seis ejemplos, pero no nos ocuparemos sino de uno ó dos.

*

El ejemplo 4 es muy comun. Es un producto de reimpatriacion, consecuencia de un viaje á Europa. Como el vino de Burdeos, *retour de l'Inde*, si en realidad no mejora en calidad, si su *bouquet* no es mas intenso, ó si no ha ganado en *veloute*, á su regreso es casi seguro que, en la etiqueta y la cápsula, adquiere para el consumidor todos los mágicos atractivos de la vista.

¿Y qué somos nosotros humildes mortales, sino los consumidores de esas sensaciones de voluptuosa alegria que nos ofrece un hombre bien lomeado, que nos encegueze con la pechera, y mete la cola del frac en nuestra admiracion?

¿Cómo sabriamos que Fulano y Zutano se han *tremousser comme de petites folles*, sobre el pavimento parisiense, que han sido desolados en los hoteles de la rue Bergere (*du chic*), que han dejado los mejores pedazos de su estómago en las *tables d'hôte* de Italia ó Alemania, y por fin, que han sido la veta virgen de algunos peluqueros del boulevard, para endesarles cincuenta francos de *antipelliculos*, *de lotion merveilleuse*, y de *odontalgique Pinot*, si por las noches, abiertos como un parasol en una platabanda de jardin, no se desparramaran con todo su brillo en la platea y los palcos de Colon?

Otro dia seguiremos.

***

Todo lo que se ha dicho desde mucho tiempo atrás sobre el abandono del riquísimo territorio de Misiones, bajo el dominio de las autoridades correntinas, es poco y pálido al lado de la realidad.

Ha sido necesaria la palabra autorizada de los viajeros y exploradores, para no poner en duda tan culpables negligencias. En las costas del alto Paraná, en los confines argentinos limítrofes con el Brasil, se ignoraba hasta el nombre de las autoridades mas inmediatas. La autoridad era un mito, y su ausencia daba consistencia á la idea de abandono que iba aparejada al nombre argentino.

¡Quién diria que en el territorio de la República, casi á orillas de rios navegables, en la parte que fué mas rica y mas poblada del antiguo Vireinato de la Plata, existe un pueblo formado por brasileros, con iglesia dependiente de la diócesi brasilera, y donde la soberanía argentina no llega sinó despues de pasada por el tamiz burocrático de nuestros poderosos vecinos!

Ese pueblo, perdido allá en el rincon de Misiones, ha quedado como un soldado rezagado, y saldrá por fin del dominio brasilero, gracias á la federalizacion de ese riquísimo territorio, si el Congreso presta su asentimiento al proyecto del Ejecutivo Nacional. En cambio, si la autoridad provincial continuase dominando, en el nombre solamente, por cierto, corriamos peligro de que ese pueblo brasilero por su poblacion y sus autoridades, fuese el primer eslabon de una cadena que ahorcase nuestra soberanía en Misiones, y el semillero futuro de cuestiones que serian una nube constante en nuestros horizontes.

Felizmente, el espíritu del Congreso es favorable á la federalizacion, y á esto no contribuye poco la actitud desidiosa y antipatriótica de los hombres políticos correntinos.

***

En una reunion familiar é íntima á que da lugar la estacion de invierno, se juega á los diferentes juegos de sociedad.

Entre otros últimamente puestos á la moda, el que mas partidarios tiene, es el de las adivinanzas.

Un novio entra de turno á contestar una pregunta.

—¿Cuál es la mayor prueba de juicio que puede ofrecer un hombre que enviuda y vuelve á buscar mujer?

—Casarse con su cuñada.

—¿Porqué? interpela la madre de la novia, con aire inquieto.

—Para no tener sino una suegra.

CORRESPONDENCIA

ECOS DE EUROPA

Paris, Junio 6 de 1881.

Ayer hubo toros y cañas en la Cámara de los Comunes.

A propósito de qué?

A propósito de una nueva discusion sobre los asuntos de Irlanda.

Mala señal es que una cuestion de órden público así apasione los ánimos de los representantes de un país.

Mr. O'Kelly, irlandés, preguntó si no habria algun medio de protejer á los diputados contra las acusaciones "calumniosas y falsas", y estas dos palabras fueron en el acto tachadas por el *speaker*, que se creyó en el deber de *nombrar* á Mr. O'Kelly, lo que equivale á lo que nosotros denominamos *llamar al órden*; con la circunstancia agravante de que se haga constar en el acta. Mr. O'Kelly no tuvo en cuenta la admonicion del *speaker*, y continuó en tal tono, que Mr. Gladstone pidió á la Cámara la "exclusion" del diputado irlandés durante la sesion. Esta mocion fué votada por 155 contra 14, y Mr. O'Kelly se retiró incontinente. Mr. Parnell se puso entonces de pié y anunció que en la próxima sesion demostraria que la esclusion temporal de su colega no está justificada por los ejemplos que ofrece la tradicion parlamentaria.

Me parece que la mayoría de la Cámara de los Comunes se hace estrañas ilusiones, imaginándose que esta intolerancia con los representantes irlandeses, puede ejercer una influencia saludable del otro lado del canal de San Jorge.

Ni esta actitud, ni las medidas de rigor anunciadas por Gladstone harán que se pacifique la Irlanda,—y confieso que me he equivocado en mis apreciaciones de Marzo,—en donde el pueblo vive desde hace años exasperado por cargas que se aumentan año por año y sin que las medidas que se toman para protejer á los propietarios bonifiquen en nada la condicion de los arrendatarios.

Hasta la fecha, ni la supresion del *habeas corpus* ni la aplicacion del *bill* de represion, han producido los efectos que se esperaban; los hechos persisten, el pueblo no se aplaca.

En Dlonnel, en Talla, en Badyque, el ejército ha tenido que intervenir últimamente en apoyo de la policía y que hacer fuego sobre el pueblo; á pesar de esto, el pueblo no dejó ante la policía, que batió retirada dejando en el encuentro siete heridos en manos de los paisanos. El hijo de lord Drysdale está herido gravemente. Nuevas tropas han partido para los centros de donde venia la agitacion. En algunos el pueblo se ha atrincherado.

Parece que en cuanto la policía se presenta en una localidad para proceder á la espulsion de los arrendatarios,—parece decia, si son ciertos los telégramas que llegan, que el toque de rebato suena al momento, que los paisanos se reunen y que la resistencia se organiza. Es, como se vé, la guerra civil con todos sus horrores; y dígase cuanto se quiera, mucho le costará al Gobierno inglés contener este levantamiento, que ha tomado creces por sus rigores y desaciertos.

Cuantas veces no nos han citado ahí, en esa desgraciada *South América*,—la que Sarmiento describió alguna vez con su brutalidad de estilo característica, como para que nos avergonzáramos de nosotros mismos,—cuantas veces, sí, no nos han citado el ejemplo de la sabia Inglaterra! Pues bien! será menester que en lo futuro nos presenten otro modelo.

***

Anuncia el *Times* que todos los oficiales con licencia, cuyos regimientos están de guarnicion en Irlanda, han recibido órden de incorporarse á ellos sin demora.

Es el preludio de las medidas de rigor de que ha hablado Mr. Gladstone en el Parlamento. Yo pensaba que otra seria su política y estraño en él la pretension de querer imponer silencio á fusilazos á los desgraciados que gimen en la opresion y en el hambre.

***

Acaba de tener lugar en uno de los suburbios de Londres un gran incendio; 30 casas, talleres y escuelas han sido devorados por las llamas. El espíritu no puede, en ciertos casos, dejar de asociar ciertas ideas, y yo me pregunto si los irlandeses no se habrán decidido á combatir en Inglaterra, por todos los medios que puedan sujerirles su exajeracion, á un enemigo que no pueden vencer en su propio territorio.

***

El parlamento francés está en vísperas de un gran debate. No podré asistir á él y lo siento, habiendo seguido el movimiento de opinion con interés. Me refiero á la discusion en el Senado de la ley electoral. La Cámara de Diputados, como se sabe, sancionó la reforma.

En la Cámara alta se ha organizado una resistencia. La forman los elementos reaccionarios que allí existen y algunos republicanos enemigos de Gambetta. Parece que el campeon que han elegido es Mr. Jules Simon, cuya versatilidad es proverbial.

El *Journal des Debats* de ayer, en un excelente artículo de Monsieur Henri Aron, encara de un punto de vista muy justo la actitud del Senado, y hablando de Mr. Jules Simon, dice: "El vá sin duda á ser el alma de un conflicto grave de donde pueden surgir dolorosas consecuencias para la República; él vá á ser, ya lo es, el aliado de aquel que lo reemplazó en el Ministerio del Interior despues del golpe de Estado *Mac-Mahoniano*." A pesar de todo el despliegue de fuerzas resistentes á la reforma, inclinome á creer que ésta pasará. La opinion la quiere. Cuando ésta llegue al Plata, el telégrafo habrá hablado ya.

***

Tuvieron lugar los funerales de Mr. Littré. Al pié mismo de su tumba ha tenido lugar un escándalo.

El féretro acababa de ser puesto en la fosa, el sacerdote terminaba sus últimas oraciones, cuando el cadáver fué rodeado por decirlo así, por francmasones, revestidos de sus insignias. Los guardianes los hicieron retroceder y el desfile que se estila aquí comenzó, echando cada cual un poco de agua bendita sobre el féretro. Monsieur Renan mismo, en su calidad de Académico, tomó el hisopo, describió una cruz en el aire é hizo como los demás; al ver esto, los masones exclamaron en alta voz: es una infamia! ¡vedlo, hasta el mismo Renan!

Qué cobardia! etc. etc.

Monsieur Rousse sucedió al autor de la *Vida de Jesus*; luego vino el turno de Mr. Wiroukoff, redactor de la *Revista positivista*, el cual dijo:

Señores:

La familia de Litré ha querido que se callara alrededor de su tumba, era su derecho, y este derecho ha sido respetado en cuanto cabe; pero nosotros, su familia filosófica, su gran familia, nosotros tambien tenemos el derecho de darle nuestro último adios; es mas que un derecho, es un deber.

Un ese momento óyese la voz del ordenador de las pompas fúnebres que, queriendo hacer continuar el desfile, grita: Señores, dad lugar á la familia!

Aquello fué la señal de un verdadero tumulto. Los unos gritan: dejad que hable Wiroukoff, dejad que hable Wiroukoff!

Los otros: respetad el derecho de la familia! silencio, silencio!

Estos contestan: es un cadáver que nos han robado!

Aquellos: Abajo los Jesuitas, viva el pensamiento libre, viva la libertad!

En fin, el tumulto se convierte en un verdadero conflicto, las injurias se cruzan, los puños cerrados amenazan.

Wiroukoff pretende continuar. Lo interrumpen. Consigue hacerse oir, pero á medias; todo el mundo se apresura á arrojar su ramo de flores en la fosa para salir cuanto ántes del cementerio.

Mr. Wiroukoff, muy pálido, sale apoyándose en el hombro de Mr. Dupuy, y la cosa termina, como se dice en romance, á capazos, dándose unos á otros empellones en la puerta, demasiado estrecha para que el grupo de asistentes pase todo al mismo tiempo.

Esto es tambien civilizacion.

Y hago votos porque no nos invada por allá.

***

Acaban de publicarse las obras completas de Alfonso Daudet, ó mejor dicho, el primer volúmen de éstas. Es una edicion de lujo. Daudet cuenta en una introduccion su historia, define su "poética" en materia de trabajos de imaginacion y su "procedimiento". Encantador es este trozo, como todo lo de Daudet que á pesar de ser jóven aún, merece ya el honor insigne de que se haga una edicion completa de sus obras.

JUAN DE DIOS.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

A las dos y media bajo la presidencia del señor Madero, se abrió la sesion con asistencia de sus miembros

Aprobada el acta anterior, se dió cuenta de varias notas de la Cámara de Diputados, acusando recibo, y un proyecto enviado en revision referente á estudios de un ferro-carril del «Recreo» que ligue las ciudades de la Rioja y Catamarca.

Despachos—La Comision del Interior se ha espedido aconsejando su aprobacion, en el proyecto en revision por el q' se autoriza al P. E. mandar practicar los estudios del arroyo de Nacurutú, á fin de establecer la comunicacion entre el Paraná Guazú y el de las Palmas.

La misma, aconsejando su rechazo, en el proyecto en revision mandando hacer estudios de una línea férrea de q' un punto de San Luis ó Mendoza vaya directamente á San Juan.

(A la órden del dia próximo).

Se acordó permiso al Sr. Villanueva para ausentarse de la Capital por algunos dias.

En vista de esta licencia, la Comision de Límites quedó sin número y pidió el Sr. Navarro que se integrase dicha Comision.

El Sr. Baibiene hizo presente la conveniencia que habria en q' se nombrase uno de los Senadores de Corrientes, por los datos que podria suministrar á la Comision en el asunto sobre el territorio de Misiones.

El Sr. Del Valle observó que la indicacion del Sr. Senador era contraria á los usos parlamentarios y que este nombramiento debia hacerse de los que no eran opositores á ese proyecto, por que de lo contrario no se sacaria resultado práctico ninguno, y ademas este nombramiento era atribucion privativa del Presidente del Senado.

El señor Presidente integró entonces dicha Comision con los señores Igarzabal y Leguizamon en reemplazo de los señores Villanueva y Frías.

La sesion terminó en seguida siendo las 3 de la tarde.

Legislatura Provincial

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

A las 3 de la tarde se abrió la sesion con 17 Senadores presentes.

Despues del acta, se dió cuenta á la Cámara del siguiente proyecto, remitido por el Ejecutivo.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia remite la memoria anual de esa reparticion.

El Sr. Uribelarrea pide licencia para faltar por quince dias á las sesiones. (Concedida.)

En seguida se pasó á la órden del dia, tratándose un proyecto de la comision de Presupuesto, concediendo al "Museo Industrial" la subvencion mensual de mil docientos cincuenta pesos m|c., para ayudar al mantenimiento del Museo, por el término de dos años.

Informó el Sr. Dillon, demostrando la utilidad que reportarian al país esta clase de establecimientos. El Sr. Fernandez le rebatió, y puesto á votacion el proyecto de la Comision resultó rechazado contra cuatro votos.

Se trató este proyecto de la misma Comision.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° El P. E. dispondrá que de Rentas Generales, se entregue á la Comision de Cuentas de la Legislatura, la cantidad de diez y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos moneda corriente, para pago de haberes devengados hasta el 31 de Mayo por algunos empleados de la Oficina de Contabilidad.

Art. 2° Esta suma será imputada á la ley de 11 de Octubre de 1879.

Fué aprobado, sin discusion.

En este otro despacho informó el Sr. Dillon, y fué igualmente aprobado.

Buenos Aires, Julio 8 de 1881.

Al Honorable Senado.

Vuestra Comision de Presupuesto ha tomado en consideracion el proyecto de ley, abriendo un crédito suplementario al inciso 7° ítem 22 del Presupuesto vigente, pasado en revision por la Honorable Cámara de Diputados, y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja su adopcion.

Dios guarde al H. Senado.

Juan Dillon—Julian Fernandez—Matías Cardoso.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario al inciso 7° ítem 22 del Presupuesto vigente por la suma de *doscientos mil pesos moneda corriente*.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Se levantó la sesion.

TELEGRAMAS

Montevideo, 12.

Llegó el vapor *Patagonia*. Trae fechas del Brasil hasta el 8 de Julio.

La corbeta *Guanabara* en viaje de instruccion llegó á Plymouth el 3 del corriente. Fué recibido en audiencia solemne por el emperador el nuevo ministro de los Países Bajos. Cambiáronse los discursos de estilo.

Espidiéronse las órdenes por el ministerio imperial para las elecciones de nuevos diputados. Las elecciones terminarán el nueve de Enero. Durante la última quincena de Mayo hubo seis defunciones de fiebre amarilla en la córte.

Se ha creado un Liceo para mujeres, en la Córte. Inauguróse tambien un club de libertos contra la esclavitud. Fechas de Europa llegan hasta 22 de Junio.

En Fontainebleau fué donde efectuóse el duelo entre el jóven Urquiza y el alférez francés Etienne. Cambiáronse dos balas sin resultado.

Falleció el marqués de Beneville y el Conde Roger, senador vitalicio republicano.

En ochenta y tres verificaráse en Zurich, una Exposicion Suiza.

Descubrióse una conspiracion para incendiar la ciudad de Arta, antes ocupada por los griegos. Fueron presos varios oficiales turcos.

El Príncipe Alejandro de Bulgaria continúa su viage electoral por el Estado. Hácesele cordial recepcion—Anuncian telégramas de San Petersburgo que fueron descubiertas dos cajas de dinamita bajo el puente del canal Catalina—Desórdenes de Odessa y Kiew renováronse en Saratoff.

Empleábanse medios atroces para dominarlos: fué restablecida la flagelacion abolida por la ley.—La tentativa de los fenianos, para hacer volar el palacio Liverpool causó gran impresion en Inglaterra. Trescientos hombres trataron de poner en libertad á los presos.

Acudió la guardia y dispersólos.

El Gobierno dirigió reclamos al de Estados Unidos, llamando su atencion sobre esta maquinacion y sobre la organizacion de los fenianos cuyo cuartel general está en Nueva-York.

En las elecciones de Diputados verificadas en Holanda, triunfaron los ultra-protestantes contra los liberales. Anúnciase para el 2 de Setiembre un gran Congreso internacionalista en Zurich (Suiza) El Gobierno parece oponerse.

En Italia votóse un proyecto de ley electoral triunfando el sistema Depretis.

Confiérese derecho electoral á todos los ciudadanos que sepan leer, escribir y contar.

El 18 hubo sangrientos desórdenes en Marsella. Al desfilar la brigada "Vicenden", por frente al club Nacional Italiano, en la calle Republique de regreso de Túnez, oyéronse silbidos.

La multitud exasperada pidió se quitase el escudo italiano y se cerrase inmediatamente el Club.

Un comisario trató de calmar la poblacion, no consiguiéndolo: finalmente, el escudo fué quitado por un empleado del maire y un consejero municipal.

El veinte y veintiuno hubo choques sangrientos en diversos puntos de la ciudad, resultando muchos muertos y heridos.

Los italianos apuñalearon varios jóvenes franceses; en otros puntos dispáranse tiros de rewolvers; la multitud enfurecióse y corrió sobre los italianos, dejando varios heridos; fueron presos ciento veinticinco italianos y franceses.

Entraron al hospital 17 heridos.

Corresponsal.

Catamarca, Julio 11 de 1881.

Al Diputado Ramon Gil Navarro.

Oficial—Habiendo puesto en posesion del mando de la provincia al Gobernador interino, don Joaquin Acuña, me pongo en marcha hoy para la Capital. Desearia hacer el viaje junto con el Gobernador de Santiago, que saldrá mañana.

Saluda á Vd. atte.

MANUEL J. RODRIGUEZ.
Gobernador.

Salta, Julio 12 de 1881.—3 50 p. m.

Oficial—Tengo el honor de comunicar á V. E. que el 9 del corriente he tomado posesion del cargo de Gobernador de la Provincia, y he nombrado ministro para la cartera de Gobierno al ciudadano Dr. D. Domingo Güemes, y para la de Hacienda al ciudadano don Manuel Solá.

Ruego á V. E. haga conocer al Exmo. Sr. Presidente de la República la trasmision del mando verificado constitucionalmente y le manifieste mis respetos y particular distincion.

Saludo con toda consideracion á V. E.

MIGUEL S. ORTIZ.
Gobernador.

Salta 12.

Señor Senador doctor don Juan Martin Leguizamon.

Oficial—Tomé posesion del gobierno el dia designado por la Constitucion y he nombrado ministros á los ciudadanos doctor don Domingo Güemes para el de Gobierno y á don Manuel Solá para el de Hacienda.

MIGUEL S. ORTIZ.
Gobernador.

CORREO DEL DIA

Proyectos de organizacion militar—En los primeros dias de la semana próxima se presentarán al Congreso varios proyectos complementarios de la organizacion militar de la República, de que se ha venido ocupando con tanta consagracion como interés el señor Ministro de la Guerra.

Esos proyectos son de gran importancia, para dar cohesion y direccion á los poderosos elementos militares de la República, en el caso de una complicacion esterior.

Nos ocuparemos de ellos con preferencia.

Alumbrado á gas—Desde pasado mañana se comenzarán á hacer los trabajos necesarios para colocar las cañerias á gas en el muelle de pasageros, que vá á ser alumbrado á causa del movimiento nocturno, que ha comenzado á aumentar de una manera notable, desde un tiempo á esta parte.

Tramways—Son frecuentes las quejas sobre el servicio irregular del Tramway Central.

El público se queja, y con razon, de que los coches de esa línea tardan en pasar en las horas que llegan trenes del Oeste hasta una hora, porque se les ocurre á los señores mayorales detenerse en el Once á esperar los pasageros de los trenes.

Llamamos sobre esto la atencion del señor Lacroze.

Mal estado—Llamamos la atencion del Inspector Municipal respectivo, sobre el pésimo estado en que se encuentran los mingitorios de la Plaza 25 de Mayo.

Las emanaciones trascienden á media cuadra de distancia.

Dragas—El Ministerio del Interior ha pasado una nota al de la Guerra, pidiéndole ponga á su disposicion las chatas y dragas llegadas últimamente de Europa, para el servicio de los puertos de Gualeguaychú y Santa Fé, y que le fueron entregadas para que las hiciera armar.

Terminada—El Gobierno Nacional ha recibido una nota del Departamento de Ingenieros, comunicándole que la línea de Villa de Mercedes á Fraga, cuarenta y cinco leguas adelante de aquella, se encuentra terminada y pronta para ser inaugurada.

Así, pues, de un momento á otro tendremos ya al ferro-carril Andino muy cerca de San Luis.

Pedido—El Departamento de Ingenieros pasó ayer una nota al Gobierno Nacional, pidiendo se le autorice para ensanchar la estacion *Villa Mercedes*, del Ferro Carril Central Norte, que no es suficiente en su estado actual para llenar las necesidades de esa línea, cuyo tráfico ha aumentado de una manera notable.

Regreso—El teniente coronel don Sócrates Anaya, gefe del batallon 10 de línea, regresó ayer para el Rio 4°.

Retrato al óleo del Presidente de la República—El artista ecuatoriano D. Luis Cadenas, ha hecho un retrato al óleo del señor General Roca, Presidente de la República, por encargo del señor Gutierrez, vecino de Quito.

El quien lo ha enviado de regalo á S. E., con el que contrajo amistad en su viaje por las provincias del Interior.

Es una obra de arte notable, que será espuesta en la próxima Exposicion continental.

Contrato—Ha sido aprobado por el gobierno nacional el contrato celebrado entre la Direccion General de Correos y don José María Gonza, para un correo á caballo, entre la Quiaca y Humahuaca.

Esposicion—Se hacen grandes preparativos para la Esposicion Rural, que se abrirá al público el 22 de Setiembre.

Dos casas inglesas se han presentado proponiendo la iluminacion eléctrica del edificio de la Esposicion.

Han sido aprobados los planos presentados por D. A. Blot.

Los pabellones que actualmente existen serán ocupados por la ganaderia.

Juegos hípicos tendrán lugar el dia de la apertura y clausura del gran torneo.

Sobre sueldo—Al jefe de la 4ª division de Correos, el Gobierno le ha acordado un sobre sueldo de cincuenta patacones.

Acusacion—Ha sido puesto á disposicion del Juez Correccional, un jóven empleado en la Tesorería de la Nacion y que lleva las iniciales de J. U.

Está acusado de haberle hurtado la suma de mil pesos m|c á D. Belisario Carranza, en circunstancias que efectuaba un pago en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata.

Robos—En la casa calle de Corrientes núm. 8, habita una pieza D. Salvador Grecco. Anteanoche salió, dejando la puerta cerrada, como de costumbre.

A su regreso, se encontró con que con una llave falsa habian penetrado á su habitacion.

Dentro de un baul guardaba una suma de dinero como tambien otros objetos.

Este tenia completamente violentada la cerradura.

El dinero y varias piezas de ropa que contenia, se los habian sustraido.

Los cacos han logrado desaparecer sin que nadie se apercibiese.

—A don Blas Desponis, que vive Chacabuco núm 311, tambien le robaron por valor de 2300 ps. en ropas y objetos.

El autor de este hecho fué capturado por los agentes de la seccion 4ª.

Sobre muelles—Ayer fueron entregados por la Comandancia General de Marina á la Comision nombrada en Enero último, para hacer los estudios de muelles en los puertos de la costa del Uruguay, todas las propuestas presentadas por diferentes empresas para construir muelles en el puerto de Gualeguaychú, el cual, como se sabe, se encuentra en un estado deplorable.

Esta Comision estudiará estas propuestas y elevará un informe al Gobierno, aconsejando en él q' sea aceptada la propuesta mas ventajosa ó en caso de que ninguna de ellas lo sea pedirá al Gobierno construya esta obra por su cuenta.

Mensage—El Gobierno Nacional elevará hoy al Congreso un mensage adjuntando un proyecto para la creacion en Salta de una Escuela Normal Mixta.

Sueldos—El Ayudante Godoy, Habilitado de la Gobernacion del Chaco, ha recibido los fondos necesarios para abonar los sueldos de aquella reparticion correspondientes á los años 1876, 78, 79 y 80.

Con este motivo parte en breve para aquel punto á practicar el abono.

Lo prevenimos á los interesados que se encuentren en esta Capital.

Godoy vive en la calle de Charcas núm. 231.

D. Eugenio Valencon—Este caballero, estimable por muchos conceptos, que ha sido nombrado recientemente comisario de las colonias *Ocampo y Las Toscas* se marchará en el vapor de mañana á ocupar su puesto.

Dada la competencia del señor Valencon en materias agrícolas, creemos que aquellas colonias han de ganar mucho con el comisario que se les ha nombrado recientemente.

Hurto—Adolfo Lorman, ex-portero de la casa calle Corrientes número 189, tiene su cuarto en el zaguan, debajo de una escalera que vá á los altos.

Anteayer, en circunstancias que dejó abandonada su vivienda, le robaron un reloj remontoir que habia dejado encima de una mesa.

Del caco no se ha sabido nada.

Molino á vapor—Los Sres. Fructuoso Cáceres y Ca. van á establecer un molino á vapor en la colonia *Sampacho*.

Con este motivo, se han presentado al Gobierno Nacional solicitando el libre despacho de todos los útiles y maquinarias que introducirán á esta plaza para dicho establecimiento, y ademas la exoneracion del pago de patente y Contribucion Directa.

Queja—El Gobierno de Corrientes ha pasado una nota al de la Nacion, pidiéndole reprima los abusos que comete el Subdelegado marítimo de Paso de los Libres estralimitándose de sus atribuciones.

El Gobernador agrega en su nota que el mencionado Subdelegado llega hasta permitirse entorpecer la accion de la justicia ordinaria.

Una jardinera—Juan Péndola dejó ayer abandonado por un instante su carrito en la calle de Moreno entre Chacabuco y Perú, como á las 11 del dia, mientras efectuaba unas compras en el Mercado del Centro.

Cuando volvió, el carro, caballo y todo cuanto conducia habia desaparecido.

La policía tiene conocimiento y se hacen averiguaciones al respecto.

Tunda—Lucio Ardiles, *polilla* bastante conocido por sus antecedentes, ha vuelto á caer á la jaula policial por haber aplicado una tunda de palos á la mujer María Rodriguez.

Ardiles segun parece mantenia relaciones amorosas con María, y como esta le fuese infiel, trató de vengarse.

El hecho tuvo lugar en una de las tantas casas de inquilinato que existen en la seccion 10.a

Exposicion Continental—De la secretaria de la Comision, hemos recibido la siguiente nota.

Buenos Aires, Julio 12 de 1881.

Señor Director de LA TRIBUNA NACIONAL.

Respetable señor:

Habiendo entrado los trabajos de la Exposicion Continental en su período de actividad, y siendo conveniente darles la mayor publicidad posible, á fin de que los industriales del continente y los argentinos en particular, concurran á la cita, ruego á Vd. tenga á bien enviar por esta Secretaría Rivadavia núm. 49 altos, á uno de sus reporters, á quienes he encargado les sean dadas todas las noticias del dia.

Al mismo tiempo, me tomo la libertad de solicitar de esa Administracion el envío de su ilustrado diario, para poder tomar nota de sus escritos y formar la historia de la Exposicion Continental.

Esperando de Vd. este servicio, me es grato ofrecerle mis respetos y me repito S. Atto. y S. S.

Valentin M. Curutchet.
Secretario.

El Presidente Garfield—Ayer, por telégramas recibidos en el Ministerio de Relaciones Esteriores, fechados anteayer á las 5 1|2 p. m. en New-York, se sabe que el Presidente Garfield está fuera de peligro.

—Los médicos que lo asisten creen que en ocho dias podrá abandonar el lecho.

Con satisfaccion comunicamos la noticia á nuestros lectores.

Correo perdido—La Direccion General de Correos ha recibido un telégrama de Mendoza en que se le comunica que el Correo de Chile del 28 de Junio se ha perdido.

Créese que haya perecido en la Cordillera, que se encuentra en un pésimo estado.

El tránsito es imposible por la inmensa aglomeracion de nieve que hay en los pasos.

FOLLETIN 28

A. MATTHEY

EL DUQUE DE KANDOS

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA LA TRIBUNA NACIONAL

SEGUNDA PARTE

EL INCENDIARIO

VIII

Que se relaciona con Pablo de Kandos

(Conclusion)

Hubo un instante de silencio.

Pablo de Kandos parecia inquieto, escitado, turbado. Y era visible que el relato que esperaban de él, le era particularmente penoso.

El orgullo debia ser el fondo de su naturaleza y el móvil que dirijia sus acciones.

En esta situacion, sufria por el aspecto miserable en que aparecia ante un estraño —por miserable que este estraño fuera,—y le repugnaba tener que contar un hecho criminal en el que era mas ó menos culpable, que acababa de coronar los largos años de una vida que tenia dias brillantes.

Se hubiera dicho que Luis Clermont leia en su pensamiento, y que deseaba tambien, por su parte, retardar la hora del desenlace; dejar todo el tiempo posible en la oscuridad el suceso de que él habia hecho mencion, á su vuelta de Buenos Aires, sin quererlo esplicar á Cuchillo,—pues dijo bruscamente:

—Señor marqués, adivino vuestro embarazo y sensaciones.—Yo os conozco... sé quien sois y lo que valeis...pero mi amigo Cuchillo lo ignora, á pesar de todo.—Por otra parte, hace una veintena de años que las circunstancias nos han separado.. y os estimo bastante, y me intereso mucho por mi antiguo compañero de infancia, para no tener deseos de saber, por vuestra boca, lo que habeis hecho y lo que os ha sucedido; qué circunstancias fatales os trajeron al campamento de dos proscriptos refugiados en la *pampa*.—Empezad, pues, desde el principio; decidnos vuestra existencia—Lo que yo ya sé, lo oiré de nuevo con placer. .esto me recordará un pasado que quiero, porque es comun con el vuestro... En seguida, recordareis los años en que os he perdido de vista....hasta ahora.... marcados por una cruz fatal,que os ha traido cerca de mi!

Pablo de Kandos lo escuchaba atentamente, y pareció alegrarse vivamente por esta proposicion que le permitia estender su largo relato en la parte brillante, y aplazar la confesion de los hechos terribles que acababan de suceder, y cuyo solo recuerdo traia la palidez á su rostro y el frio á sus venas

—Sea!—respondió él sin vacilar—Lo prefiero así —Pues el derrumbamiento actual de mi posicion—su voz flaqueó ligeramente—no es mas que la continuacion, la consecuencia inevitable, de los hechos anteriores. ..ó, mejor dicho, el acto horrible.... pero justo.... (apretó los dientes y sus ojos recobraron su mirada furiosa y amenazadora)—que acabo de cumplir... Es necesario haber oido el resto.

Pasó la mano por su frente, con rábia,y continuó dirigiéndose á Cuchillo.

—Si el señor tiene la paciencia de oirme....

—Hablad—dijo Cuchillo.—Yo tambien soy una victima de ciertas circunstancias agenas á mi voluntad, y lo que acabais de decir de vuestra existencia se puede aplicar demasiado bien á la mia para que yo no sea un auditor.... como debeis desearlo.

—Y yo os juro,—interrumpió Clermont,—que jamás encontrareis un auditorio mas ardiente y apasionado, que tome mas parte en vuestras aventuras.... cualesquiera que sean.—Sobre todo, no olvideis nada, señor marqués.—No olvideis ningun detalle, os lo ruego!

Hubo un momento de silencio, en el que sus dos compañeros,preocupados no hicieron atencion. y el recienvenido empezó en estos términos:

—Así como lo ha dicho Luis Clermont, señor,—se dirigia particularmente á Cuchillo,—me llamo Pablo de Kandos; soy marqués é hijo único, á la vez que único heredero, del viejo duque de Kandos, tres ó cuatro veces millonario. Llevo, pues, el nombre de una de las mas antiguas familias de Francia, familia de origen portugués, como así lo indica la terminacion del apellido á pesar de que la ortografia se ha desfigurado, gracias al cambio de la C primitiva en K. Yo puedo decir,—añadió con una especie de bravura,—que el nombre de Kandos es uno de los mejores nombres de la Francia.

—Como tú, que llevas uno de los mas feos,—interrumpió Luis Clermont con su voz estridente.

Esto se dirigia á Cuchillo, que retrocedió, pálido, y lanzó á su compañero una mirada llena de cólera.

A pesar de esto, calló.

—Nadie habria sido mas feliz que yo,—replicó Pablo de Kandos;—nadie habrá podido tener una vida mas larga y fácil que yo....

Y apretó los puños.

—Y nadie ha tenido una vida mas penosa y miserable,—y finalmente, mas atroz.

—Basta! Basta!—dijo Luis Clermont.—Que las todavia los millones del duque, pues vive todavia, no es cierto?

—Todavia, sí.... pero muy viejo, muy quebrado y cerca de su fin parece.

—Tanto mejor!—murmuró filosóficamente el forzado, á media voz.—La herencia está mas cercana, pues las leyes no permiten desheredar á los herederos directos.

Pablo de Kandos no lo oyó, ó aparentó no oirlo

—Se ha quedado ciego, me han dicho,—y hace años que no sale de su cuarto.

—Ah!—dijo vivamente Clermont—Ah! ah! está ciego!

—El pobre hombre!—En fin, no teneis tanto de que quejaros. Ya viejo como soy.... si la Providencia me hubiera reservado un padre rico con tres ó cuatro millones ... del que yo seria el heredero incontestable.... y bien, por mi fé, no me lamentaria.... Qué dices tú, Cuchillo? Crees que esto cambiaria nuestra posicion? Ah! la fortuna, la tranquilidad, un buen castillito, gruesas rentas.... Todo esto, cómo facilita la existencia y transforma un hombre!

—Si,—respondió Cuchillo sordamente,—pero todo el mundo no puede nacer hijo de duque y millonario;—parece que esto mismo me empuja á descender, pues el señor marqués no creo que esté mucho mejor dotado que nosotros.

—La culpa es de mi padre,—replicó con violencia el marqués, tomando sin duda esta observacion por una leccion indirecta —Sí, es su culpa.—Es su avaricia, su dureza, lo que me ha perdido!—No es un mal hombre,—tal vez,—y creo que me ha querido.... á su modo; pero mi naturaleza no se podia plegar á sus ideas de disciplina y autoridad paternal ... como antiguamente. Como yo era rico y gentil hombre, todos los que me rodeaban me decian que todo esto no me reportaba nada' Vamos, pues! Esto me hizo poner rabioso!

—No comprendo,—dijo Cuchillo con aire asombrado.

—Sin embargo, es muy simple. Debo deciros que perdí á mi madre cuando era muy niño. No la he conocido. Entonces mi padre quedó único director de mi niñez; hombre de carácter sombrío, encerrado en sus inmensas propiedades del Doubs, que por nada abandonaba desde que tenia yo diez años, se hizo cada dia mas avaro y devoto. Bajo el pretesto de ciertos principios idiotas, y mas bien por economia grotesca en nuestra posicion y por mania ridícula, me hizo educar casi tan duramente como un hijo de aldeano, sujetándome á una especie de regla monacal. Vestido con géneros gruesos, hechos de un modo simple y frugal, (empleo sus propios términos), todas mis acciones estaban regladas por minutos sin que jamás me tolerasen una infraccion.

En verano me levantaba al venir el dia, como los trabajadores, y mi padre tambien. En invierno me hacia levantar cuando todavia se necesitaba la luz de las bujias.

—Es mas sano!—decia mi padre.

—Es necesario levantarse á buena hora!»

—Por qué?—Jamás lo he sabido!—Es necesario levantarse cuando se tiene ganas y dormir lo mismo, que diablos!—Ah! me acordaré siempre de aquellas espantosas mañanas de invierno, en que yo abria los ojos á la luz de una horrible bujia. Era lúgubre!—El silencio reinaba en nuestro derredor, pues habitábamos en pleno campo—Las tinieblas llenaban la atmósfera, húmeda y glacial! —Hacia frio en la pieza inmensa y sombria—La nieve caia tristemente contra los vidrios, ó el viento lloraba con largos suspiros agonizantes—Erame necesario dejar mi lecho calientito y lavarme con agua helada, y, despues de vestido, sentarme ante una mesa para trabajar como una béstia:—estudiar lecciones, aprender el catecismo, leer en latin y en griego!—Oh!—Yo me figuro que un condenado á muerte, que despiertan antes del dia para anunciarle que su última hora ha llegado, no debe sufrir mucho mas que lo que yo he sufrido, cada mañana durante una decena de años.

El marqués hizo un gesto de cólera, y prosiguió:

—Mi padre, siempre siguiendo sus ideas, pretendia que el último representante de la noble familia de Kandos, no podia ir al colegio.

Habia leido, quién sabe dónde, que era de gran etiqueta el hacer dar en su propia casa una educacion particular á los hijos.

Así lo hacia. Era lo único que gastaba conmigo! Podia economizarlo con el resto! Tenia por profesores viejos abates fastidiosos, groseros, ó pobres diablos, seminaristas hipócritas, que me hacian repetir durante catorce horas al dia, el *De viris* y los *Actos de los Apóstoles*, ó bien otras cosas por el estilo. Esto me embrutecia! A las siete, tenia un cuarto de hora para comer un pedazo de pan seco. Aun otra teoria paternal!

—"El pan seco, el agua clara, fortifican el estómago de los niños."

En seguida, me ponia á trabajar hasta las doce. A esa hora se almorzaba. Me sentaba en la mesa entre el duque y mi preceptor. Yo no debia hablar durante la comida.

—"Los niños deben esperar que los interroguen."

Y jamás se me interrogaba. No debia pedir la repeticion de un plato que me gustara, ni menos pan.

—«Los niños deben esperar que se les sirva.»

Y no me servian mas que una vez. Bebia agua.

—"Los niños no deben beber vino."

Lo que hacia que mas tarde fuera á escondidas á beber con los paisanos!

—Si, sabia algo de eso,—interrumpió Clermont burlonamente.

—Es claro! cuando tú llegaste á casa, íbamos juntos á emborracharnos.

No debia ocupar mas de un cuarto de hora en mi comida! Cuando llegaban los postres, me enviaban al jardin.

—«Los niños no deben comer postres! Esto les gastaria los dientes y los haria golosos.»

Durante ese tiempo, bebian y se regalaban en la mesa de mi padre, pues éste amaba la botella y las buenas cosas. Era en lo único que gastaba, fuera de los preceptores, que gustan de todo, y tambien de los placeres de la mesa, los únicos que no son prohibidos á los religiosos y devotos. Yo estaba en el jardin, donde me divertia durante una hora, solo, y adiestraba mi miembros, en invierno, como era.

—"Los niños no deben ocuparse de la intempérie de la estacion."

Entonces, como un pequeño ladron, me apropiaba frutas verdes ó podridas, segun la estacion. Al cabo de una hora, helado ó sudando, esto dependia del calendario, volvia á empezar el *De viris* y los *Actos de los Apóstoles* hasta las seis, hora en que se sentaban á la mesa. Yo no tenia derecho mas que á la sopa.

Los niños tienen horror á ella; y tambien los parientes han declarado con su profunda inteligencia, que: "no hay nada mas sano y mejor para los niños". Concluida mi sopa al lecho.

—"Los niños no deben cenar!"

—Jamás supe por qué! pero era así. Y al otro dia, esto volvia se á repetir!

Creen ustedes que valia ser marqués, hijo de duque y millonario? Los desgraciados niños de nuestros miserables paisanos eran cien veces mas dichosos que yo! Al menos no tenian preceptores, trabajaban en el campo; tenian sus amigos. Mi grandeza me impedia tenerlos. Es decir: me fastidiaba. No, no se ha fastidiado jamás nadie tanto como yo!....

Y los dias de fiesta! Cuando habia féria alrededor del castillo! Jamás me daban un sueldo para comprar juguetes ó dulces.

—«Los niños no tienen necesidad de dinero!»

Otro aforismo inventado por la avaricia de los padres!

Porqué no deben tener plata? No tienen ellos necesidades y deseos como los otros?

Un dia robé dos sueldos á los sirvientes para comprar pan, por causa del cual tuve una indigestion.

Así llegué á los diez y ocho años, hasta que un médico declaró á mi padre que me pondria idiota, pues tenia necesidad de hacer ejercicio, de desarrollar mi cuerpo enfermo. El autor de mis dias se decidió á hacerme dar lecciones de esgrima y de equitacion, por un cierto Luis Clermont, aquí presente.

(*Continuará*).

No hubo sesion—La Cámara de Diputados de la Nacion no celebró sesion anoche, por falta de número.

Hé aquí la lista de los Diputados asistentes é inasistentes:

Secretaría de la Cámara de Diputados de la Nacion.

Nómina de los señores Diputados asistentes é inasistentes á la sesion de la fecha.

Presentes—Presidente, Acuña (Julio,) Acuña (Pedro,) Andrade, Astigueta, Achával Rodriguez, Avellaneda, Blas, Bustamante, Chavarria, Corvalan, Demaria, Enciso, Gallo, García, Goyena (Pedro,) Lagos García, Lopez, Larguia, Galindez, Fernandez, Madariaga, Mallea, Ocampo, Olivera, Plaza, Pujol, Quinteros, Rojas (Anj.,) Rosas, Ruiz de los Llanos, Santos, Serú, Solari, Tedin.

Con licencia—Cornet, Pereyra, Pinto, Vega, Vieyra, Yofre, Zapata.

Con aviso—Castellanos, De la Puente, Araujo, Solá, Solveyra, Saenz Peña, Videla, Zavalla.

Sin aviso, Bores, Bouquet, Calderon, Calvo, Cambaceres, Cavia, Coquet, Dávila, Funes, Gil Navarro, Goyena (Miguel), Lugones, Marenco, Mendoza, Moreno, Olmedo, Paz, Pizarro, Reyna, Rojas (Ab.) Santillan, Saravia, Sosa, Tagle, Tezanos Pinto, Unzué, Villanueva, Villamayor, Iramain, Irigoyen, Zeballos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1881.

El Secretario.

Telégrafo Nacional—Buenos Aires, Julio 12 de 1881.

A La Tribuna Nacional.

5 p.m. Linea Norte funciona hasta Tilcara. Sud hasta Lavalle.
Demás bien.

Gefe Oficina.

El elenco—Hé aquí el elenco de la gran compañía Grau, que vendrá pronto á Buenos Aires á trabajar en el teatro de Colon: Primeras damas: Miles. Paula Mariô, Helene Leroux y Julie Lentz, Cecilie Gregoire, Pauline Merle, Felicie Dolorme, Marie Vallot, Marie Vandamme, Louise Duparc, Amalie Bazin, Blanche, Malvina Hermann, Blainville, Bertha Elsasser, Rufino Villano, Tenor, José Mauras—Primer barítono, Federico Mangé—Clement Negri, M. F. Tamffenberger, E. Duplan, E. Meziéres, A. Poyard, M. Billano, G. Mussy, Terrancle, A. Perret, D. Perret, Borel, Millet, Merchand, Musso, Kremer, Rufino, Cartier, Mauries, Milano, y un coro de 30 voces.

Su repertorio consta de las siguientes óperas bufas: La Fille du Tambour Major, Offenbach, Mme. Favart, id, Barbe Bleue, id La Belle Hélène, id, La Grande Duchesse, id. La Perichole, id, La Mascotte, Andran; La Vie Parisienne, Offenbach; Les Brigands, id, La Fille de Mme. Angot, Lecocq; Giroflé, Girofla, id, Le Petit Duc, id, La Marjolaine. id, Les Cloches de Corneville, Planquete; y las siguientes óperas: Mignon, A. Thomas; Carmen, Bizet; Le Pré aux Cleres, Herold; Si J'étais Roi, Ad. Adam; La Fille du Regiment, Donizzeti; La Traviata, Verdi.

5 millones—El Gobierno Nacional ha recibido una oferta de cinco millones de pesos moneda corriente por el terreno actualmente ocupado por el Parque de Artillería, el que vá á ser trasladado á un local mas aparente y menos peligroso para la poblacion.

El Gobierno, que espera obtener mayor cantidad, prepara un mensaje pidiendo al Congreso autorizacion para venderlo en remate en pequeños lotes.

Interesa á los propietarios—La Municipalidad de la Capital ha mandado publicar el aviso que va á continuacion de cuyo contenido interesa saber á todos los que posean fincas en el municipio.

Segun parece, desde hace tres años se viene infringiendo la disposicion que vá á leerse, y por esta razon la Municipalidad vá á adoptar medidas enérjicas.

Hé aquí el aviso:

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL OFICINA DE PADRONES, ETC.

En vista del poco cumplimiento que se presta á la disposicion municipal del 6 de Agosto de 1878 relativo al inmediato aviso que están obligados á comunicar, á esta oficina, los propietarios de la capital cada vez que se ocupe ó desocupe alguna de sus casas, y resuelta la Municipalidad, á ser inexorable en el cumplimiento de aquella el Sr. Presidente de la Corporacion, á fin de evitar reclamaciones ulteriores, ha ordenado nuevamente su publicacion como se pone en seguida:

Angel R. Ferrando.
Gefe de la oficina.

Disposicion sancionada en 6 de Agosto de 1878

Art. 1º Todos los propietarios del municipio estan obligados á dar á la Municipalidad aviso cuando se desocupe alguna de sus fincas, debiendo espresar el nombre y profesion del inquilino cuando estas sean nuevamente ocupadas.

Art. 2º Los propietarios que no cumplan con lo dispuesto en el artículo anterior, pagarán el impuesto correspondiente al mes, esté ó no ocupada la casa, y por via de multa, una suma igual al valor del impuesto.

El empréstito de 60 millones—El empréstito argentino en Paris, fué lanzado sin anuncio ni bombo.

La esplicacion de este hecho está en que el *Comptoir d'Escompte* no dá publicidad á sus negocios, lanzándolos con la sola ayuda de su crédito y de su nombre.

Los diarios franceses no traen, pues, nada sobre el empréstito.

Solo los diarios de Lóndres han anunciado la emision.

Hé aquí la forma:

Gobierno Argentino, seis por ciento: Empréstito del ferro-carril 1881, autorizado por la ley del Congreso, del 2 de Octubre de 1880.

Emision de 2.450,000 est. ó 61.250,000 fr. oro.

En 122,500 bonos de 20 est. ó 500 fr. por cupones de una á cinco obligaciones.

Tendrán interés desde el 1º de Junio de 1881; pagadero el 1º de Junio y el 1º de Diciembre, con el capital reembolsable á uno por ciento al año, en 31 1/2 años, contando desde el 1º de Junio de 1881.

Capital é interés, pagaderos en Paris y en Lóndres en oro

LIBRE DE TODO IMPUESTO ARGENTINO

Precio de la emision 91 o/o

Los bonos serán emitidos en Lóndres, teniendo interés desde el 1º de Junio de 1881.

Los 91 o/o son pagaderos:

Lbs. 5 al suscribirse.
" 15 en la reparticion
" 21 el 30 de Junio de 1881
" 25 el 25 de Julio de id
" 25 el 19 de Agosto de id
—
91

El empréstito, como lo habíamos anunciado, fué suscrito 18 veces.

Hé aquí el aviso de la reparticion de la emision de las 122,500 obligaciones del 6 o/o de la República Argentina.

Los suscritores de:
1 á 5 obligaciones recibieron el total de sus pedidos.
6 á 100 6 obligaciones
101 á 166 7 "
167 á 190 8 "
y así sucesivamente, á razon de 1, 20 obligaciones por cada 100 suscritas.

La entrega complementaria de 100 francos, debe efectuarse á mas tardar el 7 de Junio.

La hija de Nelson—Hace poco que ha fallecido en Inglaterra, á la edad de 81 años, la sr. Hortensia Nelson Ward, hija del famoso almirante inglés que pereció en Trafalgar y de la célebre Emma Lyons. A la muerte de su padre era una niña de 6 años, y cuando murió su madre cerca de Calais, en Francia, víctima del dolor y rodeada de miserias, Hortensia contaba ya 17 años. Poco despues contrajo matrimonio con el Rev. Philip Ward, vicario de la iglesia anglicana, quien á su muerte, hace 20 años, la dejó pobre y con 5 hijos. Para acudir á las necesidades de estos nietos del gran Nelson, recurrió varias veces al humillante medio de solicitar suscriciones públicas. Decididamente que la ingratitud es la cualidad que mas distingue á la humanidad.

La toma de la Bastilla—La Comision organizadora de las fiestas del 14 de Julio, aniversario de la toma de la Bastilla, ha solicitado de la Municipalidad el permiso correspondiente.

Censura sobre los letreros—Hay letreros que dicen barbaridades tan estraordinarias como no es posible imaginarse.

Existe una ordenanza municipal, disponiendo que todos los letreros sean anotados en secretaría, á fin de correjir las faltas de redaccion que tuvieren.

Pero esto hace tiempo que no se cumplia.

La Municipalidad, comprendiendo que es necesaria la censura de todos los letreros que se colocan sobre la calle, ha dispuesto que en adelante sean corregidos y anotados en la oficina de padrones á cargo del señor Ferrando.

Esta es otra buena medida que adopta la Municipalidad.

El territorio de Misiones—Está llamando vivamente la atencion de la prensa brasilera el proyecto del Gobierno Argentino tendente á organizar el vasto y rico territorio de las Misiones, de tal manera que se produzca en él un completo cambio en sus actuales condiciones de comercio, industria y comunicacion.

Ese pensamiento sirvele de tema al "Jornal do Comercio", de Rio Janeiro, para un artículo de cuya tendencia dán idea los siguientes párrafos:

"... Es de buena y previsora política contraponer elementos de progreso á elementos de progreso, telégrafo á telégrafo, ferro-carril á ferro-carril, industria á industria, comercio á comercio, para que el futuro Estado Uruguayo de la República Argentina halle á las Misiones Brasileras en prospera situacion y no en la actual dependencia á la locomocion fluvial y terrestre de nuestros vecinos.

Argentinos y brasileros bendecirán esta guerra pacífica, que será la mejor garantía contra veleidades belicosas de Gobiernos menos prudentes.

El notable desarrollo que han tenido las poblaciones argentinas en la margen del Uruguay mientras que Uruguayana é Itaquí se conservan estacionarias y San Borja declina, es otro hecho que debe impresionarnos y que solo puede ser esplicado por las facilidades que al comercio argentino, lícito é ilícito, ofrecen la via férrea de Concordia á Caseros y la navegacion de vapor subvencionada por la República, que casi monopoliza el movimiento mercantil del Alto Uruguay. Urge atender á este fenómeno, y seguramente el Gobierno imperial no lo verá con indiferencia.

Miremos hácia nuestra frontera del Sud.

El Presidente de Estados Unidos—Practicósele una operacion el 5 del actual, cuya terminacion favorable hácia alimentar fundadas esperanzas de salvar la vida del General Garfield. Despues de las 8 del espresado dia, los médicos observaron una sensible mejoría.

Los batallones de marineros—El Ministerio de la Guerra, poseido de la importancia que denuncia para nuestra escuadra la organizacion del precioso batallon de marineros de todos los buques que están hoy en el puerto y que formó el 9 del corriente, ha decidido presentar en la revista del próximo 25 de Mayo tres batallones de cuatrocientos marineros cada uno, para lo cual se tomarán medidas, á fin de que se encuentren surtos ese dia en nuestro puerto todos los buques que puedan ser llamados sin perjuicio del servicio público. En la revista del Sábado debieron formar cerca de setecientos, pero no pudo hacerse así, porque «La Paraná» que tiene 120 marineros y «El Plata» que tiene 100 plazas, tuvieron que zarpar pocos dias antes.

La verdad es que dará una prueba de buena fuerza naval, la presentacion de esos tres batallones, desde que tan buena impresion ha causado el ver desfilar el batallon de 400 marineros que formó el Sábado en la Plaza Victoria.

Remate de libros—El Sábado 16 de Julio venderán los notables rematadores Sres. Baltar y Quesada en su casa de remate, por cuenta y órden de los Sres. L. Jacobsen Compañía unos cuantos miles de tomos de escogida literatura, esclusivamente libros nuevos y en todos los idiomas modernos.

La venta será de dia y todo se venderá á la mejor postura y sin reserva alguna.

La exposicion ganadera—Segun lo resuelto en la última sesion de la Comision Directiva de la seccion ganadera, la exposicion de esta se dividirá en tres séries, siendo la primera la de ganado lanar, que se inaugurará el 1º de Abril y durará hasta el 10 del mismo mes. La segunda la de vacuno que empezará el 12 de Abril y terminará el 22 del mismo, y la tercera la de yeguarizo que se abrirá el 25 de Abril y se clausurará el 5 de Mayo.

Impresiones de viaje—"El Ferro Carril" de Montevideo ha publicado una carta, suscrita por un jóven oriental que vino de paseo hace pocos dias á Buenos Aires y que recientemente regresó á su país.

"Forma un gran contraste, dice, la actividad y bullicio de Buenos Aires con el silencio de Montevideo.

"Si vieran Vds., agrega, cruzar á la una, por la calle Florida, á guisa de corso, y esto todos los dias, mas de dos mil carruajes de rigurosa librea, con cada cochero mas tieso que una estaca y cada tiro de caballos de raza que valen ochenta mil pesos ó sean tres mil duros!

"Y, algo mas. Si se encontrarán con que en Buenos Aires hay mas orientales que aquí, sin exagerar, como que existen desparramados en toda la República *treinta y cinco* mil hijos de esta tierra!

"Noche á noche me reunia con treinta jóvenes conocidos y distinguidos de esta; de cierto que mano he visto reunidos ni en la esquina del Club, ni en la puerta de la Confitería Oriental: y en las horas de trabajo, diariamente cruzan cuatrocientas personas, todas conocidas de esta, esto sin contar con que todos los corredores de la Bolsa Oriental están hoy instalados en la Bolsa Argentina, gordo alegres y los mas de ellos con coche.

"¡Qué movimiento, qué vida! Supónganse Vds. que el lustrador de botas de al lado de la Bolsa paga de alquiler por un cuartito 1000 pesos (40 patacones) y gana, como dos vintenes, 500, 600 pesos ó sean 20 patacones diarios!".

Discurso—A continuacion publicamos el pronunciado por el señor Senador de la Barra en la Cámara de que forma parte, al tratarse del proyecto sobre conversion y consolidacion de la deuda de la Provincia, que, por una trasposicion al armar, salió truncado en nuestro número de ayer.

Hélo aquí:

SR. BARRA—Pido la palabra.

Las evidencias no se demuestran, y el señor miembro informante nos ha hecho un cuadro sinóptico de la situacion económica del Banco, que es muy á propósito para tranquilizar la situacion actual y que hace nacer esperanzas muy grandiosas para la Provincia.

Tampoco es esta una cuestion que se preste á abstracciones ó teorías en nuestra época.

Los publicistas y los estadistas están todos de acuerdo con los instintos mas modestos del pueblo, porque está basada esta teoría sobre un acto de moralidad, de obligacion en todos los contratos de la vida humana. La obligacion de pagar las deudas es, puede decirse, una obligacion innata.

Todas las naciones del mundo nos han dado el ejemplo de haberse colocado en situacion muy análoga á la nuestra, y todas han desenvuelto sin embarazo esta operacion, que lleva en sí misma una necesidad imprescindible: levantar el crédito de los Estados para con el exterior y para con sus propios habitantes.

No habria, pues, tomado la palabra sobre este proyecto, si no quisiera personalmente adherir á la confeccion de esta ley, por el alcance que le supongo, y porque debo declarar que como escritor público de la República Argentina, he insistido desde muy atrás en esta operacion que veo gloriosamente realizada. Y porque me felicito altamente de que un gobierno de Provincia que ha subido con las simpatías de la opinion pública, practique el acto mas hermoso y dé el ejemplo de mas alta moral pública que se puede suponer en estos países.

No paga el Gobierno de la Provincia su propia deuda, porque recien acaba de iniciar su marcha; paga la deuda del Estado, es decir, la deuda de la Provincia de Buenos Aires de cincuenta ó sesenta años.

Es conocida de todos la irregularidad con que los gobiernos han marchado en materias financieras. Teniendo á la mano una arca abierta que parecia destinada á no agotarse jamás, han tomado de ella arbitrariamente unas veces, otras por el favoritismo de las Asambleas ó por necesidades supremas, pingues cantidades para cubrir sus déficits; y así, no han puesto en tortura su inteligencia para buscar los medios económicos con que servir los intereses públicos sin gravar tanto un establecimiento que ha sido y es la gloria de Buenos Aires.

Nosotros estamos completamente satisfechos, me parece, con las demostraciones numéricas que se nos acaban de hacer; pero debemos arrojar una mirada sobre el alcance moral y material de esta ley en los tiempos presentes y futuros.

El Banco de la Provincia se va á encontrar nadando en la opulencia, y el Gobierno de la Provincia desembarazado de obligaciones, para no perturbar su marcha pesando sobre el trabajo y la produccion del país, puesto que no serán necesarios mas adelante los impuestos.

Las utilidades que este Banco dará, el producto del ferro-carril y de otras instituciones que se desenvuelvan en el país, darán al Gobierno los suficientes recursos para seguir su marcha económica y administrativa sin necesidad de hacer pesar sobre el pueblo impuestos onerosos. Es á ese punto donde tiende este sabio proyecto, y no puede menos que tener la cooperacion de la Cámara.

El Banco de la Provincia ha sido muy maltratado, mas que por la voluntad, por los acontecimientos. Se ha encontrado en vaivenes verdaderamente lamentables y quizá á la puerta de su ruina. Se midió este Banco con cinco millones de pesos pedidos á Inglaterra en préstamo, á un interés muy alto. En comisiones y gastos vino á reducirse esa suma á 2.500,000 fuertes y el interés de esa suma tan exigua cuesta á la Provincia con su liquidacion 25 millones de patacones. E o solo habria causado la ruina de cualquier establecimiento.

Sucesivamente se han hecho emisiones destinadas á objetos políticos, á obras útiles y á todas las combinaciones que se suceden en los tiempos tormentosos; y el Banco de la Provincia vino á estar en situacion que no tenia ni diez mil pesos en sus cajas. Pero una reaccion vigorosa de los elementos de este país lo levantó á punto de que hoy circulan 900 millones de pesos, estimados en tal manera por la costumbre, que en nuestra campaña se pueden considerar como oro y en todas las Provincias de la República son recibidos con la misma confianza con que se recibe el metal.

Por consiguiente, este fenómeno nos augura un gran desenvolvimiento en esta institucion *sui géneris*.

Pensar en pagarle su deuda es colocar 25 millones de duros en sus cajas, porque no necesitará para su conversion forzar sus recursos que va á traer del exterior y otros elementos que van á formar la base del Banco.

La actitud de conversion que tome bastará para hacerla, porque será mas un acto moral que material. Así es que en la ley que el Poder Ejecutivo Nacional ha presentado al Congreso, se dice: «Pagaré mis obligaciones en el acto que el Banco esté en situacion de convertir», es decir, que no es el acto material de haber convertido, sinó el acto de ponerse en situacion de convertir; y entónces sus billetes serán recibidos á la par en las oficinas públicas y en los bolsillos de los particulares; porque tendrán la confianza de que llevados al Banco serán abonados á la vista.

Situacion tan floreciente y tan próspera no puede menos de tener la ilusion unánime, y yo al tomar la palabra, con esta conviccion, he querido asociar mi nombre especialmente á esta ley, que respeto y admiro por su elevacion y sus tendencias.

He dicho.

CORRESPONDENCIA

Paraná, Julio 9 de 1881.

Señor Director de «La Tribuna Nacional».
Buenos Aires.

Mi estimado amigo:

Voy á cumplir la promesa que hice á usted, en mi anterior, de tenerlo al corriente de los sucesos de interés que tienen lugar en esta ciudad. El dia de hoy, grande para los argentinos, ha sido de felicitaciones para los amigos, con motivo de la llegada del Senador doctor don Ramon Febre, que ha sido recibido con el interés que inspira, porque son conocidos sus esfuerzos en bien y provecho de esta localidad y del pueblo entreriano.

El doctor Febre acaba de prestar un nuevo servicio, obteniendo del Gobierno Nacional que el Colegio Normal tenga mayor estension, para lo que se ha resuelto la compra de dos propiedades que eran indispensables á este importante establecimiento.

El pueblo del Paraná ha comprendido que tiene, en el doctor Febre, un obrero infatigable de su progreso, y como una prueba de su gratitud, ha sido hoy recibido con entusiasmo, para lo que se dieron cita sus numerosos amigos al tener noticia ayer tarde de su venida.

Ante estas demostraciones, el doctor Febre debe comprender que este pueblo estima en cuanto vale su importancia política, y su decidida cooperacion en su progreso y engrandecimiento.

Los elementos de discordia que amenazan envolvernos en nuevas luchas, trayendo á la escena hombres que pertenecieron á un partido que la historia maldice, han de palpar su impotencia ante la actitud decidida de los hombres de órden, que aspiran á la felicidad de esta Provincia, tan esquilmada por los aventureros políticos.

El partido *jordanista*, representado por sus antiguos adeptos, como el doctor Micael Hernandez, (a) *Meleada*, Francisco Carbó, J. Maglioni y tantos otros apologistas de Luengo, Nico-Coronel y demás turba de asesinos, han iniciado ya sus trabajos con la cooperacion del Gefe Político, el Juez Hernandez y algunos otros empleados públicos.

Estos nombres, partidarios del crímen del 11 de Abril, son los que se lanzan nuevamente á la lucha, y como una garantía de sus propósitos, levantan como candidato, para futuro Gobernador de Entre Rios, á un militar que perteneció siempre al partido del órden y de la ley.

Esplotan su nombre para ocultar los planes y ambiciones de hombres cuyos hechos y antecedentes son la vergüenza y el oprobio del pueblo entreriano y no comprendemos como un militar, que ha combatido siempre en defensa de las instituciones y de la ley, permita que su nombre se tome como una bandera de discordia y una amenaza á la tranquilidad y bienestar del pueblo de su nacimiento.

Si fuera proclamado por cualquier fraccion política que no tuviera el estigma de la que hoy lo proclama, habria sido quizá mas aceptado, pero entregado á los hombres del 11 de Abril ha de encontrar en el pueblo Entre-Riano, justa y legítima resistencia.

No se haga ilusiones, no se deje llevar de los halagos de sus falsos amigos, porque lo engañan y lo pierden y porque el pueblo de Entre-Rios, que ha luchado con abnegacion y patriotismo por ver establecido el reinado de la ley, y por el actual órden de cosas que hoy tenemos, no ha de consentir que el partido blanco venga á dirigir sus destinos.

Ya Vd. sabrá que Maglioni émulo de Metastacio, cuyos conocimientos y dotes oratorias reconoce el mismo, aspira al Ministerio de Hacienda en el Gobierno del General Racedo.

S. Hernandez, que ha dado la medida como Juez de lo que sabe y vale, aspira tambien á un Ministerio ó diputacion.

Y á propósito de Hernandez, debo participar á Vd. que la Cámara de Justicia de Entre Rios, que tiene conocimiento del sumario levantado, por abusos de autoridad, prevaricaciones y demás actos de esta naturaleza, acaba de suspenderlo en sus funciones, nombrando, en su reemplazo al jurisconsulto Dr. del Barco.

Estamos de felicitaciones, porque la justicia en el Paraná no estará en manos ya de un Hernandez, un Gigena, y algunos otros que disponian de ella á su antojo y su provecho.

Ya no veremos ese tráfico infame y vergonzoso, que durante año y medio y con el apoyo de Hernandez, se hacia en este pueblo.

Hoy la fortuna y la justicia, no estarán á merced de una turba de *descamisados*.

Esperamos que el coronel Antelo empeñado como está en el mantenimiento del órden como en el cumplimiento de los deberes de sus subalternos, remueva los empleados que no correspondan á los propósitos de su Gobierno, haciendo así práctica la idea de administracion que lo domina y la completa prescindencia de esos subalternos en las cuestiones políticas, que surgen hoy en la Provincia iniciadas por unos cuantos desocupados y sin importancia alguna.

El Receptor de Rentas de esta localidad, el Gefe Político y algunos otros subalternos, debieron ser amonestados porque no corresponden al desempeño de sus funciones, puesto que abandonan sus deberes, para consagrarse á la política de oposicion.

El partido liberal de Entre-Rios, está de pié y ante la actitud amenazante del club Jordanista, va á organizar sus trabajos y dentro de poco, lo verá vd. unido, compacto y fuerte para contra-restar los elementos de anarquía que se levantan y que pretenden envolver esta provincia.

La «Opinion de Entre-Rios,» periódico jordanista, cuyo título es un insulto al pueblo Entre-Riano nos amenaza ya con el general Racedo, diciendo: «*Que está acostumbrado á vencer.*»

Sentimos que el general Racedo, sea la víctima sacrificada á la ambicion de un puñado de ignorantes y mal intencionados.

Atienda el general Racedo el proverbio que dice: "*Del enemigo el consejo,*" y sepárese del camino en que unos ilusos, deschavetados lo arrastran alhagándolo para empañar su nombre y sus charreteras,—no se haga ilusiones;—Entre-Rios ha luchado y ha sufrido bastante el sacrificio para conservar su tranquilidad y el actual órden de cosas, y por mas que hagan, cuatro aventureros, sin posicion, sin antecedentes, sin títulos ni consideracion alguna, la paz y el órden de que gozamos no ha de ser alterada y á ese fin han de contribuir el coronel Antelo y el Presidente de la República.

Suspendemos por hoy.

Hasta pronto, se despide de vd. affmo. S. S.

Mario.

SECCION COMERCIAL

Los últimos precios de la rueda hacian presagiar que el metálico siguiera en baja. Se vendieron algunas cantidades de oro á 25 55. En la liquidacion se operó una pequeña reaccion á la alza y se presentaron compradores á 25 65, á cuyo precio cerró.

—En las acciones del Banco Nacional ha habido durante todo el dia de ayer mucha firmeza en los precios. Han quedado compradores para hoy á 93 para fin del mes y 99 para Agosto.

—Las cédulas hipotecarias aflojaron en la liquidacion. Se hicieron muchas ventas para Agosto á 98 3/4.

—Se cree que la abundancia de papel moneda que va á haber en plaza, procedente de la conversion de títulos, traiga el interés á un tipo mas bajo del que está, y se produzca una suba en la Bolsa en todos los títulos de renta.

—Hé aquí las transacciones efectuadas ayer:

Metálico

Al contado........	82500	Primer	precio	25 70
"		Ultimo	"	25 55
Fin de mes........	155000	Primer	"	25
"		Ultimo	"	25 55
Julio 15..........	210000	Primer	"	25 70
"		Ultimo	"	25 60
Agosto 31.........	391000	Primer	"	25 50
"		Ultimo	"	25 40
Setiembre 30......	75000	Primer	"	25 40
Octubre 31........	35000	Primer	"	25 40
N'bre 30..........	35000	Primer	"	25 40
Diciembre 31......	10000	Primer	"	25 40

Cédulas Hipotecarias

Al contado........	55450	Primer	precio	99 1/4
Fin de mes........	113000	Primer	"	99 1/8
"		Ultimo	"	99
Julio 15..........	8000	Primer	"	99 1/8
Agosto 31.........	15500	Primer	"	99 1/4
Setiembre 30......	7000	Primer	"	99 1/4

Acciones del Banco Nacional

Fin del mes........	275	Primer	"	97 1/4
"		Ultimo	"	97 1/2
"	700	Primer	"	97 3/4
"		Ultimo	"	97 7/8
Agosto 31.........	1000	Primer	"	98 3/4
"		Ultimo	"	99 7/8

PARLAMENTO

CAMARA DE DIPUTADOS

23ª SESION ORDINARIA DEL 6 DE JULIO DE 1881

Presidencia del señor Peralta

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Diputados.)

SUMARIO—Asuntos entrados—Continua la consideracion del proyecto presentado por la Comision de Negocios Constitucionales y Exteriores, determinando las bases á que ha de sujetarse los tratados de estradicion que celebre la República (Se aprueban varios artículos)—Se resuelve que la Cámara celebre sesiones diarias.

Achával Rodriguez
Acuña J.
Acuña P.
Andrade
Araujo
Astigueta
Blas
Bouquet
Castellanos
Chavarria
Calvo
Cavia
Coquet
Corvalan
Dávila
Demaria
Enciso
Fernandez
Funes
Galindez
García
Gallo
Gil Navarro
Goyena P.
Goyena M.
Lagos García
Larguia
Lopez
Lugones
Madariaga
Marenco
Mallea
Mendoza
Moreno
Ocampo
Olivera
Olmedo
Paz
Plaza
Peralta
Pizarro
Pujol
Quinteros
Reina
Rojas (A).
Rojas (Ab.)
Rodriguez
Rosas
Ruiz de los Llanos
Saenz Peña
Santillan
Saravia
Santos
Serú
Solari
Solveira
Sosa
Tagle
Tedin
Tezanos Pinto
Unzué
Villamayor
Villanueva
Yramain
Yrigoyen
Zavalla
Zeballos

AUSENTES
Con licencia
Cornet
Pinto
Vieyra
Yofre
Zapata
Con aviso
Avellaneda
Bores
Calderon
De la Puente
Pereyra
Solá
Vega
Videla
Sin aviso
Bustamante
Cambaceres

En Buenos Aires á 6 de Julio de 1881, reunidos en su sala de sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

ACTA

Se lée y aprueba la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

COMUNICACIONES OFICIALES

El Poder Ejecutivo somete á la Consideracion del Congreso la propuesta de los señores D. Antonio Goyena y D. Julian Martinez, para la construccion de una linea telegráfica á través del territorio de Misiones.

(A la Comision de Obras Públicas).

—El Presidente del Senado devuelve con modificaciones el proyecto que le fué pasado en revision á esa Cámara, autorizando al Poder Ejecutivo para mandar practicar los estudios de un camino de *Barranquera* á Rivadavia.

(A la Comision de Obras Públicas).

—El mismo remite un proyecto de ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Guerra por 12000 pesos fuertes, para prolongar el telégrafo al rio Negro.

(A la Comision de Presupuesto).

—El mismo comunica haber sancionado definitivamente la Cámara que preside, el proyecto sobre enagenacion de varias propiedades de la Nacion.

[Al archivo, prévio acuse de recibo].

DESPACHO DE LAS COMISIONES

La Comision de Obras Públicas se ha espedido en el proyecto sobre adoquinado de las calles de la Capital.

La de Presupuesto en el proyecto de crédito suplementario de pesos fuertes 17,051.764 para el pago de gastos de la Universidad y academia de Córdoba.

La de Guerra en las modificaciones del Senado en el proyecto sobre liquidacion de la deuda de la Independencia y del Brasil.

La misma, presenta un proyecto sobre emision de fondos públicos para el pago de la deuda anterior.

La misma, prorogando los términos de las leyes de Setiembre de 1873 y Agosto de 1878, para la liquidacion de la deuda militar de las dos guerras anteriores.

La misma, en las solicitudes de pension de las señoras Tomasa Castillo, Artemia G. de Ocampo y Angela G de Rojas.

Sr. Presidente—Se imprimirán y repartirán.

PETICIONES PARTICULARES

—D. Ventura Torres, pide el abono de 5,000 pesos á cuenta de haberes que se adeudan á su finado padre.

(A la Comision de Guerra).

—Da. Eladia Rivera Indarte solicita se le mande abonar alguna suma á cuenta de los haberes que se adeudan á su finado padre.

(A la Comision de Guerra).

—D. Atanasio Rivier, en representacion de 78 gefes y oficiales guerreros de la Independencia solicita abono de haberes que se les adeuda.

(A la Comision de Guerra).

—Los señores Jacobsen y Ca. solicitan se suscriba el Congreso, á los documentos relativos á la federalizacion de Washington.

(Comision de Peticiones).

—El «Centro Industrial Argentino de Córdoba» solicita se mande dar cumplimiento á la ley de 23 de Setiembre de 1869, sobre establecimiento de una Aduana de depósitos en esa ciudad.

(A la Comision de Presupuesto).

—D. Luis E. Vernet, en representacion del señor Cané, solicita el abono de una suma, por mulas que le fueron expropiadas en Santa María, en Catamarca.

(A la Comision de Peticiones).

—Los señores Augusto Milberg y Ca. solicitan autorizacion para el establecimiento de una lotería, bajo las bases que espresan.

(A la Comision de Peticiones).

PROYECTOS DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Acuérdase al Ingeniero D. Cristóbal Giagnoni, la suma de dos mil pesos fuertes, como recompensa por el estudio que ha practicado en la seccion de Villa Mercedes á San Luis, del Ferro-Carril Andino.

Art. 2º Esta suma será imputada á gastos de construccion de dicha linea.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Carlos Bouquet.

Sr. Bouquet—Pido la palabra.

Hace pocos dias que el Congreso dictó una ley aumentando el personal y los emolumentos del Departamento de Ingenieros Nacionales.

He comprendido señor Presidente, que el Congreso, al aumentar los sueldos en este caso único, se proponia, no solo indemnizar servicios de la mayor importancia prestados al país, sino al mismo tiempo manifestar la estimacion en que los tenia.

Ahora se presenta un caso concreto, uno de aquellos servicios de la mayor importancia, y he creido que interpretaba bien el pensamiento de esta Cámara, presentando el proyecto de ley que se acaba de leer.

Los antecedentes de este proyecto, que le servirán á la vez de fundamento, son los siguientes:

Se trataba de practicar la prolongacion del Ferro-Carril Andino, y parece que desde el primer momento el Poder Ejecutivo se inclinaba á mandarla practicar de conformidad á los estudios y presupuestos hechos por los señores Elia y Allam. El Departamento de Ingenieros observó que convendria rectificar los estudios, y el Poder Ejecutivo así lo resolvió, comisionando para hacer este trabajo al ingeniero señor Giagnoni.

Este señor ha terminado su trabajo, presentando un estudio que corre impreso en un folleto que casi tiene las proporciones de un libro, y que creo, que como yo, habrán leido con el mayor interés los señores Diputados.

De estos estudios resulta, señor Presidente, que en la sola seccion de Mendoza ó San Luis, se va á hacer una reduccion en la estension de la via de cinco kilómetros próximamente; resulta tambien que habrá una economía para la Nacion en el costo de la obra, equivalente á pesos fuertes nueve mil quinientos por kilómetro, ó lo que es lo mismo, cuarenta y cinco mil y tantos pesos.

De modo que la economía que la Nacion tendrá en la sola seccion de Mendoza á San Luis, representa la suma de novecientos veinticuatro mil novecientos once pesos fuertes, lo que equivale á decir, que en la estension total de la linea pasará de cuatro millones.

Hay algo mas, señor Presidente.

El señor Giagnoni calcula el costo de la obra, que estaba calculado por los señores Elia y Allam en veinticuatro mil quinientos y tantos pesos, en quince mil pesos oro por kilómetro; pero lo hace estimando el valor del fierro al precio de diez á once libras, que valia cuando se contrataron los rieles que sirvieron para la prolongacion de la primera seccion; pero como actualmente vale de cinco á seis libras, resulta todavia una economía de mas de cuarenta por ciento en la via permanente, que, como representa, puede decirse, la mitad de la totalidad de la obra, equivale á una reduccion de veinte por ciento, ó lo que será lo mismo, la linea en su prolongacion de San Luis adelante, solo costará á la Nacion la suma de doce mil pesos fuertes por kilómetro; lo que quiere decir que este estudio deja comprobado que la República puede construir ferro-carriles de trocha ancha, con rieles de acero y materiales de la mejor calidad, en las estensiones llanas del territorio, á razon de sesenta mil pesos fuertes por legua; mientras que el Central nos cuesta noventa y seis mil pesos fuertes, el de Entre Rios ciento cincuenta mil pesos fuertes y el de Tucuman, de trocha angosta, ochenta mil pesos fuertes.

Creo, señor Presidente, que esta sola consideracion, basta para que la Cámara acoja con benevolencia el proyecto que he tenido el honor de presentar, considerando que, si en las épocas aciagas de la lucha, hemos premiado á los que mejor sabian combatir, es conveniente que en la época fecunda del trabajo, premiemos tambien á los que cuidan de los intereses públicos de la Nacion.

Bien sé, señor Presidente, que á este proyecto puede hacerse esta objecion: la ley, al asignar la compensacion que debe tener cada uno de los empleados, presupone que ellos cumplen con su deber, y por consiguiente, el que así lo hace no tiene á la verdad derecho á ninguna recompensa.

Yo tambien profeso esta severa teoría; pero no podemos olvidar que estamos muy distantes todavía de haber alcanzado la pureza deseada en la Administracion, y me ha parecido conveniente que cuando el Poder Ejecutivo tiene el noble coraje de mandar á la cárcel á los que defraudan los intereses del Fisco, el Congreso hará bien por su parte en acordar premios á aquellos servidores que lo salvaguardan con su inteligencia y contraccion.

Tales son, señor Presidente, la razones principales que me han inducido á presentar este proyecto, para el que pido el apoyo benévolo de mis honorables colegas á fin de que pase á Comision.

Suficientemente apoyado se destina á la Comision de Presupuesto.

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de 8000 fuertes á los gastos de instalacion del Museo Industrial, iniciado por el Centro Industrial Argentino.

Art. 2º Queda igualmente autorizado para costear, por cuenta de la Nacion y por el término de 3 años, el importe de los trasportes de colecciones de muestras de productos naturales y elaborados de todas las Provincias, que los respectivos gobiernos remitan al citado Museo.

Art. 2º Estos gastos se abonarán de rentas generales y se imputarán á la presente ley.

Art. 4º Comuníquese.

Enrique B. Moreno—Nicolás A. Calvo—Cárlos Bouquet.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Señor Presidente: el proyecto que acaba de leerse se recomienda á sí mismo.

Es perfectamente conocido de cada uno de nosotros, que la inmensa riqueza de la República Argentina solo necesita exhibirse para producir los frutos que debemos esperar de ella. Los medios hasta hoy adoptados han sido exiguos y los autores del proyecto hemos creido que si podemos reunir la mayor parte de las producciones del interior y de esta Provincia en un museo especial en Buenos Aires, que es el centro del comercio y del capital argentino, que es el centro á donde acuden todos los que en Europa tienen un capital y buscan un empleo cualquiera para él, habremos hecho un gran camino, porque todos aquellos recursos naturales que hoy se pierden por la accion de los elementos, se fructificarian por la industria humana desde que fueran conocidos encontrándose en cada uno de ellos una fuente de comercio y de trabajo para cada uno de los que quisieran traer su trabajo, y su capital á este país, que no desea otra cosa.

La pequeña suma de 8000 $f. que se ha designado, me parece que no vale la pena ni aun de discutirse, y como cada uno de los señores Diputados conocen mejor que yo las grandes riquezas de las provincias que representan y deploran tanto como yo el que sean desconocidas, creo que darán su apoyo al proyecto que hemos tenido el honor de presentar.

Suficientemente apoyado se destina á la Comision de Peticiones.

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1º El Poder Ejecutivo mandará practicar, por medio del Departamento de Ingenieros, el estudio y presupuesto de gastos para la construccion de una linea de tramways de pasajeros y carga, que partiendo de la Villa de San Pedro ó de Dolores, recorra hácia el Sud el valle de Concavan hasta el ferro-carril á Mercedes, aproximándose en lo posible á las villas de San Javier, Tala, Santa Rosa, y Renca.

Art. 2º Los estudios y presupuestos espresados, serán presentados al Congreso en las primeras sesiones del año próximo.

Art. 3º Comuníquese.—*Achával Rodriguez—Castellanos—Videla.*

Sr. Achaval Rodriguez—Pido la palabra.

Al Oeste de la ciudad de Córdoba y entre ésta y la sierra de San Luis, se estiende un valle dilatado y sumamente fértil, en donde, puede decirse sin exajeracion, la naturaleza ha concentrado sus fuerzas productivas de una manera especial, tal es la exuberancia de su vejetacion y la variedad de los productos que ofrece á la agricultura y, tal es la belleza y aun la salubridad de su clima.

Como consecuencia de la prodigalidad con que la naturaleza ha dotado aquel pedazo de suelo argentino, ha acudido allí una inmensa masa de poblacion, pudiendo decirse que es la parte de la República en el interior donde la poblacion está mas condensada, pues en aquel valle, relativamente de corta estension, se encuentra reunida una poblacion de mas de cuarenta mil habitantes.

Pero al mismo tiempo que, como decia antes la naturaleza ha prodigado sus dones á ese pedazo de suelo, lo ha hecho á cambio del aislamiento en que la sierra, de donde surgen las corrientes de agua que lo fecundan, ha colocado esa region con los centros principales de poblacion.

Efectivamente, el valle de Concavan en donde se encuentran dos de los principales departamentos de Córdoba y otros dos de San Luis, los departamentos de San Alberto, San Javier, Renca, y San José del Morro, formando muchos centros de poblacion como son las villas de Dolores, San Pedro, San Javier, Los Talas, Laullaba, La Cruz, Santa Rosa, Renca, etc, no puede comunicarse fácilmente por las sierras que circundan esos parages ni con la capital de Córdoba ni con la capital de San Luis. Esa region no tiene mas salida carretera que el estremo Sud, por donde proyectamos una linea de tramways.

Para que los productos, las riquezas naturales de aquel lugar y la actividad de una densa poblacion, lleguen á tener aplicacion y aumenten la riqueza pública, es indispensable, señor Presidente, que sustituyamos á la falta de viabilidad en toda direccion, una via donde el trasporte pueda hacerse breve y rápidamente.

Una linea de ferro-carril á vapor, quizá por el momento no podria ser costeada por aquellos lugares: pero indudablemente lo será una linea de tramways, y con ventaja.

Creo que esta linea de treinta y tantas leguas, cualquiera que sea el capital que en ella se invierta será una de las aplicaciones de capitales mas reproductiva, mirado desde el punto de vista simplemente de la renta que la linea producirá.

Por punto general, señor Presidente, soy de opinion que estos ramales de viabilidad, que no constituyen la arteria principal de la red de ferro-carriles; estos ramales que sirven únicamente á una localidad determinada, no deben ser la obra del Gobierno de la Nacion; creo que esto no entra ni en nuestro sistema político ni en nuestro sistema económico; y decia, por regla general, porque el propósito de los que tenemos el honor de someter este proyecto á la consideracion de la Cámara, no es precisamente que el Tesoro Nacional haga esta obra; creemos, sí, que el Gobierno de la Nacion debe fomentar y ayudar estas obras indirectamente, poniendo á su servicio los elementos de que puede disponer por ahora.

Nuestro propósito es que, demostrada por medio de los estudios que el Departamento de Ingenieros haga, la facilidad, la necesidad y la conveniencia de empezar esta obra, los gobiernos, de Córdoba y San Luis, ó una empresa particular emprendan la construccion de esta linea, que prestará inmensos servicios al país; pero, si así no sucediese, creo que seria uno de los casos escepcionales en que el Tesoro Nacional deberia afrontar la construccion de esta obra, no solo por los inmensos beneficios que haria á esa region poniéndola en comunicacion con el Ferro carril Andino, sino por los beneficios directos que reportaria la Nacion haciendo que las riquezas de esos lugares, inesplotadas todavía, pudiese aumentar la riqueza pública de la misma Nacion, sino porque, como ya he insinuado, el capital que la Nacion aplicase á la construccion de esta via, tendria la aplicacion mas reproductiva que pudiera dársele.

Entre tanto nuestro, propósito, como acabo de decir, es simplemente que el Gobierno Nacional, por ahora, mande hacer, por medio del Departamento de Ingenieros, los estudios y presupuestos necesarios para esta linea.

Teniendo presente, pues, los altos intereses á que este proyecto sirve y el ningun gasto que él demanda para la Nacion, debo esperar que mis distinguidos colegas le presten el apoyo necesario para que pase á Comision.

Varios señores Diputados—Apoyado.

Sr. Presidente—A la Comision de Obras Públicas.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TÍTULO PRELIMINAR

Declaraciones generales

Art. 1º Los ferro-carriles existentes y que en adelante se construyan en la República, estarán sujetos á esta ley y á la inmediata inspeccion y vigilancia de las autoridades de la Nacion, en la forma que á continuacion se determina.

Art. 2º Declaránse nacionales, á los efectos de artículo anterior;

1º Los ferro-carriles que se construyan en los territorios nacionales, ó en virtud de concesiones del Congreso de la Nacion.

2º Los que unan á ciudades ó puntos de dos ó mas Provincias.

3º Los que tengan su término en los puertos fluviales ó marítimos y los ramales que liguen las ciudades mediterráneas á dichos puertos.

4º Los que se construyan por órden ó con el Tesoro de la Nacion.

5º Los que tuviesen la garantía nacional de un interés sobre el capital invertido en sus obras.

6º Los que recibieran una prima cualquiera del Gobierno de la Nacion para su construccion.

7º Los ferro-carriles de propiedad privada, cuya construccion fuese autorizada por leyes nacionales.

Art. 3º Los ferro-carriles nacionales se dividen en líneas de servicio público y de servicio privado.

Art. 4º Todas las líneas de servicio público serán consideradas como obras de utilidad comun, para los efectos de las ezpropiaciones necesarias para su construccion y esplotacion.

TÍTULO PRIMERO

De las concesiones y autorizacion para construir ferro carriles

Art. 5º La construccion de los ferro-carriles nacionales podrá verificarse por el Estado, por particulares ó por compañías.

Art. 6º Es necesario una autorizacion legal para que el P. E. pueda emprender la construccion de una linea por cuenta del Tesoro Nacional.

Art. 7º Los particulares ó compañías no podrán construir linea alguna, bien sea de servicio general, bien de servicio privado, sin haber obtenido antes la concesion ó autorizacion de que trata este título.

Art. 8º Es privativo del Congreso de la Nacion resolver sobre toda solicitud de concesion ó autorizacion,

Art. 9º Podrá auxiliarse con dineros públicos la construccion de vias férreas de interés general en esta forma.

1º Ejecutando obras determinadas con dichos fondos.

2º Entregando á las empresas, de una vez ó periódicamente, una parte del capital invertido, á cuyo efecto se fija como límite mayor de este, el presupuesto de las obras.

3º Garantiendo un mínimo de interés ó un interés fijo sobre dicho capital.

4º Acordando una prima por kilómetro construido.

Art. 10. Las Provincias y los territorios interesados inmediatamente en la construccion de una linea, contribuirán con el Gobierno Nacional á la subvencion ó pago de intereses garantidos, en la proporcion y en la forma que se convenga, lo cual deberá ser determinado en la ley de concesion.

Art. 11. Fijado por la ley de concesion el máximum de la cooperacion nacional ó el interés que haya de garantirse á la empresa constructora, se sacará bajo aquel tipo á licitacion pública por término de 6 meses, dentro y fuera del país, la concesion otorgada, y se adjudicará al mejor postor, con la obligacion de abonar éste á quien corresponda el importe de los estudios del proyecto que hubiese servido para la concesion, importe que deberá fijarse antes de hacerse la licitacion, en los casos y en la forma que determinen los reglamentos.

Art. 12. Para poder tomar parte en la licitacion es preciso acreditar que se ha depositado en garantía de las proposiciones que se presenten el 1 o/o del valor del ferro-carril, segun el presupuesto aprobado.

Art. 13. Antes de reducir á escritura la concesion debe acreditar el adjudicatario, haber depositado en el Banco Nacional el 5 o/o del valor de las obras presupuestadas, si la concesion fuese subvencionada ó con garantía; y el 3 o/o si no lo fuese.

Si el concesionario dejase pasar tres meses sin verificar este depósito, desde la fecha en que la concesion le fuese adjudicada, se declarará sin efecto ésta, con pérdida de la fianza presentada, y se volverá á licitar la concesion de la linea por término de 40 dias, si fuese de las otorgadas por adjudicacion.

Art. 14. Los empresarios concesionarios podrán disponer de las sumas que hayan depositado en garantía, á medida que acrediten haber ejecutado los trabajos suficientes para cubrir su importe, quedando hipotecadas las obras del ferro-carril por la cantidad devuelta.

Art. 15. Las concesiones de las lineas de servicio general se otorgarán por un término que no exceda de 90 años.

Art. 16. Al espirar el término de la concesion adquirirá el Estado la linea concedida con todas sus dependencias, entrando en el goce completo del derecho de esplotacion, sin remuneracion alguna.

TÍTULO SEGUNDO

De las formalidades con que debe pedirse la autorizacion ó concesion

Art. 17. Cuando el P. E. estime conveniente ejecutar con fondos públicos una linea de ferro-carril, presentará al Congreso, con el proyecto de ley de autorizacion, los documentos siguientes:

1º Una memoria descriptiva del proyecto.

2º El plano general de la traza, el perfil longitudinal y los trasversales.

3º El presupuesto de construccion y el anual de reparacion y conservacion de la linea.

4º El presupuesto del material de esplotacion y el anual de su reparacion y conservacion.

5º La tarifa de los precios máximos que deban exijirse por pasaje y por trasporte.

Art. 18. Los particulares ó compañías que pretendan una linea de ferro-carril, dirijirán á su solicitud al P. E. debiendo presentar con ella y por duplicado los documentos que se espresan en el artículo anterior y acreditar además haber depositado en garantía de las proposiciones que hagan ó admitan en el curso del espediente el 1 o/o del importe total de las obras y material de esplotacion de la linea, segun los presupuestos.

Art. 19. Una vez admitido el proyecto y aceptadas recíprocamente las condiciones de la concesion, el P. E. presentará al Congreso el correspondiente proyecto de ley, con los documentos á que se refiere el art. 17, al tenor de lo dispuesto en el art. 8.

TÍTULO III

De los privilegios y exenciones generales que se otorgan á las empresas concesionarias

Art. 20. Los capitales estrangeros que se empleen en la construccion de ferro carriles, ó en empréstitos para este objeto, quedan bajo la salvaguardia del Estado, y están exentos de represálias, confiscaciones ó embargos por causa de guerra.

Art. 21. Se concederán á todas las empresas de ferro-carril:

1º Los terrenos de propiedad fiscal que hayan de ocupar el camino ó sus dependencias.

2º La facultad de abrir canteras, recojer piedra suelta, construir hornos de cal, yeso y ladrillo, depositar materiales y establecer talleres para elaborarlos en los terrenos contiguos á la linea.

Si estos terrenos fuesen públicos, usarán de aquella facultad, dando aviso prévio á la autoridad local; mas si fueran de propiedad particular, no podrán usar de ellos sino despues de hacerlo saber al dueño ó su representante, por medio del juez, alcalde ó autoridad que corresponda, y de haberse obligado formalmente á indemnizarle los daños y perjuicios que se le irroguen.

3º La introduccion libre de derechos de los materiales necesarios para la construccion y esplotacion exclusiva de los ferro-carriles, siempre que no sean producidos en el país.

4º Serán exentos de todo impuesto nacional á partir del principio de la construccion del camino y mientras que su producto no alcance al 7 p% sobre el costo efectivo de que habla el artículo 35, las propiedades muebles é inmuebles que constituyan los ferro-carriles y que sean necesarias para su esplotacion y tráfico, solicitándose de los gobiernos de Provincia, que estas lineas gocen del mismo privilegio, en cuanto á impuestos provinciales, que los ferro-carriles de las Provincias con arreglo á sus leyes.

5º La escepcion del servicio militar de todos los ciudadanos argentinos empleados en los talleres, locomotoras y servicio de trenes.

Al efecto, las empresas estarán en la obligacion de pasar anualmente al P. E., la lista nominal de los empleados enrolados, designando los puestos respectivos de cada uno.

TÍTULO IV

Gravámenes y obligaciones de las empresas

Art. 22. No podrá darse principio á la construccion de nuevas lineas ó á nueva obra ó modificacion en las ya existentes, sin prévio permiso del P. E.

Art. 23. Las empresas no podrán oponerse á que otro ferro-carril empalme con el suyo, pase por arriba, por debajo ó á nivel, con tal que los trabajos que se hicieren al efecto, no interrumpan el servicio regular de los trenes en la linea primitiva.

En caso de empalme ó cruzamiento á nivel, la empresa primitiva hará las obras necesarias, vigilará por su conservacion y colocará en el punto de interseccion los guardas y accesorios indispensables para la seguridad de los trenes de ambas lineas, todo á espensas de la nueva empresa.

Art. 24. Las empresas no podrán oponerse á que sus vias sean cruzadas por caminos carriles ordinarios, cuando se ordene ó permita su establecimiento; tampoco podrán oponerse á la construccion de canales ó cauces artificiales de agua que atraviesen la linea; siempre que las obras que se hicieren con ese motivo no perjudiquen su solidez, ni interrumpan en manera alguna el servicio regular de los trenes.

Dejarán francos y espeditos todos los caminos y vias públicas existentes, ó que se establezcan en adelante, esceptuando aquellos casos en que la proximidad de estas lo hagan necesario, lo cual será resuelto por el P. E.

Construirá por su cuenta los pasos á nivel, viaductos, puentes, etc. requeridos; estarán igualmente obligadas á ejecutar las obras necesarias para dejar libre el curso de las aguas fluviales ó de avenidas.

Art. 25. Toda empresa de ferro-carril tendrá la obligacion de conducir gratuitamente:

1º Las balijas de la correspondencia que gire por el correo.

2º Al empleado que la oficina respectiva encarga de la balija.

La administracion de Correos determinará los trenes ordinarios en que deba hacerse la conduccion: los cuales se detendrán en todas las estaciones, aunque no hubiese pasajeros.

La empresa deberá determinar á este objeto un departamento especial en los trenes, capaz de contener todas las balijas postales.

3º A los funcionarios ó empleados comisionados por el P. E. para la inspeccion y vigilancia de los ferro-carriles.

4º A los funcionarios judiciales ó policiales que fuesen á practicar investigaciones sobre delitos cometidos en las estaciones ó en los trenes, ó sobre accidentes ocurridos en la linea, siempre que estos delitos y accidentes se relacionen con la esplotacion.

Art. 26. El P. E. ó las autoridades que él determine tienen el derecho preferente para transportar por el ferro-carril las fuerzas militares y los materiales de guerra que quisieren, avisándolo al gefe de la estacion respectiva dos horas antes de la salida del tren ordinario, y pagando por la tropa la mitad del pasaje de última clase, por los oficiales la mitad del precio del asiento que ocuparen, y por los materiales la mitad del precio de tarifa.

Art. 27. El P. E. ó las autoridades que él determine, tendrán derecho para exijir el despacho de un tren estraordinario, avisándolo con anticipacion de tres horas, y abonando una compensacion convencional, además de los precios de transporte indicados en el artículo anterior.

Art. 28. En caso de conmocion interior ó de invasion estranjera, el P. E. podrá tomar de su cuenta el uso de los ferro-carriles, abonando á la empresa una compensacion y cuya base de avalúo será el término medio de lo que hubiese producido el camino en el último año; terminado el uso del ferro-carril se entregará en el mismo estado que se hubiese recibido, salvo el deterioro natural.

Art. 29. La pólvora y demás artículos esplosivos serán transportados en trenes que no conduzcan pasajeros, cuando así convenga á la Empresa.

Esta disposicion no se refiere á las pequeñas cantidades que llevan los cazadores.

Art. 30. Cada empresa está obligada á compartir el uso de cualquiera de sus estaciones con las otras compañías, cuyas lineas se unieren á la suya, debiendo fijar de comun acuerdo el precio y las demás condiciones de esta comunidad.

Art. 31. Cuando se unan en algun punto dos ó mas ferro-carriles construidos por diferentes empresas, los wagones y carruajes podrán traficar por la via que pertenezca á la otra, pagando con arreglo á las condiciones que se establecieren por convenio mútuo.

Art. 32. Las disposiciones de los dos artículos precedentes se harán efectivas, siempre que no estorben ni interrumpan el tráfico y servicios regulares de la Empresa propietaria del camino sobre el que recayere el gravámen.

Art. 33 En caso que no tengan lugar los convenios á que se refieren los artículos 23 y 24 como en todas las cuestiones que puedan suscitarse entre las Empresas con motivo del ejercicio de las servidumbres impuestas en dichos artículos, las Empresas se someterán á la decision de árbitros que nombrarán las mismas ante el juez respectivo.

Art. 34. Se establece el derecho de espropiacion de vias á favor de la Nacion, la que se verificará tomando como valor de la linea, el capital que impuesto al 7 p% al año produzca una renta igual al producto líquido medio anual durante los últimos cinco años de esplotacion, mas un 20 p% que se acordará como beneficio.

Art. 35. En los nuevos ferro-carriles que se concedan, se fijará un valor para relacionar á él la garantía, y otro para el costo efectivo de la obra.

Art. 36. Siempre que un ferro-carril produzca mas de un 7 p% sobre el capital invertido, el Gobierno podrá intervenir en la fijacion de las tarifas á fin de rebajarlas despues de oida la Empresa.

Art. 37. Las Empresas que celebren contratos de construccion de ferro-carriles establecerán su domicilio legal en la Capital de la República, y toda cuestion ó dificultad que surjiera entre el Estado y las Empresas con referencia al contrato, será resuelta definitivamente por árbitros, y en caso de discordia por un tercero que nombrarán éstos formando tribunal.

Art. 38 La contabilidad de las compañías será llevada en la forma que se establezca para los ferro-carriles de propiedad de la Nacion, debiéndose adoptar la misma clasificacion para los gastos de esplotacion, y llevar la contabilidad y todos los formularios, tarifas, clasificaciones, etc., en idioma español—Los empleados de las Empresas que por la naturaleza de sus funciones se hallen en comunicacion con el público, deberán hablar el español.

TÍTULO V.

De la caducidad de las concesiones

Art. 39 Siempre que se declare definitivamente caduca una concesion, quedará á beneficio del Estado el importe de la garantía que se haya exijido al concesionario.

Art. 40 Las concesiones de ferro-carriles caducarán si no se diese principio á las obras, ó si no se concluye el camino ó las secciones en que se divida dentro de los plazos señalados en ellos, salvo los casos de fuerza mayor.

Cuando ocurra uno de estos casos y se justifique debidamente, podrá el Gobierno prorogar los plazos concedidos por el tiempo absolutamente necesario; pero al fin de la próroga caducará la concesion si dentro de aquella no se cumple lo estipulado.

Art. 41 Tambien caducará la concesion si se interrumpiese total ó parcialmente el servicio público de la linea, por culpa de la Empresa en el caso previsto en el artículo 57.

Art. 42 De la resolucion del Gobierno declarando la caducidad, podrá el concesionario reclamar por la via contencioso-administrativa dentro del término de dos meses contados desde el dia en que se le haya hecho saber; si no se reclama dentro de este plazo, se tendrá por consentida la resolucion del Gobierno y no habrá contra ella recurso alguno.

Art. 43 Declarada definitivamente la caducidad se sacará á subasta la concesion anulada.

Art. 43 El tipo para esta subasta será el importe á que asciendan, segun la tasacion que se practique, los terrenos comprados, las obras ejecutadas y los materiales, con deduccion de los auxilios ó subvenciones otorgados al concesionario y entregados al mismo en terrenos, obras, metálico ú otra clase de valores.

Art. 45 Si abierta la subasta no se presenta postor dentro del plazo señalado, se sacará á nueva licitacion por término de dos meses y bajo el tipo de las dos terceras partes de la tasacion; y si aun así no se rematase, se anunciará la tercera y última subasta por término de un mes y por la mitad de dicha tasacion.

Art. 46 Verificada la adjudicacion de la linea en cualquiera de las tres subastas, se deducirá del precio del remate el importe de la garantía que el concesionario hubiera sacado del depósito para invertirlo en las obras, al tenor de lo dispuesto en el artículo 32, y el de los gastos de tasacion y subasta, entregándose el resto al concesionario en quiebra ó sus lejítimos representantes.

El nuevo concesionario por la subasta dará en garantía el 5 por ciento del valor de las obras que falten hasta completar el presupuesto total; y en todo lo demás le serán aplicables los efectos de esta ley como si hubiera sido primer concesionario.

Art. 47 Si no se adjudicase la concesion en ninguna de las tres referidas subastas y conviniese continuar las obras del Ferro carril por cuenta del Estado, el Gobierno presentará al Congreso el oportuno proyecto de ley.

Art. 48 El Poder Ejecutivo reglamentará la forma para solicitar la concesion de los ferro-carriles, condiciones de su construccion y conservacion, formacion y servicio de trenes, medidas de precaucion para la seguridad de los pasajeros, debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1º. Que el ancho de la via ó distancia entre los bordes interiores de los rieles sea fijado en el contrato de concesion.

2º. Que la lineas no pasen por ningun camino ó calle sino para atravesarlo, y esto bajo un ángulo no menor de 45 grados con relacion al eje del camino ó calle.

3º. Que en los terrenos destinados para estaciones no se permita abrir calles públicas entre los cambios estremos, debiendo siempre las Empresas dejar una calle de circunvalacion.

4º. Que se determine el perfil mínimo á que deben subordinarse las vias férreas que en adelante se construyeren, debiendo tambien las actuales ser modificadas de acuerdo con ese perfil, cinco años despues de la promulgacion de la presente ley.

Art. 49 El Poder Ejecutivo queda autorizado á imponer multas que no bajen de $fs. 100 ni excedan de $fs. 20,000 por infraccion á los reglamentos que dictare.

TÍTULO VI

De las condiciones de arte á que deben ajustarse todas las construcciones de ferro-carriles.

Art. 50 Los ferro carriles se construirán con arreglo á las condiciones siguientes:

1º. El ensanche de la via ó distancia entre los bordes interiores de los rieles será el que se determine en la concesion.

2º. El ancho de la entrevia no será menor de 1 metro 80 centímetros.

3º. Las demás dimensiones, así como las condiciones de arte, se fijarán en cada caso particular por el Poder Ejecutivo.

4º. Los ferro-carriles podrán construirse con una ó dos vias, ó combinando estos sistemas.

TÍTULO VII

De la esplotacion de los ferro-carriles

Art. 51 Todo ferro-carril tendrá dos aprovechamientos distintos; el de peaje y el de trasporte.

Art. 52 Los precios de uno y otro serán los que señalen las tarifas que rijan en cada linea.

Art. 53 En el pliego de condiciones de cada concesion se comprenderán los servicios gratuitos que deban prestar las Empresas y las tarifas especiales para los servicios públicos, figurando entre los primeros la conduccion de los correos ordinarios á la hora que fije el Gobierno.

Art. 53 A nadie podrá impedirse el establecimiento de empresas de conduccion pagando el peaje de tarifa.

Art. 55 Pasados los cinco primeros años de hallarse en esplotacion el ferro-carril y despues de cinco años, se procederá á la revision de las tarifas.

Si el Gobierno creyese que sin perjuicio de los intereses de la empresa, pueden bajarse los precios de ellas y esta no conviniera en la reduccion, podrá, sin embargo, llevarse á efecto por una ley, garantizando á la Empresa los productos totales del último año y además el aumento progresivo que hayan tenido por término medio en el último quinquenio.

Art. 56 Las Empresas podrán en cualquier tiempo reducir los precios de las tarifas como tengan por conveniente, poniéndolo en conocimiento del Gobierno.

En este caso, lo mismo que en los comprendidos en el artículo anterior, se anunciará al público con la debida anticipacion, las alteraciones que se hagan en las tarifas.

Art. 57 En todas las lineas se establecerá un telégrafo eléctrico con los hilos que se determine en la concesion de cada una. La construccion y conservacion se hará por cuenta de las Empresa, y el servicio de la correspondencia oficial y privada correrá á cargo del Gobierno, cuyos empleados estarán obligados á la vez á desempeñar el especial de las lineas, si la Empresa lo exijiera.

Art. 58 Toda empresa concesionaria está obligada á mantener el servicio de conduccion ó procurarle por contratos particulares.

Art. 59 Cuando por culpa de la Empresa se interrumpa total ó parcialmente el servicio público del ferro-carril, el Gobierno tomará desde luego las disposiciones necesarias para asegurarlo provisionalmente á costa de aquella.

En el término de seis meses deberá justificar la Empresa concesionaria que cuenta con los recursos suficientes para continuar la esplotacion, pudiendo ceder esta á otra empresa ó tercera persona, prévia autorizacion del Gobierno.

Si aun por este medio no continuara el servicio, se tendrá por caducada la concesion, observándose, en su consecuencia, lo dispuesto en los artículos 40 siguientes del título V de esta ley.

Art. 60. La esplotacion de los ferro-carriles del Estado se hará por el Gobierno ó por Empresas que contraten este servicio en pública subasta, segun sea mas conveniente á los intereses públicos.

Art. 61. En cada concesion se determinará la manera en que el Gobierno ha de ejercer la intervencion necesaria para mantener en buen estado el servicio de los ferro carriles y asegurarse de los gastos ó ingresos de las empresas.

Continuará.

CORREOS

JULIO 7—Alberto Alberti, 375—Arnoletto Giuseppe, 395—Adami Francesco, 395—Antola Michele, 397—Apis tort Olias, 398—Abate Rocco, 399—Antonini Umberto, 400—Azato Agostino, 401—Acosta Sinforiano, 402 Alvarez Andres A., 403—Alviña Miguel, 404—Alva Primitivo, 405—Almirall Pablo, 406—Arévalo Pedro, 407—Balbi Francesco, 408—Bigliose Anesse, 409—Bollini Francesco, 410—Boggio Luigi, 411—Banchi Salvatore, 412—Bisbal Santiago, 413—Bleuchetou M., 414—Bonello Henri, 415—Colombo Alpo, 416—Caprodelli Angelo, 417—Cataldo Boccuto, 418—Galzolo Gildani, 419—Casabianco Paolo, 420—Canarata Paolo, 421—Crosio Pasquale, 422—Castre Clementina, 423—Cabral José, 424—César Justino, 424—Donato Cárlos, 425—Degiovanis Luigi, 427—Del Marte P., 428 Deluchini Rafael, 429—Fortunato A. 430—Fassi Luigi, 431—Franco Rafaele, 432—Firat Seria, 433—Gabutti Giovanni, 434—Galeazzi Giuseppe, 435—Gianno Gerani, 436—Gando Agostino, 437—Gagiolo Manuele, 438—Gurngria Caytanile, 439—Gutierrez Cárlos, 440—Gonzalez Manuela, 441—Galdo Benjamin, 442—Jovanello Luca, 443—Joseppe Juan, 445—Juanchito Domingo, 446—Laranga Manuel, 447—Lotito Maurizio, 448—Losada Serafin, 449—Lalanerre Estanislao 450—Maji Antonio, 451—Machi Guiseppe 452—Massare Angela 453—Migiacco Gennaro, 454—Marchisio Giuseppe

455—Monteverde Lazzaro, 456—Merstein Magdalena, 457—Maltenci Giovanni, 458—Meus Juan, 459—Pellegata Aurelio, 460—Purade Bernardo, 461—Pietranare Simone, 462—Pepe Vicenzo, 463—Picarelli, Vicenzo, 464—Penza Agustin, 465—Peveira Bartolomé, 466—Perez Dionisia, 467—Pietro Antonio, 468—Tarantino A. Antonia, 469—Travaso Jesus, 470—Vitelli Antonio, 471—Vaga Francisco, 472—Vaghi Paolo, 473—Vega Salinas Luis, 474—Ivaldi Giacano, 475—Ibernadas Magdalena, 476—Imbert Mario, 477—Zavalla Adan, 478

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON
EMPRESA A. FERRARI
CONPAÑIA LIRICA ITALIANA

Miércoles 13 de Julio, 26ª funcion de abono: se representará la ópera en 4 actos del maestro Verdi: **La Forza del Destino**, dirigida por el maestro caballero N. Bassi y desempeñada por las señoras Borghi Mamo, Leawington, Gioachini y los señores Tamagno, Batistini, Castelmary, Storti, Ramini, Trivero y Peyrnau. A las 8.

Mártes 19—Beneficio del primer tenor, F. Tamagno.

TEATRO FRANCÉS
(Ancien Théatre de Variétés)—Compagnie Lyrique dramatique française, direction V. Dancoa—Mercredi 13 Juillet, spectacle demané—1º **Dragon**, comedie en 3 actes de Victorino Sardou; 2º **Charles VI** (4me. acte) grand ópera, musique d'Alevy. A las 8 1/2.

Prix ordinaire, entrée genérale 15 ps.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY
En combinacion con la del alto Paraná
VAPOR PAQUETE NACONAL

M&B

GUARANY

CAPITAN: JOSÉ BRUGO

Saldrá sin falta para—
Para Asuncion
¡Ituzaingó
Corrientes
y escalas

Sale de la Boca del Riachuelo el juéves 14 de Julio de 1881, fijamente.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

Agentes:—**Mayer y Brugo.**
25 de Mayo número 82 y 86.

SECCION PARA TODOS

¿A qué emplear en los resfriados, catarros, bronquitis, la brea, e e producto empireumático desagradable é indigesto, obtenido por la combastion de los despojos del pino, cuando en el **Jarabe de Savia de Pino marítimo de Lagasse**, farmacéutico de Bardeos, contiene la savia de pino en toda su pureza, tal cual existe en el arbol sano y vigoroso en el momento en que esparce por la atmósfera las emanaciones balsámicas y resinosas tan apreciadas por los médicos?

Para estar seguro de la eficacia de este producto, que ha sido objeto de numerosas falsificaciones é imitaciones, deberá exigirse la firma de Lagasse la marca de fábrica de Grimault y Ca. y el sello azul del gobierno francés.

El mejor depurativo conocido para los niños es el **Jarabe de Rábano iodado de Grimault y Ca.** de Paris. Cura las **erucciones de la piel,** los **usagres**, resuelve las **glándulas infartadas, despierta el apetito** y con buen éxito la **palidez de color** y la **blandura de las carnes.** Es el Jarabe antiescorbútico, tan popular, hecho mucho mas activo mediante una adicion inofensiva de iodo, íntimamente combinado con el jugo de Rábano.

La marca de Fábrica de Grimault y Ca. el sello azul del Gobierno frances deberán ser exigidos por las personas que deseen evitar falsificaciones é imitaciones.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA
En las enfermedades
Del pecho, venéreo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
405—CUYO—405
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.
LOS LÚNES, GRATIS

LA VERDADERA AGUA
DE
COLONIA
DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE
JUAN MARIA FARINA
JULICHS PLATZ Nº 4
La Colonia, establecido en el año 170

Johann Maria Farina Julichs Platz Nº 4.

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador de Japon, etc., etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1865, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1875, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente preparada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias córtes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Drogueria Anglo Americana de—

A. EASTMAN y Ca.
DEFENSA NÚMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio.
JULICHS PLATZ Nº 4
35 d21

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

A los hacendados
AGRICULTORES É INDUSTRIALES
Se les avisa:

1º Que en la Exposicion y Féria de la Sociedad Rural Argentina se admitirán á concurso los animales y demás productos de la ganadería, máquinas é instrumentos de agricultura, y productos vegetales naturales y elaborados.

2º Para poder entrar á este concurso deberán hacerse los pedidos del local necesario á la Gerencia de la Sociedad, antes del 2 de Setiembre próximo, vencido este término no se admitirá pedido de ninguna clase.

3º Se previene que el local y la inscripcion del pedido y el acomodo de los objetos, no irrogan ningun gasto al expositor.

4º La Exposicion se abrirá al público el 22 de Setiembre y se cerrará el 2 de Octubre próximo.

5º Para obtener formularios, reglamentos y otros informes, puede ocurrirse á la oficina de esta Sociedad, calle del Perú 23.

Buenos Aires, Julio 1º de 1881
v24 *La Comision.*

ESPECTORANTE
DEL DOCTOR D. JAINE

Es la medicina mas benéfica y pronta en sus efectos que conoce la ciencia contra cualquier enfermedad de las *vias respiratorias* y del *pecho*. Solo por los espléndidos resultados que siempre han acompañado su uso, se esplica la grande y siempre creciente popularidad, que ha obtenido durante 37 años de existencia.

ESPECTORANTE DEL Dr. JAINE

Es siempre de una eficacia á toda prueba contra *toses, sangre por la boca, inflamacion del pecho, de los pulmones, tós ferina, crup, anguina de los niños ó ahoguio, pleuresia, bronquitis, consuncion, asma, etc., etc.*

ESPECTORANTE DEL Dr. JAINE

Es uno de los sudoríficos mejores, si se dá en mayores dósis, en casos incipientes de *fiebres inflamatorias, dolores en el pecho, las coyunturas, los huesos y los músculos, de reumatismos agudos etc.*, y enrará de una vez todas sus mas ... Millares de enfermos de *consuncion*, han recobrado enteramente su salud con el Espectorante, y todos aque-

llos que han tomado esta inapreciable medicina dán testimonio de su eficacia. Una seleccion de ellos está publicada en el *Almanaque Medicinal para 1880 con guía para la salud, que se puede obtener gratis de los únicos agentes para los remedios caseros del doctor Jayne.*

A. Eastman y Ca.
DROGUERIA ANGLO-AMERICANA
9—Defensa—11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

BANCOS

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largo plazo.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecario no debe ser menor de 2000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dura todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimeste y semestre.

SERIE A—TRIMESTRAL—Dura 21 años 117 dias, 8 ojo interés 2 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE B—TRIMESTRAL—Dura 27 años 270 dias 8 ojo interés 1 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE C—SEMESTRAL—Dura 20 años 190 dias 8 ojo interés 2 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE D—SEMESTRAL—Dura 28 años 5 dias 8 ojo interés 1 ojo amortizacion 1 ojo comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte, anticipándose al contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito designando el inmueble que ofrece en hipoteca, de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad y los boletos de contribucion directa, espresando al mismo tiempo su exencion de gravámenes ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre. Y los deudores por semestres, de 8 á 15 de Enero y de 8 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo y á la par, con anticipacion de un trimestre y un semestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 31 de Diciembre á 15 de Enero, 31 de Marzo á 15 de Abril, 30 de Junio á 15 de Julio, 30 de Setiembre á 15 de Octubre; y la semestral, de 31 de Diciembre á 15 de Enero y 30 de Junio á 15 de Julio.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibe depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco. Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 pf. que es el mínimum de las que emite el establecimiento.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1878. 1jt.

Monte de Piedad de la Provincia
Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado esto por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de su estimacion si la prenda es alhaja, y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á ménos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiere encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

Si se ofreciesen en empeño monedas de oro de curso legal el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 ps. mjc. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 p% del valor que mensualmente se fijará con arreglo al precio corriente en plaza.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mjc. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.
Préstamo de 20.000 pesos arriba uno por ciento.
Buenos Aires, Abril 20 de 1881.
E. A. Lahitte. Gerente.
A. J. Bergeire. Secretario.

AVISOS

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho como herederos á los bienes quedados por fallecimiento de don **Sebastian Cordero**, á fin de que comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1881.—*Clodomiro Gallardo*, Escribano Secretario. jl13 a13

De 20 á 100,000 ps. m/c. Se facilitan sobre hipoteca al 1 p% al mes, dirigirse los interesados á la calle Cuyo 129 (Fonda de la Spezia) de 11 á 12 a. m. y de 5 á 6 de la tarde. jl13

Se desea saber el paradero de un jóven francés de edad de 17 años, se llama Luis Bougrsounada, que estaba en las chacras de Moron el verano ppdo. en el tiempo de la siega; las personas que pudieran dar noticias de él, se les dará una buena gratificacion; ocurrir 25 de Mayo esquina Corrientes, hotel del Chapontin ó en Moron fonda del Bacalao. jl13 v15

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
A los maestros de Ribera

Se previene á los maestros de ribera y constructores navales de la Capital, del Riachuelo y del Tigre que dentro de treinta dias de la fecha deben presentarse con sus patentes anuales correspondientes, á la oficina de Estadística de esta reparticion para ser rejistradas sus firmas auténticas, bajo apercibimiento de que vencido ese término no se les permitirá el ejercicio de su industria sino justifican haber llenado este requisito.

Buenos Aires, Julio 11 de 1881.
P. A.—*Juan Goyena.*
jl13 a13 Oficial Mayor.

Municipalidad de la Capital
Oficina de Padrones, etc.

En vista del poco cumplimiento que se presta á la Disposicion Municipal de 6 de Agosto de 1878 relativa al inmediato aviso que están obligados á comunicar á esta oficina, los propietarios de la Capital, cada vez que se ocupe ó desocupe alguna de sus casas, y resuelto la Municipalidad á ser inexorable en el cumplimiento de aquella, el Sr. Presidente de la Corporacion, á fin de evitar reclamaciones ulteriores ha ordenado nuevamente su publicacion, como se hace en seguida.

El Gefe de la Oficina—*Angel R. Ferrando.*

Disposicion sancionada en 6 de Agosto de 1878.

Art. 1º Todos los propietarios del municipio están obligados á dar á la Municipalidad el aviso cuando se desocupe algunas de sus fincas, debiendo espresar el nombre y profesion del inquilino cuando estas sean nuevamente ocupadas.

Art. 2º Los propietarios que no cumplan con lo dispuesto en el artículo anterior, pagarán el impuesto correspondiente al mes, esté ó no ocupada la casa, y por via de multa, una suma igual al valor del impuesto.

jl3 v.28.

TÓS — TESORO DEL PECHO — RESFRIADO
PASTA PECTORAL DE DEGENETAIS Farmc°

Esta **PASTA**, *aprobada por las celebridades médicas de Paris*, es muy eficaz para curar los **Bronquitis, Catarros, Asmas, Opresiones**, y en las **Irritaciones del Pecho y la Garganta.**

DEPÓSITO EN PARIS, 19, RUE DES SAINTS-PÈRES, 19

DEPOSITO
DE
AGUA DE VICHY
de
PULLNA HUNYADY EMS,
Y TODA OTRA CL.
EDUARDO RETIENNE
DROGUERIA NACIONAL

Aaron Castellanos
Q. E. P. D.
Falleció el 1º de Abril de 1880

Secundina de la Iglesia de Castellanos esposa, su hijo, hijas, hijos politicos y demás deudos invitan á las personas de su relacion á rogar á Dios por el eterno descanso de dicho finado, en las misas generales de cabo de año que se celebrarán en el templo de San Ignacio el juéves 14 de Julio de 8 á 11 de la mañana. Favor á que quedarán eternamente agradecidos.

La familia asistirá á la misa de once.
Unica invitacion. jl12 14

A los confiteros
DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371**. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes
De la campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legmos productos de nuestra **Fábrica Remedios** comser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id aPrmesano de varias clases id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **sucursal Alsina 371** los cuales son atendidos en el acto, remitiéndole los artículos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa
Primer clse

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante dedremos atender todos pedidos que se nos hicieren debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, **sucursa Remedios.** Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por esquelas.

Aviso Oficial
LICITACION

Por disposicion superior, el dia 31 del corriente mes, á la una de la tarde, tendrá lugar la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de los artículos necesarios para llenar los pedidos del Ejercito.

Art. 1º La licitacion será para establecer precios y atender con arreglo á los que sean aceptados las órdenes que espida la Comisaria de Guerra.

Art. 2º Estas órdenes serán arregladas á fin de cada mes y con la cuenta detallada elevadas por la Comisaria para que prévios los trámites ordinarios y liquidacion de la Contaduria sean pagadas por Tesoreria General.

Art. 3º El contratista cuya propuesta de precios sea aceptada depositará en el Banco respectivo á la órden del Gobierno pfts: 2000en garantia del fiel cumplimiento.

Art. 4º No podrá bajo ningun pretesto eludir su cumplimiento y en este caso perderá la suma depositada.

Art. 5º La propuesta que fuese aceptada será formalizada por medio de contrato público ante el Escribano Mayor de Gobierno en cuyo acto depositará el contratista el certificado del depósito de que trata el art. 3º.

Art. 6º Este contrato durará hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 7º Ningun proponente podrá retirar su propuesta una vez que sean entregadas, ni introducir otras despues de haber sido abierta la primera.

Art. 8º Estas propuestas serán abiertas el dia y hora indicada en el despacho del que suscribe, con presencia del Escribano Mayor de Gobierno.

La Comisaria General proporcionará á los que deseen hacer propuestas todos los conocimientos del caso y un cuaderno impreso que contendrá las relaciones detalladas de los artículos que se licitan, á fin de que con los precios se acompañen á las respectivas propuestas.

Comisaria Gral. de Guerra, Julio 6 de 1881.
533 jl. 7. *El Comisario General.*

AVISO OFICIAL
LICITACION

Por disposicion superior, el dia 22 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la primera línea de la Frontera Norte de Santa-Fé, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1º La provision consistirá en los artículos que a continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA

1 k 1485	gramos carne fresca de vaca	(2 1/2 libs)
0 » 209	id galleta	(8 onzas)
0 » 574	id arroz	(2 onzas)
0 » 143	id sal	(1/2 onza)

RACION MENSUAL

0 k 5742	gramos tabaco negro en rama	(1 1/4 libs)
0 » 9188	gramos id colorado	(2 libras)
0 » 4594	gramos jabon amarillo	(1 libs)
2 » 2970	gramos yerba paraguaya	(5 libs)
6	pliegos papel de cigarrillos de hilo	

RACION DIARIA Y ÚNICA PARA FAMILIA

k 9188	gramos carne fresca de vaca	(2 lbs
» 1148	gramos galleta	(4 onzas
» 574	gramos arroz	(2 onzas
» 143	gramos sal	(1/2 onza

Art. 2º Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena, serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida. Estos recibos visados por el Gefe superior de la oficina servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4º Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantia de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5º Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durará un año pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios se abonarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8º En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los jefes estarán autorizados para comprarlos á particulares siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que abonar al Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p% que se hace efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado será hecha con peones al servicio del Proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciere perderá el depósito, siendo esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias, cuando ménos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esto se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el escribano de Gobierno el dia y hora indicados.

Art. 16 El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Junio 22 de 1881.
j23 jl22 *Comisario General de Guerra.*

DOCTOR F. BAIGORRI
MÉDICO CIRUJANO
344 ARENALES 344
Especialista para enfermedades de niños
Consultas de 1 á 4 p. m. Los mártes y sabados gratis para los pobres.

FERRO-CARRIL DEL OESTE
Desde el 1º de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

Estaciones	1	3 Mixto	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6.05	8.00	10.20	12.30	3.10	4.25	5.30	6.55	8.35
11 de Setiembre	6.20	8.15	10.30	12.40	3.25	4.40	5.40	7.05	8.45
Almagro	—	8.20	10.35	12.45	3.30	4.45	5.45	7.10	8.50
Caballito	—	8.25x	10.40	12.50	3.35	4.50	5.50	7.15	8.55
Flores	6.30	8.30	10.45	12.55	3.40x	4.55x	5.55	7.20	9.00x
Floresta	—	8.35	10.50x	1.00	3.45	5.00	6.00x	7.25	9.05
Liniers	—	8.45	11.00	1.10	3.55	5.10	6.10	7.35	9.15
Ramos Mejía	6.45x	9.00x	11.05	1.15	4.00	5.15	6.15	7.40x	9.20
Moron	7.00	9.15	11.20	1.30	4.15x	5.30x	6.30	7.55	9.35
Ituzaingó	—	9.30	11.35	—	4.30	5.45	6.45	8.10x	—
Merlo	7.25	9.50	11.45	—	4.40	5.40	7.00x	8.20	—
Moreno	[illegible]	10.00	11.55	—	4.50	6.10	7.10	8.30	—
General Rodriguez	8.05	—	—	—	5.20	—	—	—	—
Lujan	8.35x	—	—	—	5.30x	—	—	—	—
Olivera	9.05	—	—	—	6.20	—	—	—	—
Mercedes, llegada	[illegible]	—	—	—	6.45	—	—	—	—
Mercedes, salida	9.40	—	—	—	7.00	—	—	—	—
Suipacha	10.30	—	—	—	7.30	—	—	—	—
Gorostiaga	10.55	—	—	—	8.20	—	—	—	—
Chivilcoy, llegada	11.20	—	—	—	8.45	—	—	—	—
Chivilcoy, salida	11.35	—	—	—	—	—	—	—	—
Alberti	12.35	—	—	—	—	—	—	—	—
Larrea	12.40	—	—	—	—	—	—	—	—
Bragado	1.30	—	—	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	—	—	—	—	—	—	—	1.15	—
Larrea	—	—	—	—	—	—	—	1.40	—
Alberti	—	—	—	—	—	—	—	1.55	—
Chivilcoy, llegada	—	—	—	—	—	—	—	2.45	—
Chivilcoy, salida	—	—	—	5.45	—	—	—	3.00	—
Gorostiaga	—	—	—	6.10	—	—	—	3.25	—
Suipacha	—	—	—	[illegible]	—	—	—	3.50	—
Mercedes, llegada	—	—	—	[illegible]	—	—	—	4.10	—
Mercedes, salida	—	—	—	[illegible]	—	—	—	4.30	—
Olivera	—	—	—	[illegible]	—	—	—	4.50	—
Lujan	—	—	—	[illegible]	—	—	—	5.30x	—
General Rodriguez	—	—	—	[illegible]	—	—	—	6.20	—
Moreno	[illegible]	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	6.30	—
Merlo	[illegible]	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	7.05	—
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7.25	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7.40x	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7.55	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8.00	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8.05	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8.20	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8.30	[illegible]

Ramal á Lobos

Estaciones	SALIDA 1	SALIDA 11
Parque	6.05	4.25
Merlo, llegada	7.20	5.55
Merlo, salida	7.35	6.10
Maipú	7.50x	6.30x
Marcos Paz	8.20	7.00
General Hornos	8.30	7.30
General Las Heras	9.05	7.45
General Zapiola	9.40	8.20
Lobos	10.10	8.50

Estaciones	REGRESOS 6	REGRESOS 16
Lobos	5.30	4.10
General Zapiola	6.00	4.40
General Las Heras	6.35	5.15
General Hornos	6.50	5.30
Marcos Paz	7.20	6.00
Maipú	7.50x	6.30x
Merlo, llegada	8.05	6.50
Merlo, salida	8.20	7.05
Parque	9.45	8.30

Ramal al Pergamino

Estaciones	Salidas 1
Parque	6.5
Lujan, llegada	8.30
Lujan, salida	8.45
Azcuénaga	9.45
San Antonio	10.35

Estaciones	Regresos 16
San Antonio	3.55
Azcuénaga	4.35
Lujan, llegada	5.35
Lujan, salida	5.50
Parque	8.30

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó y por el tren número 16 par Almagro, Liniers é Ituzaingó

Frasco: 5 fr. — en Paris
PUREZA DEL CUTIS
— LAIT ANTÉPHÉLIQUE —
LA LECHE ANTEFELICA
pura o mezclada con agua, disipa
PECAS, LENTEJAS, TEZ ASOLEADA
SARPULLIDOS, TEZ BARROSA
ARRUGAS PRECOCES
EFLORESCENCIAS
ROJECES
&c.
Pone y conserva el cútis limpio y terso.
CANDÈS et C. — Bd St Denis

COMPAÑIA TELEFONICA
DEL
RIO DE LA PLATA
(LIMITADA)

Sistema "BELL PERFECCIONADO"
CAPITAL:
PS. FS. 500 000, ORO
DIRECTOR GENERAL
WALTER S. KEYSER
OFICINA CENTRAL:
118-Calle de Maipú-118
PRECIO DE ABONO

Ps. mjc. 150 por mes, pagaderos el 1º del mes despues de instalada.

Los abonos pueden tomarse por 3, 6 ó 12 meses. Cada abonado tendrá su hilo separado y podrá comunicar instantáneamente, de dia y de noche, con todos los demás abonados, así como tambien con las administraciones.

La construccion de las líneas y colocacion de los aparatos así como su entretenimiento, se hará por cuenta esclusiva de la Compañía.

La Compañía instalará teléfonos públicos para el uso gratuito de los abonados en los puntos siguientes:

Muelle de Catalinas	**Once de Settiembre**
Aduana	**Plaza Constitucion**
Depósito Lanús	**Corrales de Abasto**
Boca	**Flores**
Barracas	**Belgrano**

Habrá igualmente teléfonos en la Bolsa de Comercio y otros puntos.

La Compañía tiene ya mas de 250 suscritores. La lista de ellos se publicará por número de órden antes del 1º de Julio.

Para informes, condiciones de abono, presupuestos para sistemas internos y aislados, dirigirse á la

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
118-CALLE DE MAIPÚ-118
Buenos Aires, Junio de 1881.
El Director General—**Walter S. Keyser.**

Esta Compañía es la única privilegiada para el sistema de cambio central (todos los hilos aun los de Flores, Belgrano etc., vienen á la única oficina Central calle de Maipú 118, no hay sucursales.)

Capitania General de Puertos
Aviso al comercio

Recibiéndose oficialmente en esta Capitania General la relacion de dias hábiles é inhábiles del puerto de Montevideo, se ha resuelto poner esos datos á disposicion del comercio por la importancia que pueden revestir en los casos ocurrentes.

Buenos Aires, Julio 6 de 1881.
P. A.—*J. Goyena.*
v37 Oficial Mayor.

DIENTES — LUIS ERNEST — DIENTES
CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América y por las Academias de Lóndres y de Italia

TIENE EL HONOR DE AVISAR AL PÚBLICO Y SU NUMEROSA CLIENTELA, QUE HA TRAIDO LOS ADELANTOS MAS PERFECTOS EN SU RAMO

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo—Orificaciones con oro puro—Los instrumentos fabricados espresamente por el doctor Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dán el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados. Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

DENTÍFRICOS de RIGAUD y Cia
Recomendados y diariamente prescritos por los Facultativos de Paris.

CREMA DENTÍFRICA RIGAUD

Con esta eficaz preparacion, cuya base es la quina, se obtiene un mucílago suave, untuoso y que da á los dientes la mas brillante blancura.

No deja entre los dientes ningun depósito de los que dejan la mayor parte de los polvos que contienen ácidos peligrosos ó cuerpos duros que pueden alterar el esmalte de la dentadura.

DENTORINA RIGAUD

Este Elixir dentífrico tiene por base el arnica, cuyo empleo es tan popular para facilitar la circulacion de la sangre y apaciguar los dolores de muelas.

Purifica el aliento, fortalece las encías, perfuma deliciosamente la boca, previene y detiene la carie y es muy apreciada de los fumadores para disipar el olor del tabaco.

PARIS: Perfumeria Victoria, 8, rue Vivienne y Avenue de l'Opéra, 47

Jarabe y Vino de Quina Ferruginoso
DE
GRIMAULT y Cia
Medicamentos tónicos, febrífugos, reparadores y reconstituyentes.
PARIS 1878 — VIENA 1873

El **Jarabe** es especialmente recomendado para los niños pequeños y las señora delicadas.—El **Vino preparado con vino de Málaga añejo y generoso**, es tomado de preferencia por las personas mayores.—Ambos contienen el **Fosfato de Hierro**, que es el medicamento más estimado entre los ferruginosos, y la **Quina real amarilla**, que es la quina más activa y la que contiene la mayor cantidad de sulfato de quinina y de los principios tónicos.

El **Jarabe** ó el **Vino de Quina ferruginoso de Grimault y Cª** son prescritos diariamente con buen resultado en todas las enfermedades debidas á la *anemia*, al *empobrecimiento de la sangre*. Son *tónicos, febrífugos, reparadores y reconstituyentes*; combaten la *atonia del estómago y de los intestinos*, ya procedan de una *larga permanencia en los paises cálidos ó húmedos* ya sean el resultado de *fiebres intermitentes ó agudas*, de *diarreas rebeldes*, ó de *convalecencias de largas enfermedades*. En todos los casos en que es preciso excitar el *apetito*, evitar los *accesos febriles*, combatir los *sudores nocturnos* y devolver al cuerpo enfermo los principios alterados ó perdidos, sostener á los *ancianos*, á las *mujeres* y á los *niños débiles*, estas dos preparaciones producen efectos maravillosos.

Cada frasco lleva el sello del Gobierno francés, la marca de fábrica y la firma GRIMAULT y Cª.

Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne, Paris.
DEPÓSITO en las PRINCIPALES BOTICAS y DROGUERIAS.

PANCREATINA
de DEFRESNE
Admitida en los Hospitales y Hospicios civiles de Paris

La *Pancreatina* es un digestivo poderoso que completa la digestion estomacal ejerciendo una accion especial sobre los aceites, los cuerpos grasos, el pan, las féculas, etc. Se emplea siempre con buen resultado contra:

El Desgano,	Los Eructos,
Las Digestiones penosas,	La Gastritis,
La Hinchazon del estómago,	Las Gastralgias,
La Anemia,	Las Enfermedades del Hígado.

La *Pancreatina* excita y despierta el apetito de los convalecientes, corta los *Vómitos de las mujeres embarazadas* y combate el *Enflaquecimiento de los Tísicos.*

LA PANCREATINA SE VENDE EN POLVOS, EN PILDORAS Ó EN ELIXIR

Depósito en Paris, Casa GRIMAULT y Cª, y en las principales Farmacias y Droguerias

SANDALO DE GRIMAULT y Cª

Estas **Cápsulas**, preparadas con el aceite esencial del **Sándalo citrino**, de Bombay, son superiores á todas las preparaciones con base de copaiba, de cubeba y de trementina. Detienen el flujo mas doloroso é inveterado en el espacio de dos ó tres dias.

Medicamento inofensivo, no comunica olor ninguno á las orinas, jamás dá lugar á *vómitos*, á *cólicos*, ni á *diarreas* como lo hace á menudo la copaiba, y se emplean igualmente con buen éxito, contra las afecciones de la vejiga y para combatir la incontinencia de orina.

Paris, GRIMAULT y Cª, Farmacéuticos, 8, rue Vivienne
Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS

Nuevo Perfume
MELATI
DE
CHINA
Medalla de Plata
EN LA EXPOSICION DE 1878

Esencia....... de MELATI
Jabon........ de MELATI
Agua de Tocador. de MELATI
Pomada....... de MELATI
Aceite....... de MELATI
Polvos de Arroz.. de MELATI

RIGAUD y Cª
Perfumeria Victoria
PARIS — 8, RUE VIVIENNE, 8 — PARIS
y Avenue de l'Opéra, 47.

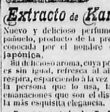

KANANGA
del JAPON
RIGAUD y Cª
Perfumistas
8, Rue Vivienne y 47, Avenue de l'Opéra
PARIS

Extracto de Kananga

Nuevo y delicioso perfume para el pañuelo, producto de la preciosa flor conocida por el nombre de **Pirus japónica.**

Su delicioso aroma, cuya persistencia es sin igual, refresca al aire que se respira, esparciendo á la vez al rededor la persona que lo usa, las suaves emanaciones que son el distintivo de la más esquisita elegancia.

De venta en todas las Parfumerias

Inyeccion Vejetal Hijiénica
INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA
GONORREA
Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos
PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL
DOCTOR WELTON
Maide Land 36—New-York
Depósito general: Drogueria Nacional
y
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309
Botica Alemana, Corrientes y Libertad
Botica Cerrito y Cangallo

SANGUIJUELAS
Hamburguesas y francesas
RECIEN LLEGADAS
Á PRECIOS SUMAMENTE MÓDICOS
SE VENDEN
EN LA DROGUERIA DE
DEMARCHI PARODI Y Cª.
DEFENSA 185

Capitania General de Puertos
A los capitanes y patrones de buques

Por resolucion superior fecha 30 del corriente, se hace saber que queda completamente prohibido en los buques que hacen la carrera entre este puerto y el de Patagones, llevar mas carga que la que les permite sus bodegas, so pena de procederse en caso contrario como corresponde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1881.
P. A.—*J. Goyena,*
30p v2a Oficial Mayor.

CALLOS
LA COLODINA
CURA RADICALMENTE
Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librar de para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL
de
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

Aviso Oficial

Se avisa á los Gefes, Oficiales, soldados y marineros que hayan prestado servicios en la Comandancia Militar del Chaco, falúa y gendarmes y que se consideren acreedores á los sueldos por los años de 1876, 78, 79 y 80 pueden ocurrir á la Calle Charcas no. 93, donde serán abonados por el Habilitado. jl2 v16

Capitania General de Puertos

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una boya de fierro de dos métros de alto y cuatro métros de circunferencia, de forma cónica, que fué recojida abordo del Estacionario «Vanguardia,» previniéndoles que pasado dicho término se procederá con arreglo á los reglamentos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1881.
P. A.—*J. Goyena.*
v.5 A.

CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 28
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Parteras Escuela libre de Obstetricia y clínica de partos dirigidas por el Dr. José Lopez de Morelle, médico y cirujano de Madrid 38 años de práctica (Garantías 26.) Mas de 70 dicípulas preparadas teórica y prácticamente en unos seis meses y todas aprobadas como matronas ó parteras por la facultad de ciencias médicas son u mejor recomendacion. Horas de consulta á las 12 á las 4, y de enseñanza, á la una ó á las ocho segun la estacion. jl8 v 18jl

AVISO MUNICIPAL
MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias, á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo; la Municipalidad en conformidad con el art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá sin mas trámites á que se trasladen al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

T. S. doto. número 6262. Las sepultares 1ª, 2ª, 3ª número 12; 4ª, 5ª 6ª número 21 de la seccion 5ª que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por don Miguel Maturel en 9 de Octubre de 1869 por diez años. La 2ª lo fué por don Saturnino Gonzalez en 29 Diciembre de 1868, por cinco años. La 3ª lo fué por don José Ferreyra en 7 de Diciembre de 1867 por cinco años. La 4ª lo fué por D. Ramon Arrabaldegui en 29 de Diciembre de 1868 por cinco años. La 5ª lo fué por don Juan Vallet en 26 de Junio de 1866 por cinco años y la 6ª por don Vicente Daguer en 3 de Febrero de 1869 por cinco años.

Buenos Aires, 4 Julio de 1881.
T. Acevedo Belgrano.

Comisaria General
DE
INMIGRACION

Llámase á licitacion á la secretaria de esta reparticion, para la provision de víveres hasta el 31 de Diciembre del corriente año, á los hoteles de inmigracion de esta capital, del Rosario, de Córdoba y de Santa Fé.

El importe mensual de las provisiones, está calculado mas ó ménos segun el presupuesto, en 1275 pesos fuertes—un mil doscientos setenta y cinco pesos fuertes.

La provision constará de los siguientes artículos, todos de buena calidad.

Carne de vaca.
Pan italiano.
Papas.
Arroz.
Aceite.
Café en grano.
Azúcar refinada.
Sal gruesa.
Carbon de piedra.
Kerosene.
Leña de espinillo.

El peso, medida y precio serán rejidos por el sistema métrico decimal, á escepcion de la leña, cuyo precio se propondrá por carrada segun la costumbre.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado nacional, de cinco pesos fuertes, y se presentarán cerradas para ser abiertas en presencia de los interesados, y elevadas al Superior Gobierno para su resolucion, prévia exhibicion del certificado del Banco Nacional que acredite el depósito de ochocientos pesos fuertes, en fondos públicos, cantidad que será doblada por el licitante cuya propuesta, por mas ventajosa y mejor garantida, fuese aceptada por el Superior Gobierno, con arreglo á lo establecido en el superior decreto fecha 26 de Noviembre ppdo.

Abiertas las propuestas, que lo serán el 30 de Julio próximo venidero, no se recibirán otras, ni solicitud para modificarlas, sea cualquiera el mérito ó la razon que se alegare.

El pago será hecho en letras de Tesoreria á cuatro meses de plazo sin interés, y corriendo desde la fecha de la presentacion de las cuentas con sus correspondientes comprobantes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1881.
A. G. Carranza Mármol.
Secretario.

Capitania General de Puertos

A los dueños de las embarcaciones que se ocupan en la carga y descarga de los buques mayores se les avisa que desde la fecha, y de acuerdo con el Departamento Nacional de Higiene, cesa la obligacion de visar sus papeles en el Estacionario "Vanguardia", hasta tanto llegue el periodo cuarentenario, en cuya época volverá á rejir la misma disposicion.

Buenos Aires, Julio 4 de 1881.
P. S.—*J. Goyena.*
Oficial mayor.
v. 15 j.

CORRESPONDENCIA
PARA
EL BRASIL Y EUROPA
Vapor RIO

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 13 de Julio, se despachará la correspondencia para Montevideo, Santos, Rio Janeiro, Lisboa y Hamburgo, cerrándose la balija el 13 á la 1 p. m. en la oficina de expedicion para el exterior, Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos, Buenos Aires, Julio 12 de 1881.
D. Arana.
Secretario.

BANCO HIPOTECARIO

Segun lo resuelto por el Directorio y con solo el objeto de facilitar los arreglos de Contaduria en el fin de mes, la renta vencida de las Cédulas Séries A B C y D, comenzará á pagarse del 1º al 15 de Julio, debiendo al efecto los interesados ocurrir á la Tesoreria del Establecimiento en los dias mencionados, con las Cédulas y una lista de la numeracion de los Cupones á cobrar, firmada, y con designacion del domicilio del poseedor.

Junio 28 de 1881.
José M. Lafuente.
Secretario.

REMATES

José Maria Gimenez
JUDICIAL
AD-CORPUS
De una buena finca para renta
Ó PARA ESTANCIERO POR SU COMODIDAD
Gran fondo con árboles frutales, naranjas, limas, higueras, etc.

El domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde venderé en remate público por órden del señor juez de primera instancia en lo civil doctor Noguera y como perteneciente á la testamentaria de doña Angela Osorio de Patiño, una finca en la calle San José número 453, compuesta de varias piezas, cocina, letrina, pozo de balde, sumidero, etc.

El terreno mide 14 varas 50 centímetros, igual á 12 metros 75 centímetros de frente al Este por 64 id, 30 id igual á 55 metros 67 de fondo al Oeste Avaluada en todos sus ramos en la cantidad de 102,397 ps. mjc., base para la venta dos terceras partes que son 68,265 pesos.

Para mas datos y ver las escrituras, á la escribania del señor Gallardo ó al escritorio del rematador Defensa 78. El comprador entregará al rematar la cantidad de 5,000 pesos en el acto de firmar boleto de compra-venta. j5

Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

B. Q.

BALTAR Y QUESADA
Martillero D. Florencio Madero
CASA DE REMATES Y COMISIONES
51—SAN MARTIN—51

Ps. 5.000,000 m|c.
Para adelantar sobre venta
DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Prevenimos al público que desde la fecha haremos por primera vez adelantos hasta la suma arriba espresada, sobre la venta en remate de propiedades urbanas y rurales.

Baltar y Quesada. San Martin 51.

Rezagos de aduana

Autorizados por el señor Administrador de Rentas Nacionales, prevenimos al comercio y al público, que nuestra casa es la única designada para vender en remate los artículos y rezagos de Aduana.

Buenos Aires, Junio 23 de 1880. Baltar y Quesada.

Por disposicion del señor Juez de 1ª. Instancia se suspende la venta de todas las propiedades de la testamentaria de doña Emilia Mármol de Bosch que debian efectuarse en los dias 12, 13, 14, 15 y 17 del corriente.

BALTAR y QUESADA.

HACIENDAS

POR LOS MISMOS

Se encuentran en nuestra casa San Martin 51, un buen surtido en venta particular.

Carneros y ovejas
"BAILLEAU"
Carneros y ovejas
"GILBERT"

Se encuentran en nuestra casa, San Martin 51, un buen surtido en venta particular. j9

POR LOS MISMOS
Cinco espléndidos animales
Vacas y vaquillonas
(UNA DE ELLAS CON CRIA HEMBRA)
AL LLEGAR
Por el vapor «Copérnicus» á la consignacion del señor don Diego Getting
En nuestra casa, San Martin 51
El miércoles 13 del corriente
A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos al precio mas alto y al contado, este espléndido lote de animales, elegido espresamente por el señor don Diego Getting y cuyos nombres y genealojia son los siguientes:

Khirkee 11th—Colorada, marcada en el asta núm. 1; nacida el 7 de Noviembre de 1876 del toro 28th Duke of Oxford núm. 33,710 y á la vaca Khirkee 8th, continuando su genealojia hasta la 14ª generacion.

Khirkee Oxford—Rosilla nacida el 1 de Mayo de 1881 del toro 11th Maquis Hillhurst, número 40.3 9 y de la vaca Khirkee 11th, continuando la genealojia hasta la 15ª generacion.

Averiug Liby 3rd—Rosilla marcada en el asta con el núm. 2; nacida el 2 de Junio de 1878, del toro Star núm. 37,524 y de la vaca Rosy 4th. Este precioso animal esta servida desde el 24 de Marzo de 1881 por el célebre toro Duke of Havering 33 661 continuando la genealojia hasta la 11ª generacion.

Lilac Lady—Rosilla, marcada en el asta con el núm. 3; nacida el 25 de Setiembre de 1878, del toro Lord Oxford 7th, num. 38645, y de la vaca Lilac. Esta lindísima vaca fué servida el 5 de Marzo de 1881 por el toro Duke of Dalington 7th núm. 43,086, continuando en genealojia hasta la 13ª generacion.

Cambridge violet 4th No 4 colorada y blanca, marcada en el asta No. 4, de la cabaña de Lord Mowbray Stourton, nacida el 26 de Junio de 1878, hija del oro Union Rose 2nd, No. 44,171, y de la vaca Cambridge Violet, servida el 2 de Marzo de 1881 por el toro Rose Duck 11 th No. 22,760.

Lady Thorndal Butterfly—Rosilla, marcada en el asta con el No. 5, nacida Abril 25 de 1878, del toro Lord Mekeglin (88,627) y de la vaca Thorndale Lily, servida el 9 de Setiembre de 1880 por Surprise Duke (42,468) continuando su genealogia hasta la 11ª generacion.

Estos espléndidos animales estarán en exhibicion en nuestra casa, San Martin 51, desde hoy. No hacemos recomendaciones de ellos porque deseamos que sean inspeccionados por los criadores, á fin de que se convenzan que pocas veces se ofrecen animales en venta de las condiciones de los que anunciamos hoy. Los pedigrees son perfectamente legalizados.

POR LOS MISMOS
Un hermoso padrillo
SANGRE PURA
Quizá el mas lindo y perfecto
IMPORTADO A SUD-AMERICA
Y
3 preciosas yeguas
NOTABLES EN SANGRE
Llegaron en el HIPPARCHUS
A la órden del señor don Diego Getting
En nuestra casa. San Martin 51

El de Julio á las 2 de la tarde venderemos al mas alto precio y dinero de contado los animales cuyos certificados publicamos á continuacion:

Prince of Orange—por **Gladi** 2000 Guineas, el Derby, el St Leger, el Grand Prix y es Ascot hijo de la vegua Old **Orange Girl** madre esta de **Ziwine the Plaldue Reconciliation** por Kingston ganador de Gowdiow Cup, y padre de Caractacus ganador del Derby y de Queen Bertha ganadora d 1 Oags la madre de esta **Mouverina** madre de **West Australian** ganador de las 2000 guineas, el Derby es **St Leger** y el Ascot Cup por **Tonchsten** ganador del St Leger, y Ascot Cup, de la yegua **Emma** por **Whisker** ganador del Derby.

POR LOS MISMOS
20 carneros Rambouillets
Sangre pura---lote muy escojido
Cabaña Nuestra Señora de los Angeles
Del señor don Alfredo Lahitte
ÚNICO LOTE QUE SE VENDERÁ EN ESTE AÑO
En nuestra casa, San Martin 51

El Viernes 19 de Agosto, á la 1 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio y dinero de contado, por cuenta y órden del referido Dr. Lahitte:

Este único lote de 20 carneros, escogido espresamente para presentar en ellos el tipo mas caracterizado del Rambouillet, garantiéndose que son animales sin preparacion alguna y en su estado natural.

Los interesados podrán visitarlos cinco dias antes del fijado para el remate en nuestra casa, San Martin 51. jl2 a19.

CAMPOS

POR LOS MISMOS
Establecimiento de campo
En Bahía Blanca
A SEIS LEGUAS DEL PUEBLO
8,000 hetáreas ó sean 3 leguas
CON BUENAS POBLACIONES
Actualmente con ovejas y vacas
LOS MEJORES PASTOS DEL PARTIDO
Base 100,000 ps. por legua
En nuestra casa San Martin 51

El juéves 4 de Agosto á las 2 en punto de la tarde venderemos por el precio que exeda de la pequeña base que se ha fijado y por liquidacion de sociedad.

Tres leguas de excelente campo de forma muy regular y que tiene por linderos, á D. Juan Vela, D. Ellovin Chance, D. Julian Calvento D. Sixto Laspiur, el este D. Arcarlini, D. Cárlos Diehl, y el arroyo Napostá Grande.

El campo debe todavia 16000 ps. m|c. pagaderos en siete años, con lo cual, podrá cargar el comprador y continuar el servicio.

Títulos perfectos—Para mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
1 legua y 3¡4 de campo
Superiores pastos tiernos
Con aguadas permanentes
SOBRE EL QUEQUEN GRANDE
Lindando con los establecimientos de los Sres.
Juan N. Fernandez, Gomez, Ezeiza, Elizalde y Anchorena
Base de venta ps. 200,000 m|c.
En nuestra casa San Martin 51

El Juéves 4 de Agosto, á las 3 de la tarde, procederemos á vender al mejor precio y postor y bajo la base arriba indicada, la magnífica área de campo situada sobre el *Quequen Grande*, considerado por los inteligentes y conocedores del partido como superior y de pastos tiernos.

Llamamos la atencion de los que necesiten campos buenos, sobre esta importante venta por la calidad excelente de los ricos pastos que la pueblan.

A propiedades de esta naturaleza, la recomendacion les es mas bien perjudicial, por cuya razon la esclulmos solicitando de los interesados que personalmente la visiten; por planos y demas datos ocurrir á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
9,000 HECTAREAS!!
REPUTADO DE PRIMERA CALIDAD
En el hoy partido de moda
EN LINCOLN! EN LINCOLN!
CON LINDERO DE PRIMER ÓRDEN
Hoy nadie vende en ese punto

El campo está ubicado en la seccion 18, entre la antigua y la nueva linea de frontera.—Todavia con letras con el Gobierno.

Base ínfima ps. 100,000 por legua
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El Juéves 4 de Agosto, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda la pequeña base que se ha fijado, al contado y por separacion de sócios.

Estas tres magníficas leguas de campo (y un poco mas) reputado como excelente y marcado en el plano de la seccion 18ª con los núms. 6, 7, 8, 27, 28, 29, 40, 41 y 42 y teniendo por linderos al N. E. los núms. 9 y 26, hoy de D. Federico Bridge, y el 43 de D. Cupertino del Campo; al S. E. con la seccion núm. 16, al S. O. con los núms. 5, 30 y 39 de Juan B. Cruz y al N. O. con los números 72 y 73 de D. Juan E. Hughes.

Los títulos son perfectos.

El comprador puede seguir con el servicio de las letras F con el Gobierno á razon de 27,337 ps. m|c. cada año, durante ocho. Mas pormenores á nuestra casa, San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
UN CAMPO EN LOBOS
112 cuadras de campo de primera
Tasacion 168,000 pesos m|c.
Base de venta 2¡3 partes 112,000 ps. m|c
EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El Juéves 11 de Agosto á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor don Miguel L. Noguera, y como perteneciente á la testamentaria de doña Ignacia Ciesa, un terreno de estancia situado en el cuartel 4 del partido de Lobos, cuya superficie se compone de 112 cuadras de 150x150 varas de campo, de primera clase, por su excelente calidad de pastos.

Este campo, por su estension, por su posicion y condiciones, está llamado á ser adquirido por un criador ó agricultor.

Los títulos son perfectos; así como para verlos y conocer el detalle de las tasaciones ocurrir á la escribanía del señor Gallardo, Defensa número 86, y por otros datos á nuestra casa San Martin 51. j5

FINCAS

POR LOS MISMOS
OCHO LOTES DE TERRENO
En el centro de la Boca
Aparente para edificios
RODEADOS DE BUENAS VECINDADES
HAY UNA LINDA PROPIEDAD
Lotes de 18 por 37, de 15 por 40, de 10 por 30 y otras dimensiones

El domingo 17 del corriente á las 3 en punto de la tarde, venderemos á todo precio, sin retirar lote, al contado y por liquidacion de una sociedad.

1º Dos lotes de esquina núm. 21, de 19 1|2 varas de frente á la calle 1º de Noviembre por 31 de fondo, concluyendo el fondo en 17 varas.
2º Otro lote al lado, núm. 24, de 10 vs. de frente por 10 de fondo.
3º Otro lote en forma de triángulo núm. 71, con 45 vs. de frente á la calle nueva General Sarmiento por 78 de frente á la via del ferro-carril y 49 75 por el otro costado.
4º Otro lote núm. 45 de 10 varas de frente á la calle Nueva Roma por 32 de fondo.
5º Otro lote al fondo del anterior núm. 32, de 10 vs. de frente á la calle 1º de Noviembre, por 28 95 de fondo
6º Otro lote al fondo del anterior, núm. 69, de 10 vs. de frente á la calle Sin Noviembre por 25.48 de fondo.
7º Otro lote núm: 9 de 15 vs. de frente á la calle Garibaldi (hoy General Pinto), por 31·54 de fondo.
8º Otro lote núm. 10 al lado del anterior, de 10 vs. de frente á la misma calle por 30 de fondo.

La venta de estos lotes se hará ad-corpus y bajo la base de 7000 ps. m|c. por cada lote, tanto los chicos como los grandes, habiéndose fijado una base muy pequeña por que uno de sus dueños se vá á Europa y desea liquidar por cualquier precio.

Los títulos perfectos; por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
UNA CHACRA EN MORENO
Compuesta de 120 cuadras, de 150 varas por 150—Sobre el Rio de las Conchas, campo de primera clase; la venta se efectuará en la misma chacra. Tasacion 241,439 m|c, base de venta 2¡3 partes ps. 160,960 m|c.

El domingo 31 de Julio á las 2 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ª instancia doctor Noguera, la chacra del señor don Luis de Latorre, situada en este cuartel y cuya superficie se compone mas ó menos de 120 cuadras y 13123 vs. cuadradas las que han sido tasadas en el precio de 241,439 pesos m|c. siendo la base de venta la suma de 160,960 ps. m|c.

El campo es de primer órden aparente para pastoreo é inmejorable para labranza.

Su tasacion es bajísima é induce á los especuladores á entrar en negocios. Por órden del señor juez se previene que el comprador está obligado á entregar al rematador 10000 ps. m|c. al firmar el boleto, sin poder hacer excepcion.

Para ver las tasaciones ocurrir á la escribania del señor Coronado, Defensa 86; por mas datos, á nuestra casa, San Martin 51. jl2

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
BUENA PROPIEDAD
En el pueblo de Lobos
CALLE LASHERAS
Tasacion 35,000 ps.
BASE DE VENTA 13,332 PESOS

El juéves 11 de Agosto á las 3 en punto, venderemos por órden del señor juez de 1ª instancia Dr. Noguera y por el precio que exceda de las 2¡3 partes de la tasacion, la finca arriba mencionada y perteneciente á la testamentaria de doña Ignacia Ciesa.

Consta el edificio de 5 piezas todas de excelente material hechas sobre un terreno de 21 vs. de frente por 16 de fondo.

Títulos perfectos; pueden verse en la escribania de señor Gallardo.

Tasacion 35000 ps m|c, 2¡3 partes base para la venta 13332 ps m|c.

Mas pormenores á nuestra casa, San Martin 51. jl2

POR LOS MISMOS
Una magnifica y elegante finca
AL NORTE
Propiedad de altos, edificacion moderna
Forma 3 casas preciosas
Que producen 3,600 $ mensuales
CALLE SANTA-FÉ NÚMS. 183 AL 197
A dos cuadras de la plaza del Retiro
Tasacion ps. 560,000 m|c.
Base de venta ps. 206,000
1 3¡4 o¡o de interés

El domingo 17 de Julio á las 3 de la tarde, procederemos á vender por órden terminante de sus dueños, siempre que la oferta exceda de su ínfima base, la magnífica propiedad arriba espresada de inmejorable construccion por su sólida edificacion, elegancia, con pisos de tabla, cielos rasos de yeso, patios y techos embaldosados, gas algibe, aguas corrientes, etc.

La finca está dividida en tres casas, dos bajas y una alta.

El terreno en que están edificadas mide 17 varas de frente por 21 vs. de fondo pero la venta será hecha como siempre AD-CORPUS.

Esta casa tiene cinco años de construccion y su situacion inmediata á la Plaza del Retiro, como su inmejorable barrio escusa toda recomendacion.

Los títulos son perfectos; por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
Valioso establecimiento de campo
Provincia de Córdoba, departamento Union
La gran estancia LETIN
Conocida por de D. Nicanor Riesco
Hoy de los señores Otero y Ca.
4 LEGUAS Y 40 CUADRAS
Base ínfima pesos fuertes oro 3,000 por legua
VENTA A PLAZOS
En nuestra casa, calle de San Martin 51

El juéves 21 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda de la insignificante base fijada, este importante establecimiento clasificado como excelente campo y distante solo cuatro leguas del Fraile Muerto y de Villa María.

Tiene buenas poblaciones, aguadas etc., etc.

Sus linderos son por el N. don San. tel Moyano; por el O. los señores Oliva; par el S. don Sinecio Machado y don Agustin Pereyra.

Este campo reconoce un contrato á favor del señor Samuel Ceballos, que debe respetarse durante dos años y quien paga de arrendamiento 60 ps. bolivianos por legua.

La venta se hará pagándose 25 o¡o al contado y el resto á 4, 8 y 12 meses de plazo, con hipoteca del mismo campo y 10 o¡o de interés anual.

Los títulos son perfectos, pueden verse lo mismo que los planos y por mas informes á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS
LA ESTANCIA "LA AMARGA"
PROVINCIA DE CÓRDOBA
Departamento del Rio Cuarto
TIERRA FISCAL
Suerte número 11
3 leguas, 345 cuad., 2220 vs, cuadradas
Venta á plazos
Base ínfima pf. 2,000 oro
En nuestra casa, San Martin 51

El juéves 21 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda de la insignificante base fijada, esta importante zona de tierra, clasificada como de campos superiores, teniendo por linderos al N. la suerte núm. 76 de la série A; al Oeste la núm. 10; al S. la núm. 21 y al E. la núm. 12, siendo estas últimas de la série E.

Tambien es de la série E la que vendemos.

El comprador tiene derecho á servirse de la inmensa cañada de "La Amarga" como pastos comunes, por haberlo así declarado la Mesa de Hacienda del Gobierno de Córdoba, el dia que hizo *oficialmente* la venta en remate de las tierras fiscales.

El pago puede hacerse 25 o¡o al contado y el resto á 4, 8 y 12 meses de plazo con hipoteca del mismo campo y el interés de 10 o¡o anual.

Títulos perfectos; por planos y pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

VARIOS

POR LOS MISMOS
¡¡4º gran remate de carruajes!!
Y YUNTAS PARA LOS MISMOS
LANDÓS,
COUPÉS,
AMERICANAS,
BREACKS,
JARDINERAS,
FAETONS,
MILORDS,
BERLINAS,
VOLANTAS DE PLAZA.
En nuestra casa, San Martin 51

El lúnes 25 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por cualquier precio y al contado, varios carruajes nuevos y usados, pertenecientes á fabricantes y particulares.

NOTA—Las personas que deseen vender carruajes ó yuntas deben hacerlos anotar diez dias antes para poder publicar el detalle y formar los catálogos. jl3 25

POR LOS MISMOS
5º GRAN REMATE MENSUAL
DE MUEBLES
NUEVOS Y USADOS
Por cuenta de fabricantes
Y DE PARTICULARES
En el gran salon de nuestra casa
Calle San Martin núm. 51
EXHIBICION LA VÍSPERA

El sábado 2 del corriente, á la 1 de la tarde, venderemos al mejor precio, dinero de contado, y sin retirar lote, un gran surtido de muebles, completamente flamantes y que nos han sido presentados por una casa introductora y otros pertenecientes á varios particulares.

Nota—Toda persona que desee aprovechar este remate para vender muebles ú otros objetos, es preciso que los remita ó avise anticipadamente. jl3 23

POR LOS MISMOS
TRES MAGNIFICOS PERROS
Puros raza Pointers
PERFECTAMENTE ADIESTRADOS
En el arte de cazar
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El venderemos al mejor precio y al contado, estos tres soberbios animales sangre pura, adiestrados ya en la caza, por un gran aficionado á estos animales, **son notables.** jl13

POR LOS MISMOS
OBRAS DE ARTE NOTABLES
Primera calidad en Orfebrería
Surtido muy completo
GRANDES CENTROS PARA MESA
Adornos muy elegantes
Cuanto es necesario para adornar una mesa
En grandes banquetes y comidas particulares
PIEZAS DE UTILIDAD PARA FAMILIAS ETC.
En nuestra casa, San Martin 51

El lúnes 18 del corriente á las 2 de la tarde, venderemos al mejor precio y al contado, el espléndido surtido de artículos de Orfebrería, todos ellos de suma elegancia y novedad, introducidas recientemente al país por una fuerte casa de comercio.

El detalle es el siguiente:

Grandes centros de mesa, candelabros, fruteras, paneras, juegos de bandejas, palmatorias, aceiteras, anillos de servilletas; etc., etc.

1 palillero niquel, adamasquinado en oro, 1 cenicero id id id, 1 id id id id id, 2 paletas para pescado, 1 frutera con un plato y bouquet núm. 3200, 1 id id id id id id 3218 1 id id id id id solo id 3200, 1 id id id id id id id 3221, 1 id id id id id id id 3218, 2 floreros núm. 3218, 1 frutero chico núm. 3218, 1 id id id 3200, 1 id grande id 3226, 1 id id id 2251, 1 id id id 3263, 1 id id id 3245, 1 id id 3255, 2 anillos para servilleta núm. 3158, 1 tintero núm. 3194, 1 palmatoria id 3216, 1 azucarero id 3252, 1 porta tarjetas id 3248, 1 id id id 3240.

Todos estos artículos son adamasquinados en oro y se garanten.

Objetos de niquel

2 palilleros núm. 1776, 6 id id 1779, 6 id id 2126, 6 id id 2127, 6 id id 2444, 6 id id 2445, 6 id id 2301, 1 id id 3019 2 ceniceros id 2872, 2 id id 2806, 2 id id 2408, 2 id id 3016, 2 id id 2712, 2 id id 1861, 2 id id 2486, 2 id id 2452, 2 id id 2607.

Todos estos artículos son de niquel ó plata.

POR LOS MISMOS
DE NOCHE
Importante Biblioteca
MAS DE TRES CIENTOS VOLUMENES
¡LITERATURA, CIENCIAS, ARTES!
VARIOS IDIOMAS
OBRAS MUY NOTABLES
En nuestra casa San Martin 51

El viérnes 15 de Julio, á las 7 en punto de la noche, venderemos al mejor precio y al contado, esta magnífica coleccion de notables obras propiedad de un distinguido literato que se ausenta del país; entre las que se encontrarán las de los autores siguientes:

Avellaneda, Augier, Bilbao, Bonhilhet, Brongues, Balzac, Chateaubriand, Castelar, Cormenin, Champfleuri, Dumas, Delvau, Dante, Delavigne, Feval, Flammarion, Figuier, Faugere, Gozlan, Gaboriaux, Guido Spano, Gutierrez (J. M.), Girardin (Mme.), Houssaye, Humboldt, Hugo (Victor), Haritzenbusch (Jacob), Karr (Alfonso), Koce, Laboulaye, Lorni, Mignet, Mérv, Palma (R.), Pelletan, Peyrat, Pezzani, Pomard, Parville, Renan (Vida de Jesús, Los Apóstoles), Reybaud (L.), Sastre, Stuart Mill, Simon (Jule), Scudo, Stendhal, Sand (Georges), etc. etc. y muchos otros. j9

POR LOS MISMOS
25 CANARIOS CANTORES
14 machos y 11 hembras
LINDÍSIMOS ANIMALES
NACIDOS EN EL PAÍS
En nuestra casa San Martin Nro. 51
El viérnes 15 de Julio á las 2 de la tarde

Procederemos á vender por órden del señor don Paul Lafon.

25 magníficos canarios nacidos en el país, de sobresaliente canto.

Para verlos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS
Judicial
Del espléndido saladero
"3 de Febrero"
DE LOS SEÑORES MUÑOZ Y LARA
EN EL DIAMANTE
(CONOCIDO POR DE LOS SRES. LEZICA Y LANÚS)
Orden del Sr. Juez Dr. Albarracin
Tasacion pf. bolivianos 26,878, 2¡3 partes y base id id id 17,984
Todo pronto para trabajar
Maquinarias
Galpones
Corrales
Y cuanto se necesita.
Para trabajar el negocio
En nuestra casa, San Martin núm. 51

El sábado 30 de Julio, á las tres en punto de la tarde, venderemos por el precio que exceda de la pequeña base fijada y por órden del señor juez de Seccion docto Albarracin, el espléndido establecimiento conocido con el nombre saladero **Tres de Febrero** en el Diamante, provincia de Entre-Rios, de cuyas comodidades damos el siguiente detalle:

Edificios sobre la barranca

Local de oficinas para Administracion, buen edificio situado á solo 7 cuadras de la plaza principal, compuesto de 8 piezas, techos de teja y tejuela francesa, maderas pino de tea, pisos de tabla, ventanas, etc., puerta de la misma madera, corredores á los costados perfectamente sostenidos por pilares de maderas duras, pisos de baldosas; el ancho de estos corredores es de 15 vs. El edificio mide 19 vs. de largo por 11 1¡4 vs. de ancho 5 vs.—pulgadas de alto, letrina, cocina y demas comodidades, caballerizas, ranchos, etc.

El terreno donde se encuentran los edificios mencionados mide 40 vs. de frente por 80 de fondo.

Saladero bajo la barranca

Casa de material cocido, techo de teja en maderas de pino.

Esta casa mide 5 vs. de largo por 5 1¡3 vs. de ancho esterior por 27 3¡4 vs. de alto con corredores al Oeste de 1 1¡2 vs de ancho, conteniendo 3 piezas, 2 de estas tienen piso de tabla y la otra con piso de ladrillo, y el corredor tambien.

Una casilla de tabla techo de zinc, un galpon de plaza que mide 50 vs. de largo por 16 1¡2 de ancho, techos de zinc con canaletas, piso de tabla, maderas de pino de tea con varral, ganchos y demás correspondientes útiles de plaza, zorras y rieles. Un galpon de salar, techo de zinc con maderas de pino de tea con su pileta de madera y mide 20 1¡2 vs. de largo por 16 de ancho.

Un galpon de sal, techo de zinc, maderas de pino de tea, cercados de tabla, mide 30 vs. de largo por 15 3¡4 de ancho. Un galpon de depósito de salar cueros, techo de teja francesa, maderas de pino de tea y mide 50 vs de largo por 27 de ancho cercados de tabla.

Un galpon de caballeriza de 10 vs de largo por 10 de ancho, seguido del anterior de una agua, techos de zinc con maderas de pino de tea.

Un galpon de fábrica de 50 vs. de largo por 30 de ancho, techos de zinc, maderas de pino con una gran pared á la barranca en cal y ladrillo y á continuacion de este galpon hay dos medias aguas techo de zinc cercados de tabla, mide 22 vs. de largo por 10 de ancho.

Por mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS
Segundo y último lote
REMATE ESPECIAL
EN NUESTRA CASA
Plantas de gran mérito
Procedentes del Jardín de Horticultura
Del señor don Domingo Basso, en Montevideo
EL PRIMERO EN SUD-AMÉRICA
Plantas notables
Como Dafnes, Calicantus, Cycas, Palmas y Cedrús
Lean! Lean! el detalle

El viérnes 15 de Julio, á las 12 en punto, en nuestra, procederemos á vender por órden y cuenta del gran Jardin de Horticultura de Montevideo, dirigido por el señor D. Domingo Basso, el primero en su género en Sud América, una magnífica coleccion de plantas de mérito.

El público y nuestra clientela saben que no damos nunca remates de plantas, pero hacemos una excepcion por tratarse de un remate especial, que llamará la atencion de todos los botánicos de Buenos Aires.

Hé aquí el detalle de las plantas que venderemos.

Dafnes, Calicantus, Azaleas de la India, Rhododendrum, Camelias, Avies cedrus; Tallitlati, Cripto merias, Giokgos, Broba, Pinus, Tazo dinnoa, Distichum, Whilingronias suecubas, arbustus, ardisi, Palmas, Aralias, Chamaerope, Cocos, Cotoneaster, Cycas, Cytisue, Ficua Franciscea, Furcrova, Ilez, Ilicium, Magnolias, Mahonias, Ozmantus, Philodendurn, Quercus, Azalas de flor elorosa, Rosales, Jacintos en floreras dobles y muy ..., Tulipanes, Pensamientos, Cyclamen, Fracinus dorados, Moreras, moros, alba, la verdadera para alimentar el gusano de seda, Arazá, semillas y otras clases finas, Avellanos, Castaños, Nogales, Grosellas, Camuesos, Toronjas, Naranjos, Limones, Acerolas y otras frutas raras, olivos, aralias, ardisia, aucubas, alies de tres metros y de hojas disciplinadas, árboles de adorno para parques y jardines (clases muy raras), calycanthus de 5 clases diferentes, decamas, rosales colecciones de 25 y 50 clases uno por clase, labal, coronota, daple, indica y voluminosa, siris, populus, etc. etc.; y colecciones completas de las mas raras familias é asificadas en especie y en género.

Semillas de plantas anuales, empaquetadas y acompañadas de descripcion y consejos para su plantacion y siembra; ídem de semillas de plantas vivaces, etc. etc.

Al mismo tiempo—Una máquina de cortar cesped *Archimedienne*, id bomba de incendio y para jardin.

Un carrito para regar jardines, y otros artículos.

NOTA—Llamamos la atencion de los señores estancieros sobre un árbol llamado Catalpasgring, y cuyo crecimiento llega á 16 y 18 metros de alto, aparente para grandes plantíos.

Se podrá ver en nuestra casa unos dias antes del remate, San Martin 51. J8

B. Q.

Enrique Spika

JUDICIAL
UNA BUENA CHACRA
EN EL TANDIL
SITUACION DOMINANTE
MUY CENTRAL
Venta sin tasacion
POR LO QUE DEN
El Juéves 18 de Julio á las 4 de la tarde

Por órden del señor juez de Paz de este partido don Juan B. Molina, el dia arriba indicado procederé á la venta en público remate, de una buena chacra perteneciente á don Pedro Yonson y por ejecucion seguida contra este señor por don Guillermo Gelderman.

El detalle es el siguiente:

Un terreno de chacra designado en el plano topográfico con el núm. 175, compuesta su extension de 575 metros por su frente, al Nor-Este, por igual número de metros de fondo ó sea una superficie de 16 cuadras—lindando por su frente al Nor-Oeste con D. Gregorio Gonzalez, por el Nor-Este con don Adolfo Petersen, por el Sud-Este con don Jorge Jacobsen y por el Sud-Oeste con terreno de propiedad del mismo comprador. Títulos garantidos en perfecto estado.

Para mas datos é informes en mi escritorio General Pintos núms 58 y 60. jl3 v18

BANCO HIPOTECARIO

Laines y Wright

Banco Hipotecario

El Martes 26 de Julio á las tres de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de siete lotes ó fracciones de terrenos en el partido de las Conchas, sobre los rios Lujan y Tigre, y cuya estension es como sigue, y que están designados en los planos respectivos con viso rosado.

Primer lote—46 1|2 varas á la ribera del Tigre, 98 varas al Sud sobre calle sin nombre y 50 varas al Oeste sobre otra calle recien abierta—con martillo en contra de 71 1|2 varas por 23 varas hasta salir de la ribera.

Segundo lote—127 varas de frente, al Sud, calle sin nombre, 25 varas al Este á la calle nueva, 40 varas al Oeste calle sin nombre, con martillo en contra de 15 varas por 47 hasta dar con la referida calle nueva.

Tercer lote—57 varas de frente Norte á la ribera, 93 1|2 varas frente costado Este, teniendo en el costado Oeste un martillo á favor, de 25 varas que van á dar á la calle sin nombre donde tiene un segundo frente que mide 15 1|2 varas.

Cuarto lote—Formando ángulo de esquina al Este y Sud con 10 varas frente a Este por 40 varas de fondo al Oeste.

Quinto lote—Formando esquina al Norte y Este—26 vs. al Norte sobre la ribera del rio Lujan, 61 varas fondo Sud costado de la calle sin nombre y 56 varas al costado Oeste, terminando con ancho en el fondo de 25 varas.

Sesto lote—Formando tambien ángulo de esquinas al Norte y Oeste tiene 80 varas al Norte sobre la ribera de Lujan, teniendo de fondo al Sud en su costado Este 61 varas, y por el Oeste 50 varas.

Séptimo lote—62 1|2 varas frente al Este por 98 varas fondo al Oeste, donde tiene un frente de 62 1|2 varas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á D Constante Santa Maria quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto del art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl. 13.

Diego Villafañe

Banco Hipotecario

El Lúnes 25 de Julio, á las dos de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en el partido San José de Flores, cuartel 32, entre las calles Almagro, San Juan y San Antonio, en los costados Este, Sud y Oeste, y consta su estension de 185 varas al Este, calle Almagro, 150 varas al Sud calle San Juan, 1¡2 varas al Oeste calle San Antonio y 167 varas al Norte; por el fondo linda con don Plácido Piñero.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Asencio Barcos, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta és la cantidad de 1,574 pesos fuertes.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl13

Guillermo Gowland

Banco Hipotecario

El martes 26 de Julio a las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate, á la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno situado en el partido de Matanzas á inmediaciones de la estacion Ramos Mejía, de figura irregular, teniendo de frente sobre el costado Noroeste que linda con Stephens 270 varas, terminando su frente en el fondo en 26 varas—327 varas costado Sudoeste, lindando con herederos de Mendez—Linda por el Sudoeste con Vignion; formando una superficie de 48,835 varas cuadradas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Federico Kubly, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base de venta será 800 pfts.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería en el tiempo estipulado. jl13

Pascual Costa

Banco Hipotecario

El mártes 26 de Julio, en la casa del Banco, á las 2, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las siguientes propiedades en el pueblo San Martin, una manzana de terreno marcada en el plano con el núm. 28, con 100 varas de frente por 140 de fondo.

Una manzana terreno, marcada en el plano con el núm. 21, á cinco cuadras de la plaza.

Una casa esquina á las calles Lujan y San Isidro con 63 varas de frente por 50 vs. de fondo.

Una casa calle de San Isidro núm. 16, con frente á la plaza, con 20 varas de frente por 40 y 2¡3 de fondo.

Una casa calle Buenos Aires esquina á Moreno, con 22 2¡3 varas de frente por 60 varas de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, á la mas alta postura y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Juan Bautista Bonemente, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl 13.

Mariano Billinghurst é hijo

Banco Hipotecario

EL SABADO 23 de Julio, á las 2 1¡2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa situada en el pueblo de Belgrano con 100 varas de frente á la calle de Rivadavia por 57 varas fondo lindando con Oricli y Lopez, por el Este calle Ituzaingó y por el Oeste calle Suipacha. Tiene dos piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 6400 concedido sobre dicha propiedad á doña Sofia Vernet Welken quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de 3000 pfts.

potecario concedido á don Narciso Estrada quien

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra. jl9.

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario
En la casa del Banco

El Sábado 23 de Julio á las 3 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo bajo de Belgrano, calle Pavon esquina á la calle Quinta en terreno de 37 1¡2 varas frente por 63 1¡2 vs. fondo, con cinco piezas material etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente, en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Emilio C. de Chueco, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de ps. 25,000 m|c.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl9

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario

El viérnes 22 de Julio, á las cuatro de la tarde en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una manzana de terreno, situada en la parte Sud del pueblo de San que corre de E. á O. compuesto de 120 varas de frente al E. por 116 varas de fondo al O. linda por el frente calle Colon en medio con Estrada, Quesada, Moreno y Rom; por el fondo al O, con Stegman y el mismo Rom, por el N. calle en medio con Colombo y el mismo Rom, y por el S. calle en medio con Rom.

Base para la venta 2,333 pfts.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á Da. Corina B. de Rom quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl9

Bollini, Muro y Cía.

Banco Hipotecario

El Viérnes 22 de Julio, á las dos de la tarde, en la casa del Banco, por órden del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el Partido San Martin con frente al Rio las Conchas y consta de 500 varas 9 décimos frente, y 854 vs. y 8 décimos al N. E.—Todo lo que forma una superficie de 179,000 varas cuadradas lindando por el N. E. con la ribera del Riachuelo, por el S. O. calle en medio con herederos de Huergo, por el S. E. con Wolff, y por el N. E. con don Luis Goya.

Base de venta, 1,000 pfts.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Francisco Hurtado quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario

EL LUNES 25 de Julio, á las 4 de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una propiedad en el partido de Quilmes, con los edificios que contiene y terreno de 100 varas de frente por 380 varas fondo, lindando por el N. O. con el bañado, por el N. E. con Elia, por el S. O. con Seguro y por el S. E. con el mismo Elia.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Agustin Armesto quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será 60 000 ps. m|c.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl13.

venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería, en el tiempo estipulado. jl2

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario

El VIERNES 22 de Julio, á las 2 1¡2 de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno á 11 cuadras de la Estacion Ramos Mejía, con 40 varas frente al Sud por 100 varas de fondo lindero á una casa que fué de D. Cárlos J. Alvarez.

Una casa situada á 11 cuadras de la misma estacion con 40 vs. frente por 50 vs. fondo, con 5 piezas etc. etc.

La base de la venta será 800 $f. en moneda efectiva.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Cárlos J. Alvarez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl9.

POR EL MISMO
Banco Hipotecario

El Viernes 22 de Julio á las 3 1¡2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de cuatro manzanas de terreno en el pueblo de Quilmes de 100 varas por 100, con frente á la via férrea. Linda por el frente con Don Pedro Aguirre, por el N. E. con mas propiedad de Sanchez, por el S. E. con Bacigalupi y por el S O. con Manuel Córdoba.

La base para la venta será 1000 pfts. en moneda efectiva.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Zenon Torcuato Sanchez quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl9

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario

El Viérnes 22 de Julio, á las 4 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en el Partido de San Martin, frente á la chacra conocida por de Kratzentem ó de los Ombúes, cuya superficie consta de 465 varas de frente por 430 de fondo. Linda por el frente calle en medio con D. Jose lin Huergo, por el fondo con D. Luis Goya; por el S. E. con Rodriguez y por el N. E. con D. Manuel Salas.

Base de venta, 2,200 pfts.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2,100 concedido sobre dicha propiedad á D. Julio A. Wolff, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. Jl 9.

POR EL MISMO
BANCO HIPOTECARIO

El viérnes 22 de Julio, á las 3 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de dos terrenos parroquia San Cristóbal el primero con frente á tres calles públicas, con 50 varas frente al Este y 102 1¡2 varas de fondo, lindando por el frente calle Santa María en medio con dou Felipe Cros, por el fonde calle Santa Elena con don Natalio Brun, por el Norte calle Australia en medio con don Emiliano Aguirre y por el Sud con don Luis Garcia.

El segundo terreno con frente tambien á tres calles públicas, consta de 63 varas frente al Este por 102 1¡2 varas fondo, lindando por el frente calle Santa Elena en medio con la anterior fraccion, por el fondo calle sin nombre, por el Norte calle Australia en medio con Aguirre, y por el Sud con don Eduardo Bates.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hi-

no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 5 ps. m|c. por vara cuadrada.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería en el tiempo estipulado. jl9

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario
En la casa del Banco

El viérnes 22 de Julio á las 2 1¡2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, edificada en terreno de 14 varas de frente á la plaza por 100 varas de fondo, con 4 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf. 1.000, concedidos sobre dicha propiedad, á don Beltran Lalande, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de pf. 1000.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería, en el tiempo estipulado

Claudio V. Mejía

Banco Hipotecario

El viernes 22 de Julio á las 2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en la Estacion Ramos Mejía, señalado en el plano con la letra C, formando un triángulo cuya área consta de 14000 varas cuadradas. Linda por el Norte con don Juan Soler, por el Este con don Eduardo Fonsey y por el Sud y Oeste con don Francisco Mendez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Joaquin Auli quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco

La base para la venta será de pesos fuertes 500.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado.

POR EL MISMO
Banco Hipotecario

EL JUEVES 21 de Julio á las tres de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa en el pueblo de San Vicente calle de Pezoa No. 2—con 30 varas frente por 50 varas fondo, con 4 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Juan Esquilino, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

La base para la venta será de pfts 400.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl9

Manuel Marasso y Ca.

Banco Hipotecario
En la casa del Banco

El SABADO 23 de Julio á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en la prolongacion de la calle de Rivadavia de esta ciudad, cuyo terreno consta de 40 varas de frente al Norte, por 71 varas 3 centímetros de fondo. Linda por el frente, calle en medio con D. Antonio Pereyra, por el fondo con D. Segundo Montarrado, por el Este y Oeste con D. Salvador Negrotto y otros.

2º Una fraccion de terreno compuesta de 112 varas de frente, al N. E. 132 1¡2 varas al O., 108 varas al Sud y 102 1¡2 varas al Este, lindando por el N. E. con la calle de San Francisco, por el O. con la de San Andrés, por el Sud con la de Santa Magdalena, y por el Este con la de San José.

3º Otra fraccion de terreno compuesta de 112 varas de frente al N. E., 98 varas al O., 108 al S. y 63 al E., lindando por el N. E. con la calle Gaona, por el S. con la calle Santa Magdalena, y al E. con la de San Luis.

4º otra fraccion que consta de 168 varas de frente al N por 25 varas de fondo, que lindan por el N. con la calle Santa Magdalena, y 5º otra fraccion compuesta de 45 varas de frente al E. por 51 de fondo, lindando por el E. con la calle San Andres.

Base de venta 4,000 pfts.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 4,000 concedido sobre dicha propiedad á D. Mardoqueo Navarro quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería en el tiempo estipulado Jl 9.

Gurruchaga y Drago

Banco Hipotecario
EN LA CASA DEL BANCO

El Viernes 22 de Julio á la 1 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una chacra, situada en el partido Las Conchas, con frente al rio Tigre, cuyo terreno, que es de figura regular consta de 7,481 metros cuadrados y linda por el N. E. y N. O. con Albarellos y por el S. E. y S. O. con la ribera del rio.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. J. Muñoz Lara quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de pesos m|c. 25.000.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl 9

Ebbeke y Diekelmann

BANCO HIPOTECARIO
En la casa del Banco

El sábado 23 de Julio á las tres y media de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el nuevo pueblo Eden Argentino, partido de Lomas de Zamora á tres cuadras al Sud de la plaza, edificado sobre dos manzanas, terreno señalado en el plano con los números 15 y 16, que forman una área de 260 vs. de frente al SO. por 130 vs. de fondo.—Linda por el frente con terrenos del Estado, por el fondo con Eguren, por el NO. con la manzana núm. 17 y por el SE. con la manzana núm. 56—ambas del mismo Eguren.— El edificio consta de cuatro piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Juan Borguis, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de pfts. 790.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. jl0

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario
EN LA CASA DEL BANCO

El Sábado 23 de Julio, á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el partido de Moron, cuyo terreno, que es el lote número 26 del plano de esos terrenos, consta de 100 varas de frente por 100 varas de fondo, lindando por el frente con Maison y por el Este con Coulin.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Luis Si veyra, quien, no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

La base para la venta será de pfts. 580.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería en el tiempo estipulado. jl. 9.

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario

El SABADO 23 de Julio, á la una de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno ubicado en las Lomas de Zamora, como á cuatro cuadras de la Estacion, conocido por D. José Larios.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Ernesto R. Landivar, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de psf. 964.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Antolina Martinez á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 7 de 1881.—*Juan Rodriguez.* v a9

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes por fallecimiento de don Teodoro Flores, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 22 de 1881.—*Clodomiro Gallardo.*

Por órden del señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Miguel L. Noguera, se hace saber que el dia diez y siete de Julio próximo, el martillero don Ramon Basavilbaso procederá á vender en remate público un terreno situado en el cuartel 3º del Partido de Barracas al Sud frente á la calle de Pavon de propiedad de doña Eloisa Correa de Correa, compuesta su estension de nueve cuadras de ciento cincuenta varas cada una, el cual ha sido tasado en la suma de 72,660 pesos moneda corriente. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, así mismo que los que deseen conocer otros pormenores pueden ocurrir á la secretaria del escribano Coronado, á la que se halla adscripto el que suscribe.—Buenos Aires 23 de Junio de 1881.—*Roque Repetto.* 10 jl7

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo civil, doctor don Miguel L. Noguera, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bautista Oddone, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante SS y secretaria á cargo del escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 23 de 1880—*E. G. Oliver.* jl3 a3

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial del Departamento del Norte, doctor don Federico M. Igarzabal, se cita, llama y emplaza por el presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Rodriguez** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la primera publicacion de este edicto y por intermedio de la infrascripto secretario, comparezcan á este juzgado á estar á derecho; bajo apercibimiento de lo que hubier lugar.—San Nicolás, Mayo 18 de 1881—*Juan G. Araujo* Secretario. ju26 jl26

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de **D. Domingo Moreno** vecino de este Partido ya sean como acreedores ó herederos para que en el término de treinta dias de la fecha comparezcan ante este juzgado por sí ó apoderado á deducir sus acciones bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se procederá como corresponde—Lobos, Junio 17 de 1881—*Blas Varela.* 19j v 18jl.